

Anualidad 2008

Informe Anual



Programa Operativo de Madrid



FEDER - España 2007- 2013

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



Junio 2009

**PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MADRID
(2007-2013)**

Objetivo competitividad regional y empleo

**INFORME DE EJECUCIÓN
ANUALIDAD 2008**

JUNIO 2009

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN.....	1
2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO	2
2.1. Logros y análisis de los avances	3
2.1.1. Información sobre los avances físicos del PO	3
2.1.2. Información financiera.....	3
2.1.3. Información sobre el desglose del uso de los Fondos	3
2.1.4. Ayuda por grupos destinatarios	15
2.1.5. Devolución o reutilización de las ayudas	15
2.1.6. Análisis cualitativo.....	15
2.2. Información sobre conformidad con la legislación comunitaria	19
2.2.1. Contratación pública	19
2.2.2. Fomento de la igualdad de oportunidades.....	20
2.2.3. Reglas de competencia	21
2.3. Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos	26
2.4. Cambios en el contexto de la ejecución del PO	28
2.5. Modificaciones sustanciales con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006	35
2.6. Complementariedad con otros instrumentos	35
2.7. Disposiciones en materia de seguimiento	35
2.7.1. Acciones de seguimiento	35
2.7.2. Acciones de evaluación	36
2.7.3. Sistemas informáticos.....	43
2.7.4. Redes temáticas	47
3. EJECUCIÓN POR PRIORIDADES	56
4. INFORMACIÓN SOBRE GRANDES PROYECTOS.....	112
5. ASISTENCIA TÉCNICA.....	113
6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	113

1. IDENTIFICACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	Objetivo: Competitividad regional y empleo
	Zona subvencionable afectada: MADRID
	Período de programación: 2007-2013
	Nº del programa (Nº CCI): 2007 ES 16 2 PO 004
	Título del programa: PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MADRID
INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN	Año: 2008
	Fecha de aprobación por el Comité de Seguimiento: 7 de mayo de 2009

2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

En lo que se refiere a la ejecución del Programa Operativo, este informe de anualidad recoge información sobre el avance de las actuaciones desarrolladas por los distintos organismos intermedios y beneficiarios del mismo: definición y puesta en marcha de las actuaciones, gasto comprometido en las mismas, operaciones aprobadas, impacto previsible, destinatarios últimos, etc. Esta información, ordenada según Ejes prioritarios y organismos ejecutores, se recoge en el punto 3 del informe.

A pesar de los avances en el desarrollo de las actuaciones, a la fecha de elaboración de este informe no se dispone aún de información de carácter financiero, ni referente a los indicadores operativos, al no haberse certificado hasta el momento ningún gasto de este Programa Operativo a través de Fondos 2007. El hecho de que antes de recibir el primer pago intermedio deba cumplirse con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006, y dado que los requisitos allí establecidos aún no han sido satisfechos, no ha incentivado que los organismos hayan introducido sus datos en Fondos 2007.

En relación con el punto b) del artículo 67 del Reglamento, los únicos datos relevantes son los referentes a los pagos obtenidos de la Comisión en concepto de prefinanciación (artículo 87 del Reglamento (CE) 1083/2006).

En este punto se incluye también información relativa a las letras d), e) y f) del artículo 67.2 del Reglamento, en concreto las medidas puestas en marcha para garantizar la calidad y eficacia en la gestión, seguimiento y evaluación del Programa Operativo, así como las actuaciones dirigidas a promover los principios horizontales (fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, desarrollo sostenible) y la conformidad con la legislación comunitaria (contratación pública y reglas de competencia).

2.1. Logros y análisis de los avances

2.1.1. Información sobre los avances físicos del Programa Operativo

2.1.2. Información financiera

2.1.3. Información sobre el desglose del uso de los Fondos

A continuación se insertan los cuadros correspondientes a estos apartados.

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES OPERATIVOS**

Versión: 1

Avance Físico del Programa Operativo

Versión SFC: 1

Pag 1 de 4

PROGRAMA OPERATIVO: MD Programa Operativo FEDER de Madrid**CCI:** 2007ES162PO004

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
1	4	(4) Número de proyectos de I+D+I	Número	1.816	3.147	0,0	0,0	0,00	0,00
2	5	(5) Número de proyectos de cooperación entre empresas y centros de investigación	Número	10	18	0,0	0,0	0,00	0,00
7		Nº de proyectos de regeneración urbana y rural	Número	60	140	0,0	0,0	0,00	0,00
8	40	(40) Nº proyectos con objeto de promover desarrollo empresarial, emprendedores y nuevas tecnologías [Tema 61]	Número	11	24	0,0	0,0	0,00	0,00
13		Actuaciones de control y gestión desarrolladas	Número	25	50	0,0	0,0	0,00	0,00
15		Actuaciones de evaluación y de estudios desarrolladas	Número	3	5	0,0	0,0	0,00	0,00
17		Actuaciones de promoción y fomento de uso del transporte público	Número	1	1	0,0	0,0	0,00	0,00
27		Empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/ó EMAS	Número	316	559	0,0	0,0	0,00	0,00

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES OPERATIVOS**

Versión: 1

Avance Físico del Programa Operativo

Versión SFC: 1

Pag 2 de 4

PROGRAMA OPERATIVO: MD Programa Operativo FEDER de Madrid**CCI:** 2007ES162PO004

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
59		Número de proyectos de desarrollo urbano integrados.	Número	4	4	0,0	0,0	0,00	0,00
60		Nº centros de I+D+i beneficiados	Número	46	34	0,0	0,0	0,00	0,00
63		Nº de centros beneficiados	Número	16	28	0,0	0,0	0,00	0,00
68		Nº Empresas beneficiadas	Número	2.375	4.442	0,0	0,0	0,00	0,00
70		Número de agrupaciones de entidades o estructuras de cooperación creadas	Número	2	2	0,0	0,0	0,00	0,00
108		Número de proyectos de carácter medioambiental	Número	105	210	0,0	0,0	0,00	0,00
128		Empleo asociado. Nº de mujeres participantes en los proyectos	Número	330	560	0,0	0,0	0,00	0,00
130	8	(8) Número de empresas de nueva creación apoyadas [Tema prioritario 08]	Número	60	150	0,0	0,0	0,00	0,00

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES OPERATIVOS**

Versión: 1

Avance Físico del Programa Operativo

Versión SFC: 1

Pag 3 de 4

PROGRAMA OPERATIVO: MD Programa Operativo FEDER de Madrid**CCI:** 2007ES162PO004

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
145	9	(9) Empleo creado bruto	Número	150	280	0,0	0,0	0,00	0,00
146	10	(10) Inversión privada inducida	Euros	343.393.110	757.482.000	0,0	0,0	0,00	0,00
149	7	(7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	Número	1.000	2.500	0,0	0,0	0,00	0,00
150	11	(11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]	Número	140	440	0,0	0,0	0,00	0,00
161	34	(34) Número de proyectos [Temas prioritarios 55 - 57]	Número	1	3	0,0	0,0	0,00	0,00
165	39	(39) Nº proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	Número	24	56	0,0	0,0	0,00	0,00
177		Nº de proyectos [Tema prioritario 43]	Número	1	1	0,0	0,0	0,00	0,00
180		Nº de proyectos [Tema prioritario 58]	Número	5	13	0,0	0,0	0,00	0,00



INFORME DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES OPERATIVOS

Versión: 1

Avance Físico del Programa Operativo

Versión SFC: 1

Pag 4 de 4

PROGRAMA OPERATIVO: MD Programa Operativo FEDER de Madrid

CCI: 2007ES162PO004

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
181		Nº de proyectos [Tema prioritario 59]	Número	1	3	0,0	0,0	0,00	0,00
185		Nº de proyectos [Tema prioritario 52]	Número	1	1	0,0	0,0	0,00	0,00
187		Número de proyectos [POTema 60]	Número	1	3	0,0	0,0	0,00	0,00



Información financiera para el informe anual

Programa operativo : MD Programa Operativo FEDER de Madrid

Referencia de la comisión : 2007ES162PO004

Hasta : 31/12/2008

Competitividad

2007	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
EJES					
1 Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto FEDER					
3 Recursos energéticos y acceso a servicios de transportes.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto FEDER					
4 Desarrollo sostenible local y urbano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto FEDER					
5 Asistencia Técnica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto FEDER					
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general					
Total en regiones sin ayuda transitoria en el total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER					
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE					



Información financiera para el informe anual

Programa operativo : MD Programa Operativo FEDER de Madrid

Referencia de la comisión : 2007ES162PO004

Hasta : 31/12/2008

Competitividad

2008	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
EJES					
1 Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial	0,00	0,00	0,00	9.942.413,70	10.690.425,45
Gasto FEDER					
3 Recursos energéticos y acceso a servicios de transportes.	0,00	0,00	0,00	2.515.000,00	2.515.000,00
Gasto FEDER					
4 Desarrollo sostenible local y urbano	0,00	0,00	0,00	1.675.000,00	3.612.230,90
Gasto FEDER					
5 Asistencia Técnica	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
Gasto FEDER					
Total	0,00	0,00	0,00	14.162.413,70	16.847.656,35
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general					
Total en regiones sin ayuda transitoria en el total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER					
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE					



Información financiera para el informe anual

Programa operativo : MD Programa Operativo FEDER de Madrid

Referencia de la comisión : 2007ES162PO004

Hasta : 31/12/2008

Competitividad

TOTAL 2007-2008	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Gasto privado	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Total de los pagos recibidos de la Comisión
EJES					
1 Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial	0,00	0,00	0,00	9.942.413,70	10.690.425,45
Gasto FEDER					
3 Recursos energéticos y acceso a servicios de transportes.	0,00	0,00	0,00	2.515.000,00	2.515.000,00
Gasto FEDER					
4 Desarrollo sostenible local y urbano	0,00	0,00	0,00	1.675.000,00	3.612.230,90
Gasto FEDER					
5 Asistencia Técnica	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
Gasto FEDER					
Total	0,00	0,00	0,00	14.162.413,70	16.847.656,35
Total en regiones con ayuda transitoria en el total general					
Total en regiones sin ayuda transitoria en el total general					
Gasto FSE en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FEDER					
Gasto FEDER en el total general cuando el programa operativo está cofinanciado por el FSE					
Total Objetivo	0,00	0,00	0,00	14.162.413,70	16.847.656,35
Total General	0,00	0,00	0,00	14.162.413,70	16.847.656,35



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 02
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31-12-2008
Programa Operativo FEDER de Madrid

FEDER

Pág. 1 de 2

Objetivo: Competitividad regional y empleo

(Euros)

Temas prioritarios	Total programado 2007-2013 (A)	Total ejecutado al 31-12-2008 (B)	% (B/A)
01 Actividades de I+DT en centros de investigación	10.922.996,00	0,00	0,00
02 Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica	69.616.742,00	0,00	0,00
03 Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales	1.780.732,00	0,00	0,00
04 Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)	129.800.000,00	0,00	0,00
06 Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente	9.000.000,00	0,00	0,00
07 Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc.)	86.800.000,00	0,00	0,00
08 Otras inversiones en empresas	7.110.942,00	0,00	0,00
11 Tecnologías de la información y la comunicación (acceso, seguridad, interoperabilidad, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenido electrónico, etc.)	63.400.000,00	0,00	0,00
13 Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)	49.185.606,00	0,00	0,00
43 Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	20.000.000,00	0,00	0,00
52 Fomento del transporte urbano limpio	100.750.000,00	0,00	0,00
56 Protección y desarrollo del patrimonio natural	6.700.000,00	0,00	0,00



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 02
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31-12-2008
Programa Operativo FEDER de Madrid

FEDER

Pág. 2 de 2

Objetivo: Competitividad regional y empleo

(Euros)

Temas prioritarios	Total programado 2007-2013 (A)	Total ejecutado al 31-12-2008 (B)	% (B/A)
57 Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	6.700.000,00	0,00	0,00
58 Protección y conservación del patrimonio cultural	40.200.000,00	0,00	0,00
59 Desarrollo de la infraestructura cultural	6.700.000,00	0,00	0,00
60 Otras ayudas para mejorar los servicios culturales	6.700.000,00	0,00	0,00
61 Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	77.489.236,00	0,00	0,00
85 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	700.000,00	0,00	0,00
86 Evaluación y estudios; información y comunicación	500.000,00	0,00	0,00
Total objetivo:	694.056.254,00	0,00	0,00



EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31/12/2008

Programa Operativo FEDER de Madrid

Pág. 1 de 1

Tipo de financiación	Total programado al 31/12/2008	Total ejecutado al 31/12/2008	Porcentaje
1 Ayuda no reembolsable	529.108.197,23		
2 Ayuda (préstamo, bonificación de intereses, garantías)			
3 Capital riesgo (participación, fondo de capital social)			
4 Otros tipos de financiación	164.948.056,77		
Total	694.056.254,00		



EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31/12/2008

Programa Operativo FEDER de Madrid

Pág. 1 de 1

Tipo territorio	Total programado al 31/12/2008 (A)	Total ejecutado al 31/12/2008 (B)	% (B/A)
1 Urbano	694.056.254,00	0,00	0,00
Total	694.056.254,00	0,00	

2.1.4. Ayuda por grupos destinatarios

No hay nada que informar respecto a este punto

2.1.5. Devolución o reutilización de ayudas

No hay nada que informar respecto a este punto

2.1.6. Análisis cualitativo

A continuación se insertan los cuadros correspondientes a este apartado.



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 02
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31-12-2008
Programa Operativo FEDER de Madrid

FEDER

Pág. 1 de 2

Objetivo: Competitividad regional y empleo

(Euros)

Temas prioritarios	LISBOA	Total programado 2007-2013 (A)	Total ejecutado al 31-12-2008 (B)	% (B/A)
01 Actividades de I+DT en centros de investigación	Si	10.922.996,00	0,00	0,00
02 Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica	Si	69.616.742,00	0,00	0,00
03 Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales	Si	1.780.732,00	0,00	0,00
04 Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)	Si	129.800.000,00	0,00	0,00
06 Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente	Si	9.000.000,00	0,00	0,00
07 Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc.)	Si	86.800.000,00	0,00	0,00
08 Otras inversiones en empresas	Si	7.110.942,00	0,00	0,00
11 Tecnologías de la información y la comunicación (acceso, seguridad, interoperabilidad, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenido electrónico, etc.)	Si	63.400.000,00	0,00	0,00
13 Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)	Si	49.185.606,00	0,00	0,00
43 Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Si	20.000.000,00	0,00	0,00



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 02
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO A 31-12-2008
Programa Operativo FEDER de Madrid

FEDER

Pág. 2 de 2

Objetivo: Competitividad regional y empleo

(Euros)

Temas prioritarios	LISBOA	Total programado 2007-2013 (A)	Total ejecutado al 31-12-2008 (B)	% (B/A)
52 Fomento del transporte urbano limpio	Si	100.750.000,00	0,00	0,00
56 Protección y desarrollo del patrimonio natural		6.700.000,00	0,00	0,00
57 Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos		6.700.000,00	0,00	0,00
58 Protección y conservación del patrimonio cultural		40.200.000,00	0,00	0,00
59 Desarrollo de la infraestructura cultural		6.700.000,00	0,00	0,00
60 Otras ayudas para mejorar los servicios culturales		6.700.000,00	0,00	0,00
61 Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural		77.489.236,00	0,00	0,00
85 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		700.000,00	0,00	0,00
86 Evaluación y estudios; información y comunicación		500.000,00	0,00	0,00
Programado TOTAL / Ejecutado LISBOA:		694.056.254,00	0,00	0,00
Programado LISBOA / Ejecutado LISBOA:		548.367.018,00	0,00	0,00
Total objetivo:		694.056.254,00	0,00	0,00



INFORME DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES OPERATIVOS POR EJE
QUE CONTRIBUYEN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Avance Físico del Programa Operativo

Versión: 1

Versión SFC: 1

Pag 1 de 1

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Madrid

OBJETIVO: Competitividad regional y empleo

CCI: 2007ES162PO004

EJE: 1 Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
128		Empleo asociado. Nº de mujeres participantes en los proyectos	Número	330	560	0,0	0,00	0,00

2.2. Información sobre conformidad con la legislación comunitaria

2.2.1. Contratación pública

Los organismos de contratación de los centros gestores tienen en cuenta en los contratos de las operaciones realizadas con cargo al Programa Operativo FEDER de La Rioja la normativa nacional y comunitaria aplicable en materia de contratación.

Es preciso considerar que los expedientes de contratación son sometidos a un control ex ante por parte de los organismos gestores de cada una de las actuaciones. En el caso de la Administración Regional por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y por las Intervenciones Delegadas en su caso.

En los diarios oficiales se publican las bases y las convocatorias para la concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones de las distintas actuaciones, ajustándose explícitamente a lo dispuesto en las normas aplicables.

El artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece en su apartado 4 que las normas de subvencionabilidad del gasto se establecerán a nivel nacional y que dichas normas cubrirán la totalidad del gasto declarado en el marco de cada Programa Operativo.

A tal efecto, el Ministerio de Economía y Hacienda ha emitido la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, en la que se establecen las citadas normas para los Programas Operativos financiados por el FEDER y el Fondo de Cohesión.

La normativa rectora se compone de los siguientes textos: Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En 2001 se promulga el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que desarrolla y completa la Ley citada e incorpora a su contenido determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública. Así como, posteriores modificaciones de la Ley realizadas en las Leyes de medidas fiscales, administrativas y del orden social que acompañaron a las leyes de Presupuestos para 2003 y 2004.

Finalmente, con fecha 31 de octubre de 2007 se publica en el BOE la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, igualmente se ha publicado la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía los transportes y los servicios postales; por

las que se efectúa la transposición de las Directivas comunitarias del Parlamento y del Consejo, 2004/17/CEE de 31 de marzo, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales, y la Directiva 2004/18/CEE de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

2.2.2. Fomento de la igualdad de oportunidades

A través de la formulación de observaciones y propuestas a los distintos documentos de la programación, del seguimiento, de la gestión y de la evaluación, los Organismos de Igualdad están contribuyendo a que los diversos gestores de las intervenciones vayan aplicando, cada vez de forma más real y efectiva, la igualdad de género en el desarrollo de sus proyectos.

Teniendo en cuenta que, en el año 2008, estamos en la recta final de la ejecución de las intervenciones de los Programas del periodo 2000-2006 y, a la vez, se están iniciando las operaciones del periodo 2007-2013, el esfuerzo del Instituto de la Mujer se ha centrado en la formulación de observaciones y propuestas dirigidas a mejorar la aplicación de la perspectiva de género en los Programas del nuevo periodo.

Actividades realizadas por el Instituto de la Mujer en el año 2008

El Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad, encargado de velar por el cumplimiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo las siguientes actividades:

Participación en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos Plurirregionales:

Como miembro de pleno derecho de dichos Comités el Instituto de la Mujer, para velar por el cumplimiento de igualdad de oportunidades, ha asistido a las reuniones de los Comités de seguimiento de los Programas plurirregionales (de ambos periodos de programación), celebradas en el año 2008, formulando las oportunas observaciones sobre la incorporación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y realizando propuestas para mejorar la implementación de dicho principio, lo que implica:

- € Contribución a la preparación del contenido del capítulo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de los respectivos Informes Anuales.
- € Estudio y verificación sobre la inclusión de la perspectiva de género por parte de los gestores de las intervenciones plurirregionales

- € Asesoramiento técnico continuado a los gestores de las intervenciones, sobre la introducción de la perspectiva de género en sus intervenciones.
- € Formulación de observaciones y propuestas a los respectivos Informes de Ejecución anuales, que son presentados a sus correspondientes Comités de Seguimiento.
- € Mantenimiento y actualización de la sección “Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales”, dentro de la página web del Instituto de la Mujer.

Participación en el Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación:

El Instituto de la Mujer es miembro del Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico, y como tal ha participado en todas las reuniones celebradas a lo largo de 2008, formulando las oportunas observaciones a las Guías metodológicas que se han presentado a lo largo de las reuniones celebradas, dichas guías son:

- € Guía de Elementos Comunes para el Seguimiento Estratégico del MENR.
- € Guía para la Evaluación Estratégica Temática de Economía del Conocimiento.
- € Guía para la Evaluación Estratégica Temática de Medioambiente.
- € Guía para la Evaluación Estratégica Temática de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Especialmente destacables han sido las aportaciones del Instituto de la Mujer a la “Guía para la evaluación estratégica temática de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” en la que hemos trabajado, en estrecha colaboración, con la Dirección General de Fondos Comunitarios para que, la perspectiva de género esté presente de forma real y efectiva a lo largo del todo el proceso de evaluación.

2.2.3. Reglas de competencia

El control de las ayudas estatales de la UE es una salvaguarda necesaria de la competencia efectiva y el libre comercio. Las disposiciones sobre el control de las ayudas son diversas y proceden del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (en lo sucesivo, el «Tratado»), del Derecho derivado y de la jurisprudencia. El *Vademécum sobre Legislación comunitaria en materia de ayudas estatales*¹, de 30.9.2008, ofrece un panorama general sobre las mismas.

¹ Puede consultarse en la página web de la DG Competencia de la Comisión Europea
http://ec.europa.eu/competition/state_aid/studies_reports/vademecum_on_rules_09_2008_es.pdf

POLÍTICA COMUNITARIA DE LA COMPETENCIA
NORMATIVA APLICABLE A LAS AYUDAS DE ESTADO 2007-2013

- Tratado CE (arts. 87 a 89).
- Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013 [Diario Oficial C 54 de 04.03.2006]
- Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas *de minimis* (DO L 379 de 28.12.2006)
- Reglamento general de exención por categorías (REGC) nº 800/2008 de la Comisión [DOUE L214 de 9.8.2008]
- Comunicación de la Comisión - Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, (2009/C 16/01) [DOUE de 22.1.2009]. Versión consolidada (2009/C 83/01) [DOUE de 7.4.2009]

El punto de partida de la política comunitaria en el ámbito de las ayudas estatales lo constituye el artículo 87, apartado 1, del Tratado. Dicho artículo establece que, en principio, las ayudas estatales son incompatibles con el mercado común.

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea
Ayudas otorgadas por los estados

Artículo 87

1. Salvo que el presente Tratado disponga otra cosa, serán incompatibles con el mercado común, en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.
2. Serán compatibles con el mercado común:
 - a) las ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales, siempre que se otorguen sin discriminaciones basadas en el origen de los productos;
 - b) las ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional;
3. Podrán considerarse compatibles con el mercado común:
 - a) las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo;
 - b) las ayudas para fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo o destinadas a poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro;
 - c) las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común;
 - d) las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y de la competencia en la Comunidad en contra del interés común;
 - e) las demás categorías de ayudas que determine el Consejo por decisión, tomada por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión.

Los criterios utilizados para la evaluación de las ayudas regionales figuran en las «Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el período 2007-2013² (DAR)». Estas Directrices incluyen las normas aplicables a los grandes proyectos de inversión, que son aquellos cuyos gastos subvencionables superan los 50 millones de euros. El *Mapa de ayudas regionales de España para 2007-2013* fue aprobado por la Comisión Europea el 20.12.2006 y se considera parte integrante de las DAR³.

La supervisión de las ayudas estatales a escala comunitaria se basa en un sistema de autorización previa. Según este sistema los Estados miembros deben informar («notificación previa») a la Comisión de cualquier plan de concesión o modificación de una ayuda estatal, y no pueden desembolsar la ayuda hasta que la Comisión la haya autorizado («principio de suspensión»). El Tratado atribuye a la Comisión la competencia de determinar si las ayudas notificadas son constitutivas de ayuda estatal con arreglo al artículo 87, apartado 1, del Tratado y, en caso afirmativo, si pueden acogerse a una excepción al amparo de su artículo 87, apartados 2 o 3.

La Comisión ha considerado que las ayudas de escaso importe (*ayudas de minimis*⁴) carecen de efecto potencial sobre la competencia y los intercambios comerciales entre Estados miembros. Así pues, entiende que dichas ayudas no entran en el ámbito de aplicación del artículo 87, apartado 1, del Tratado.

Regla de minimis

La regla *de minimis* fija un umbral de ayuda por debajo del cual no es de aplicación el artículo 87, apartado 1, del Tratado, de forma que la medida en cuestión no debe notificarse previamente a la Comisión. La regla se basa en el principio de que, en la gran mayoría de los casos, las ayudas de pequeña cuantía no repercuten sobre el comercio y la competencia entre Estados miembros. Las ayudas a empresas que se sitúen por debajo del umbral de 200 000 EUR durante un periodo de tres ejercicios fiscales y que respeten ciertas condiciones no constituyen ayudas estatales.

Por otra parte, mediante los denominados «*reglamentos de exención por categorías*» la Comisión declaró compatibles con el Tratado algunas categorías de ayudas estatales que reúnan ciertas condiciones, eximiéndolas del requisito de notificación previa y de autorización por la Comisión.

² Las *Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013 (2006/C 54/08)* están disponibles en: http://ec.europa.eu/comm/competition/state_aid/regional/rag_es.p DOUE de 4.3.2006.

³ Ver el texto del Mapa en: http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/comp-2006/n626-06.pdf.

⁴ Véase el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15.12. 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas *de minimis* (DO L 379 de 28.12.2006, p. 5)

En 2008, estos reglamentos han sido sustituidos por el *Reglamento General de Exención por Categorías*⁵ (RGEC) que unifica el marco jurídico existente e introduce otros tipos de medidas exentas del requisito de notificación. Por tanto, los Estados miembros pueden conceder ayudas que reúnan las condiciones establecidas en el RGEC sin necesidad de notificarlas previamente y asegurarse de la autorización de la Comisión.

Reglamento general de exención por categorías

(Aplicable desde el 29.8.2008 hasta el 31.12.2013)

Este Reglamento reduce la burocracia en la concesión de ayudas estatales al aumentar a 26 el número de categorías de ayudas que no necesitan ser notificadas a la Comisión y consolidar en un único texto y armonizar normas antes dispersas en cinco reglamentos distintos. Además de reducir la carga administrativa para las autoridades públicas y la Comisión, el Reglamento anima a los Estados miembros a utilizar los recursos limitados de la manera más eficaz posible.

La acumulación de diferentes medidas del RGEC es posible siempre que se refieran a costes subvencionables identificables *diferentes*. Por lo que respecta a los mismos costes subvencionables, no se autoriza la acumulación parcial o total de costes si tal acumulación supera la intensidad más elevada aplicable en virtud del RGEC.

Las medidas de ayuda no incluidas en el RGEC seguirán sujetas al requisito tradicional de notificación a la Comisión, que las autorizará si procede en base a las directrices y marcos existentes.

Los programas operativos de los Fondos Estructurales 2007-2013 contienen una cláusula estándar: «Las ayudas públicas en el marco del programa operativo se ajustarán a las normas procedimentales y materiales sobre ayudas estatales vigentes en el momento de la concesión de la ayuda». Corresponde a las autoridades gestoras el garantizar que se cumple esta condición.

Las posibilidades de ayuda permitidas por las normas comunitarias en materia de ayuda estatal a las pequeñas y medianas empresas, incluyendo las medidas temporales aplicables por la crisis económica, se describen en el *Manual de normas comunitarias sobre ayudas estatales para las PYME*⁶, de 25.2.2009.

Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal en el actual contexto de crisis económica y financiera

El 17.12.2008, la Comisión adoptó un Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de

⁵ Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6.8.2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DO L 214 de 9.8.2008, p. 3)

⁶ Ver: http://ec.europa.eu/competition/state_aid/studies_reports/sme_handbook_es.pdf

crisis económica y financiera⁷. Además, el 25.2.2009 se introdujeron algunos ajustes técnicos⁸. Este Marco ofrece a los Estados miembros posibilidades adicionales en el ámbito de las ayudas estatales para hacer frente a los efectos de las restricciones crediticias en la economía real.

Introduce varias medidas temporales que permiten a los Estados miembros contribuir a resolver las dificultades excepcionales de las empresas, y en especial de las PYME, para obtener financiación.

Estas medidas temporales están basadas en el artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado que permite a la Comisión declarar compatible con el mercado común la ayuda destinadas a «poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro». Los Estados miembros tienen que notificar los regímenes que contienen estas medidas y, una vez aprobado el régimen, pueden conceder inmediatamente la ayuda individual sin notificarla.

Condiciones:

- Todas las medidas se aplicarán únicamente a las empresas que no estaban en crisis 1.7.2008. Pueden aplicarse a las empresas que no estaban en crisis en esa fecha, pero que empezaron a estarlo después, como consecuencia de la crisis económica y financiera.
- Las medidas pueden aplicarse hasta el 31.12.2010.
- Estas medidas temporales no pueden acumularse con la ayuda mínima para los mismos costes subvencionables. El importe de la ayuda de minimis recibida después del 1.1.2008 deberá deducirse del importe de la ayuda compatible concedida para el mismo propósito al amparo de este Marco. Pueden acumularse con otras ayudas compatibles o con otras formas de financiación comunitaria, siempre que se respeten las intensidades de ayuda máxima indicadas en las Directrices o en los Reglamentos de exención por categorías aplicables.

Nuevas medidas y modificaciones temporales de instrumentos existentes

- Importe de ayuda a tanto alzado de hasta 500 000 EUR por empresa para los próximos dos años (1.1.2008-31.12.2010), para aliviarlos de las dificultades los sectores de la pesca y la producción primaria de productos agrícolas no pueden obtener esta ayuda ni tampoco ayuda a la exportación. Si la empresa ya ha recibido ayuda *de minimis* antes de la entrada en vigor del presente Marco temporal, el importe de la ayuda recibido en virtud de esta medida y la ayuda *de minimis* recibida no deberá superar los 500 000 euros durante el periodo comprendido entre el 1.1.2008 y el 31.12.2010.
- **Garantías del Estado para préstamos en forma de reducción de la prima que debe pagarse:** las PYME pueden beneficiarse de una reducción de hasta un 25 % de la prima anual que debe pagarse por nuevas garantías durante los dos años siguientes a la concesión de la garantía. Además, estas empresas pueden aplicar durante ocho años más una prima establecida en la Comunicación. El importe máximo del préstamo no puede superar el total de los costes salariales anuales del beneficiario. La garantía no

⁷ Comunicación de la Comisión - Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, (2009/C 16/01) [DOUE de 22.1.2009].

⁸Versión consolidada del Marco temporal (2009/C 83/01) [DOUE de 7.4.2009]

puede superar el 90 % del préstamo y puede estar relacionada tanto con un préstamo de inversión como de capital circulante.

- **Ayuda en forma de bonificación de tipos de interés aplicable a todos los tipos de préstamos:** la Comisión acepta que se concedan préstamos públicos o privados a tipos de interés al menos iguales a los tipos del Banco Central a un día más una prima igual a la diferencia entre el tipo medio interbancario a un año y el tipo medio a un día del Banco Central para el periodo comprendido entre el 1.1.2007 y el 30.6.2008, más la prima de riesgo de crédito correspondiente al perfil de riesgo del beneficiario, tal y como se establece en la Comunicación de la Comisión sobre el método de fijación de los tipos de referencia y de actualización. Este método puede aplicarse a todos los contratos concluidos hasta el 31.12. 2010 y a los préstamos de cualquier duración. Los tipos de interés reducidos pueden aplicarse a los pagos de intereses antes del 31.12.2012.

- **Ayuda en forma de reducción del tipo de interés para préstamos de inversión relativos a productos que mejoren de forma significativa la protección del medio ambiente:** las PYME pueden beneficiarse de una reducción del tipo de interés del 50 %. La bonificación del tipo de interés se aplicará durante un periodo máximo de dos años a partir de la concesión del préstamo. Se podrá conceder ayuda a proyectos para la producción de productos que impliquen la adaptación anticipada o la superación de futuras normas de producto comunitarias que aumenten el nivel de protección medioambiental y que aún no estén en vigor.

- **Derogación temporal de las Directrices sobre capital riesgo de 2006:**

- incremento **del tramo de financiación por PYME objetivo** de 1,5 M EUR a **2,5 millones EUR**

- reducción **del nivel mínimo de participación privada** de 50 % al **30 %** (dentro y fuera las zonas asistidas)

- **Simplificación de los requisitos de la Comunicación sobre crédito a la exportación** para utilizar la exención que permite al Estado cubrir los riesgos no negociables.

2.3. Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos

La ejecución financiera del Programa Operativo, así como las labores de gestión y seguimiento del mismo han experimentado diversos problemas a los largo del año 2008.

Buena parte de ellos son naturalmente atribuibles a las dificultades que siempre presenta el comienzo de un nuevo período de programación, que requiere la aplicación de nuevos requisitos y la puesta en marcha de nuevos procedimientos reglamentarios, sin olvidar la necesidad de dotarse de nuevas herramientas informáticas que, además de mejorar las prestaciones de las anteriores, deben ser totalmente conformes con las nuevas exigencias reglamentarias.

Esta natural dificultad se ve acentuada por unos procedimientos establecidos en los Reglamentos que cabe calificar como especialmente complejos, y cuya puesta en marcha requiere no menos de un año a partir de la aprobación de los programas. Es muy importante señalar aquí que la interpretación de los Reglamentos del pasado periodo 2000-2006 adoptada por la Comisión, especialmente por sus unidades de control, ha sido tan rígida que induce a que

en el nuevo período tanto las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría como los Organismo Intermedios sean especialmente cuidadosos en la implementación de sus procedimientos.

Así, en el caso de Organismo Intermedios y Beneficiarios, aun cuando tales organismos podrían certificar gasto desde el 1 de enero de 2007, la inseguridad sobre si sus sistemas de gestión y la tipología de los gastos a cofinanciar cumplen con todos los requisitos, les impide certificar hasta tener asegurada la conformidad reglamentaria. En ciertos casos, la inseguridad ha afectado no sólo a la certificación de gastos, sino al propio inicio de los proyectos, dado el riesgo de que los mismos pudieran verse privados de cofinanciación FEDER, circunstancia que los haría por completo inviables. Esta dificultad ha afectado especialmente a los instrumentos de nueva creación, concebidos especialmente para el nuevo período, cuya puesta en vigor se ha retrasado inevitablemente.

En el período 2007-2013 se introducen al menos tres novedades sobre el período 2000-2006 que han tenido un impacto apreciable en la puesta en marcha del programa. En primer lugar, la necesidad de aprobar Criterios de Selección de Operaciones introduce una dinámica diferente a aquella a la que estaban habituados los diferentes organismos intermedios y beneficiarios, basada en la elaboración de complementos de programación.

En segundo lugar, los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 resultan especialmente complejos en el caso de los programas operativos españoles, dado el número de organismos intermedios involucrados y la distribución de competencias, incluidas las funciones en materia de auditoría, entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Deben citarse por último las nuevas herramientas informáticas puestas en marcha tanto por la Comisión Europea (SFC), como por la Autoridad de Gestión (Fondos 2007).

En el caso de la primera, no basta, como en el período 2000-2006, con la remisión de informes y documentos en formato electrónico, sino que es preciso cargar numerosos datos en la propia aplicación. Ello sólo es viable, si se desea realizar con una mínima eficiencia, implementando un procedimiento de transferencia masiva de datos entre dicha aplicación y la base de datos de la Autoridad de Gestión (Fondos 2007). Dicha facilidad no está aún disponible a fecha de hoy.

En lo que respecta a Fondos 2007, debe señalarse que el desarrollo de la aplicación está resultando más laborioso y complejo de lo inicialmente previsto. La complejidad deriva del objetivo, marcado en las especificaciones de la misma, de implementar al completo todas las funciones previstas en los reglamentos para los distintos agentes que intervienen en la gestión, control y evaluación de los fondos. Así, entre otros ejemplos, la aplicación Fondos 2007 recoge todas las listas de comprobación, con su amplia casuística, utilizadas tanto en la selección de operaciones como en la verificación ex ante prevista en el artículo 13 del

Reglamento (CE) nº 1828/2006. Asimismo, se da un soporte integrado a todas las funciones de control y de auditoría, estableciéndose al efecto procedimientos informatizados que en 2000-2006 se realizaban en soporte papel. Como último ejemplo, cabe citar el uso exclusivo de la firma electrónica en todos los documentos que requieren ser firmados.

Las tareas desarrolladas a lo largo de 2008 tanto por las Autoridades del programa operativo, como por organismos intermedios y beneficiarios, van a permitir, a costa de un mayor esfuerzo inicial, una gestión más eficiente y un mayor rigor en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos. Este hecho resulta especialmente notable en lo que se refiere al sistema informático Fondos 2007, pero también en lo referente a la definición de los sistemas de gestión y control. En este segundo caso, la Autoridad de Gestión ha hecho un especial esfuerzo por uniformar criterios entre todos los Organismos Intermedios, confeccionando una guía para la elaboración de las descripciones y los manuales de procedimientos. Además, se ha hecho un análisis minucioso de las descripciones propuestas por los distintos organismos, acordando con estos los cambios a introducir antes de confeccionar la descripción para el conjunto del programa operativo que ha sido objeto de evaluación por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

2.4. Cambios en el contexto de la ejecución del Programa Operativo

1. El crecimiento regional: evolución de los principales agregados macroeconómicos en 2008.

Según los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, durante 2008 se ha intensificado la desaceleración de la actividad económica en el conjunto nacional, fenómeno que tiene su inicio en el segundo semestre de 2007, pero agudizado en 2008 como consecuencia de la conjunción de la crisis financiera mundial y el desplome del sector de la construcción, además de la ausencia de reformas estructurales en la economía española.

CONTABILIDAD NACIONAL TRIMESTRAL DE ESPAÑA. BASE 2000										
(Tasas de variación interanual)										
	2007	2008	2007				2008			
			IT	IIT	IIIT	IVT	IT	IIT	IIIT	IVT
Agricultura	3,0	-0,6	4,6	2,5	2,8	2,1	1,1	-0,1	-0,5	-2,7
Energía	0,8	1,9	0,2	1,1	0,2	1,7	1,6	3,5	2,5	0,0
Industria	2,8	-2,7	4,1	3,1	2,9	1,0	0,0	-2,2	-2,9	-5,5
Construcción	3,5	-3,3	3,8	4,3	3,1	2,8	1,5	-2,0	-4,6	-8,0
Servicios	4,6	3,1	4,5	4,6	4,3	4,8	4,0	3,7	2,9	1,7
PIB p.m.	3,7	1,2	4,0	3,9	3,6	3,3	2,7	1,8	0,9	-0,7

Fuente: INE

La industria no ha tomado el relevo de la construcción, de hecho su perfil de crecimiento ya fue durante 2007 claramente desacelerado, entrando en tasas negativas de crecimiento a partir del segundo trimestre del pasado año.

Las ramas de servicios han tenido un comportamiento favorable si se tiene en cuenta el conjunto del año, pero no así si se considera su evolución tendencial.

El crecimiento en el primer trimestre de 2008 de la actividad del sector alcanzó una tasa del 4,0 por cien en variación anual, seguido de un 3,7 por cien en el segundo. A partir de ahí se intensifica el ritmo de desaceleración de la actividad, a la vez que la caída del consumo de los hogares, para terminar el año con un incremento anual del 1,7 por cien en el cuarto trimestre. No deja de ser significativo que pese a lo descrito, los servicios de no mercado han mantenido un crecimiento acelerado a lo largo de 2008, hasta el 5,5 por cien de crecimiento en el cuarto trimestre.

En resumen, la economía española registro en el conjunto de 2008 un crecimiento del PIB del 1,2 por cien frente al 3,7 por cien alcanzado en 2007.

Según los datos de la Contabilidad Regional de España el crecimiento de la Comunidad de Madrid se situó en 2008 en 1,6%, cuatro décimas más que el conjunto nacional y según **la Contabilidad Regional Trimestral** del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, el crecimiento del PIB regional se situó en 2008 en un 1,3 por cien, una décima más que el experimentado por el conjunto nacional, desde el 3,7 por cien alcanzado en 2007, de manera que Madrid frena la caída cuatro décimas más que España según el INE.

Con esta matización, las grandes líneas de evolución de la economía madrileña son parecidas a las del resto de España.

CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. BASE 2002										
(Tasas de variación interanual)										
	2007	2008	2007				2008			
			IT	IIT	IIIT	IVT	IT	IIT	IIIT	IVT
Total gasto en consumo final	4,4	1,1	5,1	4,9	4,4	3,1	2,3	1,8	1,0	-0,8
Gasto en consumo final de los hogares	4,2	0,2	5,1	4,8	4,1	2,9	1,9	1,0	0,0	-2,1
Gasto en consumo final de las AA.PP e ISFLSH	4,8	4,2	5,0	5,2	5,2	3,9	3,8	4,4	4,6	4,0
Total formación bruta de capital	0,3	-2,2	3,0	-0,3	-0,8	-0,7	0,8	-0,7	-2,1	-6,7
Inversión en viviendas	-11,9	-9,6	-7,1	-12,3	-14,7	-13,7	-10,6	-9,7	-9,1	-8,9
Resto de inversión	4,7	0,1	6,8	4,1	4,2	3,8	4,6	2,1	0,0	-6,0
Demanda Final Interior	3,3	0,3	4,6	3,6	3,0	2,1	2,0	1,2	0,3	-2,2
Saldo exterior	0,4	1,0	-0,7	0,1	0,6	1,4	0,9	1,0	0,8	1,2
PIB p.m.	3,7	1,3	3,9	3,7	3,7	3,6	2,9	2,2	1,1	-1,0
Agricultura	-8,7	9,8	-10,8	-11,2	-8,9	-3,6	10,0	12,5	11,2	5,6
Industria	2,0	-2,5	2,1	2,2	2,0	1,5	-0,8	-1,5	-2,4	-5,2
Construcción	2,5	-4,2	2,3	2,7	2,8	2,4	-1,2	-3,2	-5,1	-7,1
Servicios	4,5	2,7	4,8	4,6	4,5	4,3	4,3	3,5	2,5	0,5
VAB a p.b.	4,0	1,4	4,2	4,1	4,0	3,8	3,1	2,2	1,1	-0,9
PIB p.m.	3,7	1,3	3,9	3,7	3,7	3,6	2,9	2,2	1,1	-1,0

Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

Por el lado de la oferta, exceptuando del comentario la agricultura cuyo peso en el VAB madrileño es de sólo el 0,2 por cien, el año pasado se saldó con una reducción del 4,2 por cien del VAB de la construcción y del 2,5 por cien en la industria, mientras los servicios registraron una variación positiva del 2,7 por cien.

Por el lado de la demanda, durante 2008 lo más significativo es la fuerte reducción de la tasa de variación interanual del gasto en consumo final, que ha pasado de un crecimiento del 4,4 por cien en 2007 a sólo un 1,1 por cien en 2008. Esta reducción se ha debido a la caída de la tasa correspondiente al consumo final de los hogares, del 4,2 al 0,2 por cien en el mismo período, ya que el gasto en consumo final de las Administraciones Públicas y de las Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares ha experimentado una reducción muy moderada

en variación anual y se mantiene en tasas significativamente altas (del 4,8 por cien en 2007 al 4,2 por cien en 2008).

El otro componente de la demanda interna, la Formación Bruta de capital, ha experimentado una reducción en términos reales del 2,2 por cien en 2008.

Es necesario destacar que los dos componentes de la Formación Bruta de Capital muestran trayectorias diferenciadas y no solo por los registros alcanzados en 2008 (disminución del 9,6 por cien del componente Inversión en vivienda y aumento del 0,1 por cien en el componente Resto de Inversión) sino fundamentalmente por la tendencia que muestran.

En el componente de inversión en vivienda se visualiza una caída en 2007 del 11,9 por cien, superior al descenso registrado en 2008, mientras que el componente resto de inversión, en el que está comprendida la fabricación de bienes de equipo, aunque con tendencia a la desaceleración, registró un crecimiento en 2007 del 4,7 por cien.

Durante el pasado año, mientras la inversión en viviendas experimentaba a lo largo del año tasas de variación negativas, pero con tendencia a la desaceleración de su decrecimiento, el componente de Resto de Inversión que registró un 4,6 por cien de crecimiento en el primer trimestre, fue perdiendo paulatinamente fuerza, hasta cerrar 2008 con un decrecimiento del 6,0 por cien en el cuarto trimestre.

El saldo exterior ha mejorado su contribución al crecimiento del PIB pasando de una aportación de 0,4 puntos en 2007 a 1,0 puntos en 2008.

2. Evolución de los principales indicadores coyunturales en los primeros meses de 2009

La evolución de los principales indicadores de actividad en el primer trimestre de 2009 prolongan las tendencias observadas en 2008.

Industria

Un análisis más detallado refleja una tendencia a la reducción de la producción industrial regional. Con los datos de los dos primeros meses del presente año, se observa una caída del índice de producción industrial del 18,2 por cien, frente a la reducción del 24,1 por cien observada en España.

Por destino de los bienes, en la Comunidad de Madrid esta reducción del 18,2 por cien, se descompone en -5,8 por cien en el componente de bienes de consumo (-32,4 por cien en bienes de consumo duradero y -1,3 por cien en bienes de consumo no duradero), -27,0 por cien en producción de bienes intermedios, y finalmente una reducción del 24,8 por cien en el componente de bienes de inversión.

Como se puede observar, el menor descenso se produce en el grupo de bienes de consumo no duradero, cuya demanda está menos afectada por la reducción de la renta de las familias que la de los bienes de consumo duradero, siendo este último grupo el que experimenta una mayor reducción de los contemplados en el IPI.

La fuerte caída de la producción de bienes intermedios está relacionada con la demanda intermedia de las empresas y pone de manifiesto el debilitamiento de la actividad industrial. Esta circunstancia también se observa en la pronunciada caída de la importación de bienes intermedios, que ha alcanzado una reducción del 27,8 por cien en el mes de enero de 2009.

El incremento del paro registrado industrial observado en el primer trimestre de 2009 (70,0 por cien) confirma la reducción de la actividad del sector a partir del primer trimestre de 2008.

Construcción

Entre los escasos datos disponibles para valorar el desarrollo de la actividad del sector en el primer trimestre de 2009 destaca el incremento de la licitación oficial de la obra pública. Con datos de enero y febrero esta variable ha alcanzado en la Comunidad de Madrid un crecimiento del 311,2 por cien (aumento de sólo el 25,2 por cien en España). Los efectos de este crecimiento repercutirán en la actividad del sector en los próximos trimestres, lo que unido al repunte de las viviendas iniciadas en el cuarto trimestre de 2008 (33,3 por cien de incremento) podría contener la desaceleración del VAB de la construcción a lo largo del presente año.

Servicios

Es el único sector que mantuvo tasas de variación positivas durante 2008 y cerró el año con un 0,5 por cien de crecimiento en el cuarto trimestre.

La evolución de los escasos indicadores del sector servicios, de los que se dispone de información referida al primer trimestre de 2009, apunta a una reducción de la actividad a lo largo del año.

Aún no se conocen los datos de ocupación en el sector derivados de la EPA, pero es significativa la reducción de las pernoctaciones hoteleras (-11,2 por cien con datos de enero y febrero en la Comunidad de Madrid, -13,6 por cien en España en el mismo período). El Índice de ventas de comercio al por menor, con datos de los dos primeros meses de 2009, ha registrado una variación del -12,6 por cien desde el -7,7 por cien observado en el cuarto trimestre de 2008.

El transporte aéreo de mercancías, con un solo dato referido a enero, también muestra tasa de variación negativa, y el paro registrado en el sector se eleva hasta el 43,5 por cien en el primer trimestre de 2009 (37,5 por cien de crecimiento en el cuarto trimestre de 2008).

El Indicador de Actividad del Sector Servicios muestra en enero de 2009, último dato disponible una reducción del 17,7 por cien, similar a la experimentada en el conjunto de España, siguiendo la senda de desaceleración observable desde octubre del pasado año.

3. Mercado de Trabajo

Según la EPA entre los cuartos trimestres de 2007 y 2008, en la Comunidad de Madrid se produjo una disminución de tan sólo 16.800 ocupados (disminución de 620.100 en España). Como el incremento de población activa ascendió a 119.100 personas en nuestra región (660.200 en España), el incremento de parados en el mismo período fue de 135.900 (1.280.300 en el conjunto nacional)

Estos datos ponen de manifiesto un mejor comportamiento del mercado de trabajo madrileño en 2008. En el pasado año la población activa madrileña creció un 3,63 por cien, porcentaje significativamente superior al aumento registrado en el conjunto nacional (2,95 por cien), lo que no fue impedimento para que la tasa de paro madrileña aumentara menos que en España (3,8 y 5,3 puntos respectivamente) entre los cuartos trimestres de 2007 y 2008.

En el cuarto trimestre de 2008 la tasa de actividad en la Comunidad de Madrid (65,09 por cien) era superior en 4,96 puntos a la de España, y la tasa de paro (10,15 por cien) era inferior en 3,76 puntos a la del conjunto nacional.

4. Precios

En la Comunidad de Madrid la tasa de inflación se ha reducido 2,4 puntos en 2008, al situarse en el 1,6 por cien en diciembre del pasado año.

Esta reducción se ha debido fundamentalmente a la disminución de los precios de los productos petrolíferos refinados, con su incidencia en el grupo de transporte, a partir del mes de agosto del pasado año.

También ha contribuido la moderación de los precios del grupo de alimentación y bebidas no alcohólicas, cuya tasa de inflación ha pasado de ser superior en 1,8 puntos a la del índice general en diciembre de 2007 a situarse en valores muy próximos a los de este índice (sólo una décima superior en diciembre de 2008).

En el conjunto nacional el componente alimenticio mantiene una tasa de inflación superior en un punto a la de índice general, en diciembre de 2008, y un diferencial de +0,7 puntos respecto a la tasa de inflación del mismo grupo en la Comunidad de Madrid.

La tasa de inflación subyacente, que no comprende ni los alimentos no elaborados ni los productos energéticos, ha pasado del 3,2 por cien en diciembre de 2007 a 2,5 por cien doce meses después. Evolución muy parecida a la que ha

experimentado esta tasa en el conjunto de España y que pone de relieve la desaceleración de la demanda.

En los dos primeros meses de 2009 la tasa de inflación subyacente ha disminuido en cuantía aproximada a la disminución registrada en todo 2008, lo que es consecuencia de la intensidad de la reducción de la demanda de consumo final de los hogares. En tanto, la tasa de inflación del índice general sigue descendiendo hasta situarse en un 0,8 por cien en el mes de febrero.

Así vemos cómo la evolución de los precios en la Comunidad de Madrid se sitúa siempre más cerca de la media de la eurozona y del objetivo del BCE (2%) que la media nacional.

5. Indicadores de I+D

El gasto en I+D madrileño ascendió a 3.584 millones de euros en el año 2007, lo que representó el 27% del gasto total en España, y un 1,96% del PIB madrileño, es decir, un 54% superior a la media nacional y un 7,6% mayor que la media de la UE27.

Comparando estos datos con los relativos al año 2003, en el que el gasto en I+D en la región ascendió a 2.347 millones de euros, o un 1,81% del PIB, reflejando un crecimiento del 53% de gasto total en I+D de la región para un período de cuatro años. Dentro de estos gastos en I+D, el peso del sector privado en la Comunidad de Madrid ha crecido desde un 56,9% del total en 2003, hasta el 59% en el 2007.

Las empresas madrileñas dedicaron a actividades innovadoras, en 2007, 5.771 millones de euros, el 32% del total de los gastos de innovación ejecutados por el sector privado español

Indicadores estratégicos de la Comunidad de Madrid. DOCUP	2007
Gasto I+D/PIB	1,96%
Personal en I+D en EJC sector empresas. Total personal	22.033
Personal en I+D en EJC sector empresas. Mujeres	6.673
Personal en I+D en EJC: Mujeres/Personal en I+D en EJC: Total personal (sector empresas)	30%
Investigadores en I+D en EJC sector empresas. Total personal	11.349
Investigadores en I+D en EJC sector empresas. Mujeres	3.389
Investigadores en I+D en EJC: Mujeres/Investigadores en I+D en EJC: Total personal (sector empresas)	30%

Fuente: INE

Densidad del hecho urbano

	Población		Densidad (hab./km ²)		Superficie (km ²)	
	2008	2008	2008	2008	2008	2008
Comunidad de Madrid	6.271.638		781,02		8.030,10	
Comunidad de Madrid (municipios > 10000 hbts)	5.914.764		1.926		3.071	
Madrid	3.213.271		5.304,18		605,80	
Móstoles	206.275		4.543,50		45,40	
Alcalá de Henares	203.645		2.322,06		87,70	
Fuenlabrada	194.791		4.969,16		39,20	
Leganés	184.209		4.273,99		43,10	
Alcorcón	167.997		4.985,07		33,70	
Getafe	164.043		2.092,39		78,40	
Torrejón de Ardoz	116.455		3.572,24		32,60	
Parla	108.051		4.410,24		24,50	
Alcobendas	107.514		2.389,20		45,00	
Coslada	89.918		7.493,17		12,00	
Rozas de Madrid (Las)	83.428		1.431,01		58,30	
Pozuelo de Alarcón	81.365		1.883,45		43,20	
San Sebastián de los Reyes	72.414		1.233,63		58,70	
Majadahonda	66.585		1.729,48		38,50	
Rivas-Vaciamadrid	64.808		961,54		67,40	
Valdemoro	58.623		913,13		64,20	
Collado Villalba	54.658		2.168,97		25,20	
Aranjuez	52.224		276,17		189,10	
Arganda del Rey	50.309		631,23		79,70	
Colmenar Viejo	42.649		233,57		182,60	
Pinto	42.445		682,40		62,20	
Boadilla del Monte	41.807		885,74		47,20	
San Fernando de Henares	40.654		1.047,78		38,80	
Tres Cantos	40.606		1.068,58		38,00	
Galapagar	31.261		480,94		65,00	
Villaviciosa de Odón	26.248		385,43		68,10	
Mejorada del Campo	22.267		1.294,59		17,20	
Ciempozuelos	21.256		428,55		49,60	
Torrelorones	21.231		969,45		21,90	
Navalcarnero	20.058		200,18		100,20	
Algete	19.345		510,42		37,90	
San Martín de la Vega	17.584		166,04		105,90	
Humanes de Madrid	17.379		891,23		19,50	
San Lorenzo de El Escorial	17.346		307,55		56,40	
Villanueva de la Cañada	16.425		470,63		34,90	
Escorial (El)	14.873		216,18		68,80	
Villanueva del Pardillo	14.763		583,52		25,30	
Guadarrama	14.318		251,19		57,00	
Alpedrete	12.357		980,71		12,60	
Meco	12.198		347,52		35,10	
Arroyomolinos	11.804		570,24		20,70	
Paracuellos de Jarama	11.424		260,23		43,90	
Moralzarzal	11.318		259,59		43,60	
Velilla de San Antonio	11.242		780,69		14,40	
Valdemorillo	10.890		116,22		93,70	
San Agustín del Guadalix	10.433		272,40		38,30	

CCAA	Densidad (hab./km ²)
	2006
ESPAÑA	69,03
Andalucía	71,86
Aragón	18,2
Asturias	87,5
Baleares	167,97
Canarias	236,51
Cantabria	72,66
Castilla y León	14,98
Castilla - La Mancha	12,76
Cataluña	179,59
C. Valenciana	170,05
Extremadura	12,58
Galicia	63,48
Madrid	702,82
Murcia	114,01
Navarra	30,58
País Vasco	236,85
La Rioja	38,84
Ceuta y Melilla	4.460,38

Fuente: Ministerio de medio ambiente

Fuente: Encuesta de ocupación hotelera. INE

Plazas hoteleras

	Número de plazas estimadas según la encuesta*		Población a 1 de Enero		Número de plazas por cada 1000 habitantes	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007
ESPAÑA	1.338.210	1.297.649	46.157.822	45.200.737	28,99	28,71
Comunidad de Madrid	92.488	88.170	6.271.638	6.081.689	14,75	14,50

Fuente: Encuesta de ocupación hotelera. INE

2.5. Modificaciones sustanciales con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006

No hay nada que informar respecto a este punto

2.6. Complementariedad con otros instrumentos

Con objeto de garantizar la coordinación del FEDER con FEADER y FEP se ha constituido un grupo de trabajo en el que participan los organismos de la Administración General del Estado con responsabilidad en la gestión de los respectivos fondos.

El objetivo de este grupo es doble. Por una parte, identificar, a nivel de Tema Prioritario, las actuaciones que pudieran ser objeto de colisión entre ellos, estableciendo criterios de delimitación lo más claros posible y que sean a la vez compatibles con una gestión eficiente. Además, el grupo estudiará los casos particulares que se vayan presentando y que pudieran ser objeto de duda o dar lugar a una doble financiación.

La primera reunión de este grupo de trabajo tuvo lugar el pasado 13 de marzo de 2009, con la participación de la Autoridad de Gestión del Programa Operativo, la Autoridad de Gestión del P.O. Fondo de Cohesión–FEDER y la Subdirección General de Programas y Coordinación - D. G. de Desarrollo Sostenible del Medio Rural; Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino - responsable de la coordinación del FEADER en España.

2.7. Disposiciones en materia de seguimiento

2.7.1. Acciones de seguimiento

Comité de Seguimiento: El 10 de marzo de 2008, se celebró la reunión constitutiva del Comité de Seguimiento de este Programa Operativo, dentro del plazo estipulado reglamentariamente, en dicha sesión se aprobó el Reglamento Interno establecido de conformidad con el artículo 63 del Reglamento (CE)1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen disposiciones generales, sobre el FEDER, FSE y Fondo de Cohesión.

Encuentro anual: Los encuentros anuales se celebraron en Madrid los días 29 y 30 de enero de 2009. En dichos encuentros se trataron temas relacionados con los periodos de programación 2000-2006 y 2007-2013.

Respecto al período 2007-2013 los temas más relevantes fueron los siguientes: admisibilidad de los informes de ejecución de la anualidad 2007, puesta en marcha de la programación; sistemas de gestión y control, balance de los planes

de evaluación, comités de seguimiento, redes temáticas y complementariedad y coordinación entre fondos.

2.7.2. Acciones de evaluación

El ***Plan para el Seguimiento Estratégico y la Evaluación Continua de FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, 2007-2013*** recoge las disposiciones generales y la planificación de actividades previstas en materia de seguimiento estratégico y evaluación continua para el periodo de programación 2007-2013, que llevarán a cabo la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda (SGPTEPC), la Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua de la UAFSE, del Ministerio de Trabajo e Inmigración y, en su caso, los Organismos Intermedios (OI).

El Plan constituye un documento único que abarca tanto los Programas Operativos Regionales como los Pluriregionales financiados con FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, recogidos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR)

El Sistema De Seguimiento Estratégico Y Evaluación Continua

El siguiente cuadro muestra el esquema general del Sistema de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua en el actual periodo de programación 2007-2013 y que consta de las evaluaciones siguientes:

J El Seguimiento Estratégico. Se encuentra definido en el artículo 29 del Reglamento 1083/2006 y contempla el análisis de la contribución de los Programas cofinanciados con los Fondos, a nivel de MENR, mediante la realización de dos informes de seguimiento estratégico en 2009 y 2012.

J La Evaluación Continua. Se define en el artículo 47 del Reglamento 1083/2006 y supone un proceso continuado de evaluación de las prioridades comunitarias y nacionales, bien de carácter temático o bien referido a los propios POs.

J En cuanto a las obligaciones relativas a la evaluación de las medidas de Información y Publicidad de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos, quedan recogidas en el artículo 4 del Reglamento 1828/2006, el cual prevé la realización de evaluaciones específicas.



Seguimiento Estratégico del MENR

Una de las prioridades del nuevo periodo 2007-2013 es evaluar la contribución de la Política de Cohesión a la realización de los objetivos de Lisboa y hacer que esta contribución sea lo más visible posible.

Para lo anterior, se ha previsto la realización de dos informes de Seguimiento Estratégico del MENR:

- J Informe de seguimiento estratégico del MENR 2009
- J Informe de seguimiento estratégico del MENR 2012

Los informes de seguimiento estratégico analizarán la situación y tendencias socioeconómicas así como la contribución de los POs a la ejecución de los objetivos de la política de cohesión, a los objetivos de cada Fondo y a las Orientaciones Estratégicas Comunitarias. Incluirá por tanto información de FEDER, FSE y Fondo de cohesión, incidiendo sobre los cuatro aspectos clave siguientes:

- J **Situación y tendencias socioeconómicas.** Se examinará cuál ha sido la evolución del contexto y las tendencias socioeconómicas de éste con la finalidad de constatar si la planificación del **MENR continúa siendo válida** a través de un **análisis de relevancia y un análisis de pertinencia**.
- J **Contribución del MENR (FEDER, FSE y FC).** Se examinará si el **MENR continúa siendo coherente**, evaluando la estrategia

diseñada en el MENR. Para ello, se realizará un análisis de coherencia externa, de coherencia interna y de complementariedad.

- J **Logros y resultados de las intervenciones cofinanciadas.** Se analizarán las realizaciones, resultados e impactos de las intervenciones comunitarias. Con el fin de comprobar que la ejecución de las diferentes operaciones produce, a corto plazo, efectos directos o indirectos (resultados) que contribuyen a la consecución de objetivos más globales (impactos).
- J **Desafíos y Perspectivas futuras** que puedan derivarse de la información recopilada y los análisis efectuados.

Se realizarán dos informes estratégicos: uno en 2009 y otro 2012.

Evaluación Continua

Se ha previsto, dentro del proceso de evaluación continua la realización de dos tipos de evaluaciones:

- J **Evaluaciones Estratégicas Temáticas.** Estas evaluaciones presentan un carácter estratégico, pues se realizarán a nivel de MENR, aunque en algunos aspectos será necesario descender a nivel operativo para valorar el desarrollo de dicha estrategia. Son evaluaciones de carácter temático, no regionales, centradas en aspectos considerados prioritarios en todo el territorio nacional, dentro de la Política de Cohesión. En concreto se realizarán las siguientes evaluaciones:
 - § Evaluación Estratégica Temática de Medio Ambiente: EETMA
 - § Evaluación Estratégica Temática de Economía del Conocimiento (I+D+i y Sociedad de la Información): EETEC
 - § Evaluación Estratégica Temática de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres: EETIO
 - § Evaluación Estratégica Temática de Inmigración: EETI
- J **Evaluaciones Operativas.** Se evaluarán los progresos realizados en los diferentes POs mediante el análisis de la calidad y pertinencia de los objetivos propuestos, el avance físico y financiero, la eficacia y eficiencia de los POs, etc. Con este objetivo se ha diseñado un completo sistema de indicadores y un sistema informático de gestión (Fondos2007 y FSE2007).

Evaluaciones Estratégicas Temáticas

Por su especial relevancia al tratarse de temas prioritarios en el marco de la Política de Cohesión en España, se ha previsto realizar las cuatro Evaluaciones Estratégicas Temáticas antes mencionadas (EETMA, EETEC, EETIO, EETI). Todas ellas serán realizadas en 2011 a excepción de la EETIO que se realizará en 2010. Su contenido general es el siguiente:

- J Análisis de la evolución del entorno
- J Análisis de pertinencia y validez de la estrategia
- J Análisis de la ejecución: realizaciones y resultados. Impactos
- J Calidad de la ejecución y de los sistemas de seguimiento
- J Identificación de buenas prácticas y conclusiones y recomendaciones

Evaluaciones operativas

La evaluación operativa es un proceso relacionado con el seguimiento de la ejecución de los POs, no estableciéndose plazos predeterminados ya que responde a un marco flexible en el que los POs serán evaluados únicamente cuando sea necesario. En este sentido, las evaluaciones operativas se vinculan directamente a los POs y no al MENR.

Existen dos supuestos que justifican la necesidad de llevar a cabo estas evaluaciones:

- J Cuando se proponga una modificación del PO (se considera modificación del PO el traspaso de montantes financieros entre ejes.)
- J Cuando se produzca una desviación significativa con respecto a los objetivos previstos.

El concepto supone un cambio significativo de mentalidad con respecto al sistema de evaluación del periodo 2000-2006 y pretende darles un carácter continuo, utilizándolas como herramientas de gestión de los POs. Deben, por tanto, permitir detectar problemas de ejecución lo antes posible, lo que supone la puesta en marcha de un sistema continuo de análisis y posterior evaluación.

Incluye las actuaciones de todos los POs FEDER, FSE y FC.

Evaluación de las medidas de información y publicidad

Las actividades de información y publicidad de los Fondos comunitarios para el período 2007-2013 se encuentran recogidas en los Planes de Comunicación desarrollados por la SGPTEPC y la UAFSE, constituyendo la herramienta central para la gestión de estas actividades.

El plan de comunicación contempla las actuaciones a llevar a cabo en materia de evaluación, analizando, entre otros aspectos, la ejecución, la gestión y seguimiento, la eficacia, el impacto y los desafíos de las actividades en materia de información y publicidad.

Se realizarán dos evaluaciones, una en 2010 y otra en 2013.

Coordinación de las actuaciones de evaluación

Para coordinar el proceso de evaluación en el periodo de programación 2007-2013, se ha constituido el **Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación**, respondiendo así a los requerimientos exigidos en los artículos 47 y 48 del Reglamento 1086/2006 y las orientaciones del Documento de trabajo nº 5 de la Comisión. Además el Comité servirá de plataforma común para el intercambio de ideas y experiencias en materia de evaluación y para reforzar la función de esta última durante el periodo de programación en curso.

Este Comité está presidido por la SGPTPEC y forman parte de éste las entidades siguientes:

- J La Comisión Europea
- J La S.G. de Administración del FEDER
- J La S.G. del Fondo de Cohesión
- J La Unidad de Evaluación y Seguimiento Estratégico de la UAFSE
- J La S.G. de Evaluación Ambiental.
- J El Instituto de la Mujer
- J La unidad responsable del Plan de Comunicación y Publicidad
- J Los Organismos Intermedios
- J Las Redes Sectoriales

Por otra parte, los artículos 47 y siguientes del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, establecen que las actividades de evaluación comprenderán la realización de evaluaciones ex ante, estratégicas, de seguimiento y final.

Asimismo, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, que ha venido a trasponer la Directiva 2001/42/CE al derecho español, establece la obligación de someter a evaluación ambiental los planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, entre los que se incluyen los Programas Operativos 2007-2013 relativos al FEDER y al Fondo de Cohesión regulados en el Reglamento 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Durante el año 2008, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado ha asistido a las reuniones del Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación convocadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, con el fin de coordinar e impulsar las actividades dirigidas a la puesta en marcha del proceso de evaluación en el nuevo período de programación, a través de la elaboración de documentos y preparación de guías que permitan abordar dicho proceso y el análisis y debate de las mismas con las Comunidades Autónomas, en las que ha participado la Dirección General de Asuntos Europeos.

Asimismo, por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios se han determinado los indicadores de alerta dirigidos a determinar la procedencia o no de realizar evaluaciones operativas, estableciéndose a tal efecto determinados umbrales, los cuales han sido acordados con las distintas Comunidades Autónomas, entre ellas la Comunidad de Madrid.

Por su parte, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, ha contado con el apoyo de una Consultora para llevar a cabo una Guía de Evaluación en el período 2007-2013, con el fin de dar tanto entre los gestores de Fondos Europeos como entre el público en general el concepto y tipos de evaluación, las causas de la motivan, la información a incluir en una evaluación y los agentes que participan en la misma.

Calendario General de Evaluación

SISTEMA DE SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO Y EVALUACIÓN CONTINUA						
	2009	2010	2011	2012	2013	Responsable
SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO						
Informe de Seguimiento Estratégico del MENR 2009	■					SGPTEPC
Informe de Seguimiento Estratégico del MENR 2012				■		SGPTEPC
EVALUACIÓN CONTINUA						
EETIO (Igualdad de Oportunidades)		■				SGPTEPC
EETMA (Medio Ambiente)			■			SGPTEPC
EETEC (Economía del Conocimiento)			■			SGPTEPC
EETI (Inmigración)			■			UAFSE
Evaluaciones Operativas			■			SGPTEPC/UAFSE/OI
EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INF. Y PUBLICIDAD						
Evaluación del Plan de Comunicación		■			■	SGPTEPC/UAFSE

2.7.3. Sistemas informáticos

Para el periodo de programación 2007-2013 Fondos 2007 será el único soporte para llevar a cabo todas las labores referidas a la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas, las solicitudes de reembolso de los organismos intermedios asociadas a las mismas, su tramitación a la Comisión Europea y la recepción y asignación de los cobros recibidos desde la Comisión Europea. El objetivo que se persigue es que todos los procedimientos de gestión de los fondos estén informatizados y por lo tanto sentar las bases de una administración sin papeles.

Las principales características en este periodo son:

- € El artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 define las competencias de las tres autoridades distintas, que serán las encargadas de regir todo el procedimiento de trabajo asociado a la gestión, certificación y control de los fondos europeos.
- € Incorporación del proceso de firma electrónica al procedimiento de gestión y certificación.
- € El intercambio de documentos con la Comisión se va a realizar a través del sistema SFC 2007, de tal manera que el sistema Fondos 2007 debe adaptarse para poder suministrar datos y documentos a esta nueva aplicación.

La estructura de en Fondos 2007 en relación al artículo 59 del Reglamento 1083/2006

La separación de funciones por las autoridades definidas en el Reglamento en el proceso de gestión exige una estructura con los ámbitos de trabajo definidos y diferenciados por módulos y a la vez establecer unos sistemas de comunicación y coordinación entre ellos para hacer más eficientes los flujos de información que se generen.



Firma electrónica

El proceso de firma electrónica, estará presente a lo largo de los distintos pasos del procedimiento de certificación, suplanta al actual sistema de firma manuscrita de documentos y de envío postal de los mismos, estos distintos refrendos, estandarizados y secuenciales, permiten dotar de las máximas garantías jurídicas al conjunto de información de la que van a ser depositarias y avalistas cada una de las diferentes autoridades.

Se ha optado por que la firma de la certificación se realice en la propia aplicación Fondos 2007. La ventaja fundamental es que permite controlar totalmente el proceso.

Los documentos que se van a firmar por parte de los Organismos Intermedios son los siguientes:

- € *Aprobación de operaciones de acuerdo con los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento.*
- € *Certificados de gastos y solicitudes de reembolso.*
- € *Informe de verificación del artículo 13 del Reglamento 1828/2006.*

Intercambio electrónico con la Comisión Europea SFC2007

La Comisión ha establecido en el Reglamento 1828/2006, en la sección 7, artículos 39 al 42, el contenido y el funcionamiento del sistema electrónico para el

intercambio de datos, así como el propio envío de los mismos. En definitiva, las comunicaciones con la Comisión se efectuarán “sin papeles”, a través de un sistema electrónico.

Los envíos de datos a la Comisión a través del SFC2007 se realizan sin firma electrónica. No obstante, quedará registro en Fondos 2007 de las peticiones de reembolso firmadas, a efectos nacionales.

Para el intercambio de información entre las autoridades nacionales y la Comisión se ha creado un sistema informático que permita llevar a cabo este procedimiento. Algunas características del sistema de intercambio son:

- € El sistema de conexión Fondos 2007 – SFC2007 se realizará a través de los denominados “servicios web” transparentes al usuario.
- € Además de los datos sobre programación y ejecución financiera, hay que transmitir a la SFC2007 una serie de documentos establecidos en el Reglamento de aplicación 1828/2006.
- € El flujo de información será en los dos sentidos, tanto de las autoridades nacionales a la Comisión Europea como de la Comisión a las autoridades nacionales.
- € Cada una de las autoridades nacionales será la responsable de enviar y canalizar la información correspondiente a su ámbito de trabajo, y recibirá las observaciones pertinentes por parte de la Comisión.

Situación actual del desarrollo de Fondos 2007

Programación Inicial. Se ha completado todo el desarrollo informático. Los datos que se disponen por cada organismo intermedio son los siguientes: información financiera anualizada y desagregada por temas prioritarios, los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento, información sobre las convocatorias de ayudas y la programación de los indicadores operativos.

Procedimiento de certificación y solicitud de reembolso. Se ha completado su desarrollo informático.

La información de operaciones y de gastos declarados por operación (transacciones) incluye no solo los datos establecidos en el Anexo III del reglamento 1828/2006, si no también una serie de datos necesarios que garanticen a la autoridad de gestión la fiabilidad y elegibilidad de los mismos.

El procedimiento que deben seguir los organismos intermedios para certificar a la autoridad de gestión los gastos de las operaciones y solicitar el correspondiente

reembolso, se ha desarrollado incorporando en el proceso listas de comprobación que permiten reflejar la realización de las verificaciones establecidas en el artículo 13 del reglamento 1828/2006. Se ha incorporado la firma electrónica en los documentos que la propia aplicación informática genera en este procedimiento.

La carga de información se realizará a través del servicio web que dispondrá Fondos 2007 o a través de cargas de ficheros XML. Los formatos de intercambio están definidos en la propia aplicación.

A través del portal de la Administración Presupuestaria se podrá acceder a un foro, denominado Nuevo Sistema Informático, sobre cuestiones informáticas. El registro para el foro es previo en Fondos 2007.

Archivos digitales. Van a recoger en Fondos 2007 los documentos oficiales de intercambio con la SFC2007 y otra documentación necesaria para los procedimientos de gestión.

Reuniones informativas. Durante el año 2008 se han realizado cinco reuniones con todos los organismos intermedios. En ellas se presentó el procedimiento de certificación y la firma electrónica. También se celebran periódicamente, una vez a la semana, cursos de formación para los usuarios que lo solicitan.

Canal informativo en Fondos 2007. Contiene documentos clave para el desarrollo de la aplicación. Especialmente se ha elaborado una guía para el usuario que se va actualizando con el desarrollo de la aplicación.

Modulo de control. Actualmente está en desarrollo. Comprenderá por una parte los controles de sistemas y procedimientos que realiza la autoridad de gestión y las auditorías establecidas en el artículo 16 del Rgto.1828/2006 que realiza la autoridad de auditoría.

Atención al usuario. Para cualquier consulta o sugerencia dirigirse a la dirección de correo: Fondos2007@sgpg.meh.es

Sistema Informático de la Comunidad Autónoma

Sistema Informático establecido por el Organismo Intermedio de la Comunidad de Madrid:

La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la empresa IASOF, ha elaborado un sistema informático de seguimiento compatible con FONDOS 2007, que deberá ser utilizado en combinación con los Organismos Ejecutores de las operaciones cofinanciadas. Este sistema tiene como único objeto facilitar la recopilación y ordenación de la información relativa a las operaciones cofinanciadas que debe

ser incorporada a FONDOS 2007 con carácter previo o simultáneo a las declaraciones de gastos.

El sistema se ha diseñado con la finalidad de constituir una herramienta común a todos los Organismos Ejecutores, tanto a los integrados en el Sistema de Información Contable de la Comunidad de Madrid SIEF, como a los que cuentan con sistemas contables propios, sin que en ningún caso sustituya a estos sistemas de contabilidad.

La herramienta se ha diseñado de forma que la introducción de la información en el nuevo sistema informático sea responsabilidad de los Organismos Ejecutores, asumiendo la Dirección General de Asuntos Europeos de la Comunidad de Madrid la de revisar, validar y traspasar la información a la aplicación FONDOS 2007.

La necesidad de coordinar el desarrollo de esta nueva aplicación con la del sistema FONDOS 2007 ha impedido que la misma pudiera estar operativa en 2008, si bien se pretende que dentro del primer semestre de 2009 se concluyan los trabajos de prueba de la aplicación y se pueda proceder a su implantación tanto en la propia Dirección General de Asuntos Europeos como en los Organismos Ejecutores de la Comunidad de Madrid.

2.7.4. Redes Temáticas

En el MENR, España se comprometió a constituir un conjunto de redes sectoriales entendidas como un foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables de la gestión, programación y evaluación de las actuaciones financiadas con Fondos Comunitarios recogidas en el MENR, en los diferentes niveles administrativos.

Las Redes Sectoriales que se tiene previsto crear son cinco; La Red de Políticas de Igualdad de Oportunidades, la Red de Iniciativas Urbanas, la Red de políticas de I+D+i, la Red de Autoridades Ambientales y la Red de Inclusión Social.

Estas redes nacen con objeto de alcanzar dos objetivos generales. En primer lugar, garantizar una mejor y más eficiente gestión del MENR a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER dedicados a apoyar las políticas sectoriales objeto de la red, el análisis de problemas técnicos, la coordinación de actuaciones, incluida la coordinación de las actuaciones derivadas de los Fondos Estructurales con las de otros Programas Comunitarios o el intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas. El segundo objetivo general, es promover la integración de políticas horizontales de protección del medio ambiente e igualdad oportunidades en las intervenciones cofinanciadas con fondos Comunitarios.

La composición y estructura de las Redes también es similar:

€ Presidencia: compartida entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio sectorial correspondiente:

€ Red de Autoridades Ambientales: Ministerio de Medioambiente

- € Red de Iniciativas Urbanas: por decidir si es Ministerio de Medioambiente o Ministerio de Vivienda
- € Red de Políticas de Innovación y de Políticas de I+D: Ministerio de Ciencia e Innovación
- € Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres: Ministerio de Igualdad (Subdirección General de Programas del Instituto de la Mujer)

- € Secretariado Técnico de la Red: encargado de dar contenido y realizar el trabajo diario de la Red:
 - € Red de Autoridades Ambientales: Ministerio de Medioambiente
 - € Red de Iniciativas Urbanas: por decidir si es Ministerio de Medioambiente o Ministerio de Vivienda
 - € Red de Políticas de Innovación y de Políticas de I+D: Ministerio de Ciencia e Innovación
 - € Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres: Ministerio de Igualdad (Instituto de la Mujer)

- € Pleno de la Red: integrado por los miembros previstos en el apartado anterior

Con respecto al método de trabajo ya se han elaborado los borradores de estatutos de cada Red que deberán ser aprobados en la primera reunión de las mismas.

La fecha de la primera reunión no ha sido fijada, dependerá de la fecha efectiva de puesta en marcha de los programas, pues si no, no tendría sentido su reunión al no poder atender a la mayoría de los objetivos previstos para las mismas.

Red temática de Autoridades Ambientales

La Red de Autoridades Ambientales es un foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables de medio ambiente y las autoridades responsables de la programación de los [Fondos Estructurales y de Cohesión](#), en los diferentes niveles administrativos, teniendo como objetivo prioritario garantizar la integración de la protección del medio ambiente en las intervenciones cofinanciadas con Fondos comunitarios.

Objetivos específicos de la Red de Autoridades Ambientales son los siguientes:

- El seguimiento de la aplicación y el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente y de fomento del desarrollo sostenible de los proyectos cofinanciados por Fondos Estructurales y de Cohesión.
- Comprobación de los criterios de integración del medio ambiente en los sectores de desarrollo cofinanciados con Fondos Estructurales y de Cohesión y

contemplados explícitamente en el Programa comunitario de acción en materia de medio ambiente.

Por otro lado, la Red de Autoridades Ambientales desempeña las siguientes **funciones**:

- € Velar por que las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Cohesión respeten la normativa comunitaria en materia de medio ambiente y fomenten un desarrollo sostenible.
- € Cooperar sistemáticamente en el desarrollo del Marco Estratégico Nacional de Referencia y de los Programas Operativos Regionales y Plurirregionales.
- € Esta cooperación se llevará a cabo con la Autoridad de Gestión y con los responsables de la programación, de la coordinación y de la ejecución de las actuaciones, a nivel central, regional o local, en las fases previstas en ellas.
- € Prevenir, en estrecha cooperación con los responsables de los Programas Operativos, las posibles dificultades de tipo ambiental de dichas actuaciones y colaborar en su resolución.
- € Participar en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos.
Participar en los Grupos de Trabajo, en que proceda, para la evaluación y establecimiento de criterios, metodologías e indicadores ambientales cualitativos y cuantitativos que permitan una mejor adecuación ambiental de las acciones de los Fondos comunitarios, y que contribuyan a incrementar su eficacia, así como la realización de estudios u otro tipo de actividad relacionada con la integración del medio ambiente en las actividades financiadas por los Fondos Estructurales y de Cohesión.
- € Colaborar con la autoridad de gestión en la elaboración de los informes de ejecución aportando la información ambiental pertinente.

Actuaciones de la Red de Autoridades Ambientales durante el año 2008

REUNIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA RED DE AUTORIDADES AMBIENTALES

Durante el año 2008, se han reunido diferentes Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Ambientales, donde se trataron las siguientes cuestiones:

Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios: Se realizó un análisis de las distintas actuaciones recogidas en los Programas Operativos Regionales con el desarrollo sostenible local y urbano, así como las categorías de gastos utilizadas por las distintas CCAA. Se analizaron las implicaciones de la Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural y el medio ambiente urbano. Al mismo tiempo, se informó sobre la convocatoria URBAN y la de regeneración urbana y rural y se presentó la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

Turismo Sostenible y Fondos Comunitarios: Se analizó el Plan de Turismo 2008-2020 y se presentó un análisis de las actuaciones relativas al turismo incorporadas en los PO FEDER 2007-2013. Se acordó un Plan de trabajo 2008 basado en la evaluación de las posibilidades de financiación del turismo sostenible. Así mismo, se presentó el documento “Calidad ambiental y turismo: hoteles sostenibles Islas Baleares” (Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Balear) y la experiencia de la Fundación Baleares Sostenible (Consejería de Turismo del Gobierno Balear).

Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible y su Marco de Financiación: Se analizó el Programa Operativo Pluriregional de I+D+i para el beneficio de las empresas 2007 – 2013, los Programas Operativos Regionales FEDER y su relación con la eco-innovación y las tecnologías ambientales y el Plan de Trabajo 2008 del Programa Marco para la Competitividad y la Innovación 2007 – 2013 (CIP).

PÁGINA WEB

La página Web de la Red de Autoridades Ambientales, integrada en el portal del Ministerio de Medio Ambiente, informa periódicamente sobre todas las actividades llevadas a cabo por la Red, tanto de las Jornadas Temáticas y Plenarios, como de los documentos elaborados en sus Grupos de Trabajo, y la documentación de interés sobre Financiación Comunitaria y Medio Ambiente.

RED EUROPEA DE AUTORIDADES AMBIENTALES

La Red Española de Autoridades Ambientales está integrada, junto con las Redes de los demás Estados Miembros de la UE, en la Red Europea de Autoridades Ambientales (ENEA - European Network of Environmental Authorities).

La representación española en la Red Europea de Autoridades Ambientales la ejerce el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales a través de su participación en las Reuniones Plenarias y en sus Grupos de Trabajo. El Secretariado de la Red asiste y participa en el Grupo de Trabajo "Cohesión Territorial y Efectividad de los Fondos Estructurales", así como en el Grupo de Trabajo "Natura 2000 y Política de Cohesión", coordinado por la Dirección General para la Biodiversidad del anterior Ministerio de Medio Ambiente. En 2008 se ha creado un nuevo grupo de trabajo “Cambio Climático y Política de Cohesión” en el que también participa el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales. Por otro lado, presta su experiencia y apoyo al resto de Redes Ambientales de otros Estados miembros.

Durante el año 2008 el Secretariado de la Red ha asistido a las siguientes Reuniones.

REUNIONES PLENARIAS DE LA RED ENEA

- IX Reunión Plenaria celebrada en Ljubljana (Eslovenia), los días 4 y 5 de abril de 2008.

- X Reunión Plenaria celebrada en Bruselas (Bélgica), el día 26 de noviembre.

Estas reuniones han girado en torno a los siguientes temas:

Plan de Acción para la Biodiversidad de la UE, Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica, Libro Verde de la Comisión sobre Cohesión territorial, integración de cuestiones ambientales en el Fondo Social Europeo e integración de criterios relativos al Cambio Climático en los Programas Operativos de la Política de Cohesión. Así mismo, en estas reuniones se ha llevado a cabo el seguimiento de los resultados obtenidos en cada uno de los Grupos de Trabajo de la Red ENEA, que pueden consultarse en el siguiente link de la página web de la Comisión Europea⁹.

GRUPOS DE TRABAJO DE LA RED ENEA EN LOS QUE HA PARTICIPADO ESPAÑA

Grupo de Trabajo “Natura 2000 y la Política de Cohesión”: El Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales ha participado activamente en este grupo de trabajo, coordinado por la Dirección General para la Biodiversidad del anterior Ministerio de Medio Ambiente de España, desde su creación en octubre de 2006, en la VI reunión plenaria de ENEA en Roma.

El objetivo de este Grupo de Trabajo ha sido el análisis del proceso de integración de la Red Natura 2000 en la política de Cohesión, a través del intercambio de experiencias entre los países participantes. En base a dicho análisis se han diseñado instrumentos de gran utilidad para la evaluación de grado de integración de la Red Natura en los Programas Operativos de la Política de Cohesión.

En 2008, este grupo de trabajo se ha reunido en dos ocasiones. La primera reunión tuvo lugar en Ljubljana (Eslovenia) en abril, previa a la celebración de la IX reunión plenaria de ENEA. La segunda y última reunión de este Grupo de Trabajo se celebró en Bratislava (Eslovaquia), en el mes de septiembre.

Las conclusiones del trabajo de análisis desarrollado por el Grupo, así como los principales productos del mismo, han quedado recogidos en el documento final de este Grupo de Trabajo “Documento de Reflexión: Integración de la Red Natura en la Política de Cohesión 2007-2013”, que fue aprobado en la X reunión plenaria de ENEA, celebrada en Bruselas, noviembre de 2008.

Grupo de Trabajo Cohesión Territorial y Efectividad de los Fondos Estructurales: el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales ha participado activamente como país piloto en este Grupo de Trabajo coordinado por la Agencia Europea de Medio Ambiente, desde su creación en octubre de 2006 en la 6a reunión plenaria de ENEA en Roma. El objetivo del Grupo de Trabajo ha sido la realización de una evaluación ex post de la efectividad de la aplicación de los Fondos Estructurales de y Cohesión en el medio ambiente durante el periodo de programación 2000-2006.

⁹

http://ec.europa.eu/environment/integration/cohesion_policy_en.htm

En 2008, tuvo lugar la última reunión, el 3 de abril, previa a la 10a reunión plenaria de ENA, en la que se presentó el borrador de documento final "Evaluate ex post the effectiveness, efficiency and effects of implementing the Structural and Cohesion Funds in the Environment".

El análisis se ha enfocado en seis regiones objetivo 1 de Italia, ocho regiones objetivo 2 y una región objetivo 1 de Austria y dos regiones objetivo 1 de España: Andalucía y Galicia. Los sectores ambientales analizados han sido la gestión de aguas residuales, la biodiversidad y la eficiencia energética y energías renovables. En la 10a reunión plenaria de ENEA, celebrada en Bruselas en noviembre, se presentó el documento final.

Grupo de Trabajo Cambio Climático y Política de Cohesión: En la X reunión plenaria de la Red ENEA, celebrada en Ljubljana en abril de 2008, se creó el Grupo de Trabajo "Cambio Climático y Política de Cohesión", que coordina el Centro Regional de Medio Ambiente para Europa Central y del Este (REC), en el que participa España a través de un representante del Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales así como un representante de la Oficina Española de Cambio Climático.

Durante 2008, el Grupo de Trabajo se ha reunido en dos ocasiones. Una primera sesión constitutiva tuvo lugar en Hungría en julio, que sirvió para presentar a los miembros, establecer el calendario de trabajo, y acordar la aportación de información relevante por parte de los Estados participantes. Se decidió que España y Suecia serán los países piloto del estudio a elaborar.

Posteriormente en noviembre, se celebró una segunda reunión, con ocasión de la celebración de la XI reunión plenaria de ENEA, en Bruselas, esta vez para analizar la información aportada por los Estados miembros y para decidir el tipo de documento que se elaborará, así como su contenido.

Red temática de Políticas Urbanas

Esta red estará integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de desarrollo urbano en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Los principales fines de la Red son:

Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en todo lo referente a políticas urbanas, en los ámbitos de actuación de los fondos comunitarios.

Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia urbana, con repercusiones en la gestión de las actuaciones financiadas con fondos comunitarios.

Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en materia de políticas urbanas, en las actuaciones

financiadas con fondos comunitarios, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y proponer soluciones a los mismos.

Analizar la contribución de los fondos comunitarios al desarrollo de políticas urbanas y su coordinación con otras políticas comunitarias o nacionales.

Estudiar posibles actuaciones complementarias en materia de desarrollo urbano, financiadas con fondos comunitarios.

Anticipar posibles riesgos que puedan afectar al desarrollo de las políticas urbanas y que requieran actuaciones de reprogramación del uso de los fondos.

Informar a los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos, de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.

Cooperar con los Grupos Consultivos de Evaluación en las evaluaciones que se lleven a cabo, así como en la apreciación de sus resultados y recomendaciones, en aquellas cuestiones relacionadas con las políticas de desarrollo urbano.

Estudiar y aprobar las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo efectivo de políticas urbanas en las intervenciones de los fondos comunitarios.

Contribuir a la difusión de los principales resultados alcanzados de mejora de la calidad de vida en los entornos urbanos derivados de la aplicación de la Iniciativa Urbana y, en general, de la gestión de la financiación europea.

Fomentar la coordinación con las redes existentes en la materia en España y en Europa y, en particular, con las redes temáticas y grupos de trabajo de la iniciativa comunitaria URBACT II.

Red temática de Políticas de I+D+i

Esta Red es un foro en el que estarán representados tanto los organismos gestores de Fondos estructurales como de actuaciones de I+D+i a nivel de la AGE y de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de dotar a la Autoridad de gestión de un órgano de carácter consultivo que ayude a coordinar las políticas en materia de I+D+i que van a ser cofinanciadas por el FEDER en el periodo de programación 2007-2013, y que van a ser gestionadas bien por organismos de la AGE o de las diferentes Comunidades Autónomas.

En la Red participarán también representantes de la Comisión Europea y de las Redes de Igualdad y de Medio Ambiente, y se dotará de un Grupo Asesor formado por expertos de reconocido prestigio en temas de I+d+i que actuará como grupo de trabajo permanente.

Las principales **funciones** de la Red son:

- Coordinación de las actuaciones de I+D+i cofinanciadas por el FEDER.

Foro de debate para el análisis de las actuaciones de I+D+i que se realicen en los Programas Operativos "I+D+i por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico" y "Economía basada en el Conocimiento", así como en los diferentes Programas Operativos

regionales que se integran en el Marco Estratégico Nacional de Referencia español para el periodo 2007-2013.

Valoración estratégica de las actuaciones, analizando su coherencia y complementariedad entre sí y con actuaciones de otros programas comunitarios.

- Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en materia de I+D+i entre los diferentes órganos gestores de ese tipo de actuaciones.
- Mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER dedicados a apoyar la I+D+i
- Asesoramiento al Comité de Seguimiento del PO de I+D+i para el beneficio de las Empresas.
 - Recomendaciones sobre nuevas líneas de actuación, asignación de recursos disponibles, etc.
- Promoción de la integración de las políticas horizontales de medio ambiente y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones de I+D+i.

Red temática de Igualdad

El objetivo fundamental de la Red es contribuir a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Comunitarios. Entre sus funciones, cabe destacar:

Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de oportunidades con repercusiones en la gestión de las actuaciones financiadas con fondos comunitarios.

Analizar los problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en materia de igualdad de oportunidades a las actuaciones financiadas con fondos comunitarios, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y proponer soluciones a los mismos.

Analizar la contribución de los fondos comunitarios a la promoción de la igualdad de Oportunidades en los diversos ámbitos de intervención de dichos fondos.

Estudiar posibles actuaciones complementarias en materia de igualdad de Oportunidades financiadas con fondos comunitarios.

Anticipar posibles riesgos que puedan afectar al desarrollo de las políticas de igualdad y que requieran actuaciones de reprogramación del uso de los fondos.

Informar a los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.

Cooperar con los Grupos Consultivos de Evaluación en las evaluaciones que se lleven a cabo, así como en la apreciación de sus resultados y recomendaciones en aquellas cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Estudio y aprobación de las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo y la integración efectiva del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los fondos comunitarios.

Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas.

Red de Políticas de igualdad entre mujeres y hombres

A lo largo del año 2008 se han celebrado varias reuniones con la Dirección General de Fondos Comunitarios que han desembocado en la elaboración de la propuesta de Reglamento interno de funcionamiento de la Red, que deberá ser presentada a la primera reunión que se celebre tras su próxima constitución.

En dicha propuesta de Reglamento y, conforme a lo establecido en el MENR, la Red de Políticas de Igualdad está concebida como un órgano de carácter consultivo de cooperación y coordinación entre los responsables de la gestión, programación y evaluación de las actuaciones financiadas con Fondos Comunitarios, en los diferentes niveles administrativos (AGE y CCAA), el Instituto de la Mujer, los Organismos de Igualdad de las CCAA y la Comisión Europea.

Estará compuesta, con carácter permanente, por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de los Fondos Estructurales en la Administración General del Estado, en las Comunidades y Ciudades Autónomas y en la Comisión Europea.

La presidencia será compartida entre la Subdirección General de Programación y Evaluación Territorial del MEH y la Subdirección General de Programas del Instituto de la Mujer (IM). La secretaría de dicha Red será ejercida por el Instituto de la Mujer.

3. EJECUCIÓN POR PRIORIDADES

Este capítulo recoge los avances físicos y financieros para cada uno de los Ejes y describe las actuaciones cofinanciadas durante las anualidades 2007 y 2008, así mismo incluye las tablas de indicadores operativos de eje.

3.1 EJE 1: ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Organismos:

- € Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i (Ministerio de Ciencia e Innovación)
- € Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)
- € Instituto de Salud Carlos III
- € Comunidad Autónoma:
- € Dirección General de Universidades e Investigación
- € Instituto Madrileño de Desarrollo, Consejería de Economía y Hacienda
- € Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, Consejería de Economía y Hacienda
- € Canal de Isabel II, adscrito a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno
- € Agencia de Informática y Comunicaciones de la CA de Madrid (ICM)

3.1.1. Logros de objetivos y análisis de los avances

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE I+D+I

Actividades de I+DT: En lo que se refiere a los “Proyectos de I+D”, las ayudas que corresponden a esta Dirección General como Organismo Intermedio se gestionan a través de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Los proyectos que se encuentran actualmente en ejecución corresponden a la siguiente convocatoria:

- Acciones Complementarias 2007 (AA CC):

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria de ayudas para la realización de acciones complementarias, en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

ORDEN ECI/1155/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de acciones complementarias y acciones de desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación que complementen las actividades de proyectos de investigación en el marco de algunos programas nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Infraestructuras de I+DT: La planificación de las actuaciones objeto de financiación por el FEDER, se ha llevado a cabo a través de reuniones de coordinación, con los responsables regionales en el ámbito de la I+D y de los Fondos.

En la reunión celebrada el 25 de Enero de 2007, se planteó la posibilidad de que una parte de los recursos se destinara a selección de proyectos de construcción y equipamiento de centros de investigación a través de convenios de colaboración MICINN-Comunidad Autónoma, mientras que otra parte se destinaría a adquisición de equipamiento científico y redes de comunicaciones para centros de Investigación, a través de convocatorias resueltas en concurrencia competitiva.

La propuesta inicial del Ministerio de Educación fue reservar 11,75 M€ de coste total elegible, para sucesivas convocatorias de proyectos de equipamiento científico-tecnológico que se resolverían por el procedimiento de concurrencia competitiva y utilizar los 12,05 M€ restantes en proyectos de construcción de centros de investigación seleccionados a través de convenios de colaboración.

En posteriores reuniones de coordinación con los representantes de la Comunidad, se propuso, por su parte, la minoración de las cantidades inicialmente previstas para los proyectos presentados a convocatoria, y el aumento de las ayudas destinadas a financiar la construcción de centros de investigación, con el objeto de no fragmentar dichas ayudas y concentrarlas en proyectos de mayor visibilidad que respondan a las necesidades de desarrollo económico de la región y tengan capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Aprobado el Programa Operativo y los criterios de selección de operaciones por el Comité de Seguimiento, el 18 de abril de 2008 se publicó la convocatoria ORDEN PRE/1083/2008, de 11 de abril, para la selección de proyectos de equipamiento científico y redes de comunicaciones. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 19 de junio de 2008 y, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid se aceptaron, una vez realizada la revisión administrativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y la aportación de la documentación necesaria, 15 solicitudes presentadas por parte de 15 Organismos que contenían 149 propuestas. Una vez que la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva ha realizado la valoración técnica de los proyectos presentados por los Organismos beneficiarios, se ha convocado la Comisión de Selección MICINN-Comunidad Autónoma que tuvo lugar el pasado día 15 de abril. En dicha Comisión se

seleccionaron proyectos para su cofinanciación por el FEDER por valor de 2.087.000 euros de coste total elegible.

Por otro lado, producto de la coordinación entre representantes de la DG de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i y Gestión del Plan Nacional de I+D+i del MICINN, y los responsables de Política Regional en I+D en la Comunidad Autónoma y tras analizar conjuntamente las propuestas de proyectos para construcción y equipamiento de Centros de I+D que pudieran seleccionarse a través de convenios de colaboración, se encuentran en tramitación varios Convenios de Colaboración, entre el MICINN, la Comunidad Autónoma de Madrid y varios organismos de investigación (Fundaciones IMDEA) Los Convenios propuestos tienen como objetivo la realización de los siguientes proyectos:

1. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES:

La Fundación IMDEA Materiales se crea en noviembre de 2006, en el marco del Plan Regional de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid 2005-2008 (IV PRICIT), con los objetivos siguientes:

La investigación de excelencia en el ámbito de la Ciencia e Ingeniería de los Materiales.

La transferencia de tecnología al sector industrial para mejorar la competitividad de las empresas.

La agilidad para captar fondos de múltiples fuentes.

La captación de capital humano de excelencia con objeto de internacionalizar la investigación en la Comunidad de Madrid.

El proyecto recogido en la presente propuesta es la construcción del edificio definitivo de la sede de IMDEA Materiales en Getafe (Área Tecnológica del Sur) en el Parque Científico y Tecnológico de la Universidad Politécnica de Madrid y su finalidad básica es que el instituto disponga del espacio y los medios adecuados para el desarrollo de su actividad en los próximos años, para el cumplimiento de los objetivos con los que fue creado en el IV PRICIT.

IMDEA Materiales ha sido seleccionado entre otros proyectos para la presente ayuda por su impacto potencial en el desarrollo regional y por haber alcanzado, en los años transcurridos desde su creación, un nivel de desarrollo que augura unas buenas perspectivas de futuro y que se pone de manifiesto en la atracción de investigadores de excelencia, en la obtención de financiación externa y en las colaboraciones establecidas con otros centros de investigación y con empresas

IMDEA Materiales desarrolla dos tipos de actividades principales: investigación de excelencia y transferencia de tecnología al sector industrial, por lo que se espera que el Instituto contribuya activamente a mejorar la competitividad de las

empresas en el sector de los materiales, prestándoles el apoyo necesario para mantener su liderazgo tecnológico.

Además de este impacto potencial sobre el desarrollo regional, el Instituto ha conseguido una actividad y unos resultados notables, que permiten prever un importante crecimiento del mismo a medio plazo.

El importe del presupuesto total previsto inicialmente para la construcción del centro es de 18.145.581,32 euros. No obstante, la cuantía que se pretende financiar con cargo a este convenio es de 14.000.000 euros de coste total elegible (7.000.000 euros de ayuda FEDER, más 7.000.000 euros de aportación nacional adelantada mediante préstamo por parte del MICINN). Por ello, el porcentaje de financiación a través del convenio supondría el 77,15% del gasto total previsto para la construcción del edificio.

2. CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN IMDEA ENERGÍA:

La Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados en Energía se crea en noviembre de 2006, en el marco del Plan Regional de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid 2005-2008 (IV PRICIT), con el fin de promover actividades de I+D relacionadas con la energía, con un énfasis especial en las cuestiones que conciernen a las energías renovables y a las tecnologías energéticas limpias.

El objetivo último del Instituto es la obtención de resultados científicos y tecnológicos de alto nivel que contribuyan al desarrollo de un sistema energético sostenible. Se pretende que IMDEA Energía refuerce y tenga un impacto significativo en las actividades de I+D relacionadas con los temas de energía, congregando a investigadores de gran calidad en instalaciones dotadas de excelentes infraestructuras y recursos, y promoviendo una colaboración estrecha con el sector industrial. En este sentido, IMDEA Energía considera como una de sus prioridades el establecimiento de vínculos sólidos con las compañías españolas del sector energético, teniendo en cuenta además, que la mayoría de ellas poseen sedes e instalaciones en la Comunidad de Madrid.

El proyecto recogido en la presente propuesta es la construcción del edificio definitivo que será la sede de IMDEA Energía dentro del parque "Móstoles Tecnológico" y su finalidad básica es que el Instituto disponga del espacio y los medios adecuados para el desarrollo de su actividad en los próximos años, para el cumplimiento de los objetivos con los que fue creado en el IV PRICIT.

IMDEA Energía ha sido seleccionado entre otros proyectos para la presente ayuda por su impacto potencial en el desarrollo regional y por haber alcanzado, en los años transcurridos desde su creación, un nivel de desarrollo que augura unas buenas perspectivas de futuro y que se pone de manifiesto en la atracción de investigadores de excelencia, en la obtención de financiación externa y en las colaboraciones establecidas con otros centros de investigación y con empresas, como se describe a continuación.

Se espera que el Instituto tenga una influencia positiva sobre el desarrollo regional ya que su actividad científica y tecnológica se centra en áreas fundamentales para contribuir al desarrollo de un sistema energético sostenible. Así, las líneas prioritarias de investigación de IMDEA Energía han sido seleccionadas teniendo en cuenta la situación de la energía en España en general y en la Comunidad de Madrid en particular y con el objetivo último de contribuir a superar las limitaciones y los problemas de su actual sistema energético y al establecimiento y desarrollo de un sistema energético sostenible. Asimismo, el Instituto cuenta desde sus inicios con la participación activa de empresas españolas del sector energético, colaboración que es esencial para la transferencia y aplicación de los resultados de I+D por parte de las mismas.

Además de este impacto potencial sobre el desarrollo regional, el Instituto ha conseguido una actividad y unos resultados, que permiten prever un importante crecimiento del mismo a medio plazo.

El importe del presupuesto total previsto inicialmente para la construcción del centro es de 8.155.874,25 euros. No obstante, la cuantía que se pretende financiar con cargo a este convenio es de 5.000.000 euros de coste total elegible (2.500.000 euros de ayuda FEDER, más 2.500.000 euros de aportación nacional adelantada mediante préstamo por parte del MICINN). Por ello, el porcentaje de financiación a través del convenio supondría el 61,30% del gasto total previsto para la construcción del edificio.

3. REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN IMDEA CIENCIAS SOCIALES:

La Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales se crea en 2005 en el marco del Plan Regional de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid 2005-2008 (IV PRICIT), para promover el estudio de los problemas sociales de nuestro tiempo desde una perspectiva histórica y multidisciplinar, a fin de comprender mejor el presente y responder a los desafíos a los que se enfrenta la sociedad.

Con ese fin, el Instituto tiene como objetivos los siguientes:

- Crear grupos de investigación capaces de afrontar el estudio de una realidad social muy compleja desde varios puntos de vista simultáneos.
- Promover la realización de trabajos científicos de gran relevancia social, contribuyendo a incrementar la calidad de la vida democrática.
- Apoyar la incorporación de jóvenes al mundo de la investigación en Ciencias Sociales.
- Fomentar la colaboración entre los científicos sociales y el mundo empresarial.
- Facilitar la inserción en el sistema madrileño de ciencia y tecnología a científicos sociales formados en el exterior o que estén realizando su labor fuera de nuestras fronteras.

El proyecto recogido en la presente propuesta es la rehabilitación y ampliación de la sede definitiva de IMDEA Ciencias Sociales en el Pabellón Central del antiguo Hospital de Cantoblanco y su finalidad básica es que el Instituto disponga del espacio y los medios adecuados para el desarrollo de su actividad en los próximos años, para el cumplimiento de los objetivos con los que fue creado en el IV PRICIT.

La obra de rehabilitación y ampliación a cofinanciar a través de este convenio se realizará en el edificio denominado Pabellón Central del antiguo Hospital de Cantoblanco (Edificio nº 7), situado en el Km. 14 de la Carretera Madrid-Colmenar Viejo.

La transformación del Pabellón Central de Cantoblanco en un instituto de investigación moderno conlleva la necesidad de una ampliación importante de los espacios existentes. Se trata de adosar a todo lo largo del Pabellón una estructura paralela en forma de fachada, que resuelva a la vez los problemas del mismo en cuanto a la estructura espacial existente, a las circulaciones y a las instalaciones.

Para ello, han de llevarse a cabo:

- Obras de derribo: Derribo del edificio central anexo y de los dos pequeños torreones intermedios para facilitar la ubicación de los nuevos núcleos de circulación vertical.
- Obras de restauración: Restauración completa teniendo especial cuidado en la recuperación de las fachadas antiguas con todo su adorno hecho en fábrica de ladrillo. Todos los forjados y la crujía intermedia se tendrán que sustituir por pilares y forjados que cumplan las especificaciones técnicas actuales.
- Obras de ampliación: Ampliación del edificio existente con una nueva fachada y una cubierta, que en su conjunto cierran los patios traseros existentes a modo de invernadero. El nuevo volumen adosado resuelve todas las necesidades en cuanto a espacios, circulación e instalaciones.

El resultado de estas obras será un edificio con una superficie construida de 5.926 m², superficie útil de 5.231 m² y con capacidad para 100 puestos de trabajo (de los cuales, 40 para investigadores senior).

IMDEA Ciencias Sociales ha sido seleccionado entre otros proyectos para la presente ayuda por su impacto potencial en el desarrollo regional, así como por haber alcanzado en los años transcurridos desde su creación un nivel de desarrollo, que augura unas buenas perspectivas de futuro y que se pone de manifiesto en la atracción de investigadores de excelencia, en la obtención de financiación externa y en la colaboración con otros centros de investigación nacionales y extranjeros y con las empresas de la Comunidad de Madrid.

El coste total elegible previsto inicialmente para este proyecto es de 2.600.000,00 euros. (1.300.000,00 euros de ayuda FEDER, más 1.300.000,00 euros de aportación nacional adelantada mediante préstamo por parte del MICINN).

Aunque todavía no se han certificado gastos a través de FONDOS 2007, a la espera de que se adapten las aplicaciones informáticas del MICINN a la del Ministerio de Economía y Hacienda (FONDOS 2007), el organismo beneficiario ha ejecutado los proyectos y presentado gasto del que se ha validado la parte correspondiente, una vez realizadas las oportunas verificaciones administrativas. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la información de la ejecución hasta ahora realizada por los beneficiarios.

Línea de Ayuda	Convocatoria	Gasto
Acciones Complementarias	2007	92.864,47

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Actividades de I+DT en Centros de Investigación: Se pretende fomentar en Madrid la investigación científica en disciplinas biomédicas, mediante la financiación de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, para así contribuir a fundamentar científicamente los programas y políticas del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con los objetivos y criterios establecidos en el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, donde se enmarca la Iniciativa Sectorial de Investigación en Salud.

Entre las áreas y programas prioritarios que recoge el Plan Nacional se encuentra el área de Ciencias de la Vida donde se ubican el Programa Nacional de Biomedicina y el Programa Nacional de Tecnologías para la Salud y el Bienestar, siendo el Instituto de Salud Carlos III una de las unidades gestoras de dichos programas. La investigación biomédica se debe considerar como un medio para contribuir a solucionar los problemas de salud de la población española, innovar la asistencia sanitaria, y aumentar la calidad de los servicios que presta el Sistema Nacional de Salud. El Instituto de Salud Carlos III, persigue el fomento de la investigación traslacional, transfiriendo el conocimiento de la investigación biomédica a la práctica clínica y la generación de hipótesis de investigación biomédica desde la asistencia sanitaria.

La investigación en Servicios de Salud es un área de investigación multidisciplinar, que examina la utilización, costes, calidad accesibilidad, prestación, organización, financiación y los resultados de los servicios de atención de salud, con el objetivo de incrementar el conocimiento y la comprensión de la estructura, proceso y resultados de los servicios sanitarios para los individuos y las poblaciones. La Evaluación de las Tecnologías Sanitarias se ha configurado como una disciplina

fundamental y estratégica para el desarrollo y mantenimiento de los Servicios de Salud a través del logro de un uso más efectivo y eficiente de los recursos sanitarios disponibles. Su misión es proporcionar información fiable, sintética y clara para la toma de decisiones en los diferentes niveles profesionales, administrativos y políticos que operan en el Sistema Nacional de Salud.

Normativa reguladora: La concesión de las ayudas para proyectos de I+D+I en el ámbito biomédico en MADRID en la anualidad 2008 ha venido regulada por las disposiciones:

- Estudios de investigación sobre evaluación de tecnologías sanitarias y servicios de salud:

Resolución de 22 de marzo de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan ayudas del Programa de Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, para la realización de estudios de investigaciones sobre evaluación de tecnologías sanitarias e investigación en servicios de salud en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, durante el año 2007, (BOE 3/04/2007).

- Proyectos de investigación:

Resolución de 10 de noviembre de 2006, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan ayudas del Programa de Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo, para la realización de proyectos de investigación en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, durante el año 2007. (BOE 14/11/2006).

- Contratos de investigadores del SNS asociados a proyectos (Contratos FIS)

Resolución de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se publica la convocatoria de ayudas para contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud, para contratos de profesionales sanitarios que hayan finalizado el período de Formación Sanitaria Especializada y para contratos de apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud, dentro del programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación del Instituto de Salud «Carlos III», en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

La duración de los proyectos de investigación es de 3 años. En el caso de estudios de investigación sobre evaluación de tecnologías sanitarias y servicios de salud la duración es de 1 y 2 años y en los contratos asociados a proyectos (Contratos FIS) la duración de los mismos es de 3 años.

Las anualidades segunda y tercera se pagan una vez se demuestra que se avanza en la consecución de los objetivos establecidos a través de la evaluación de las memorias científicas y económicas anuales correspondientes.

Los proyectos realizados en la Comunidad de Madrid, relativos a estas convocatorias han sido 144, corresponden a la primera anualidad justificada por importe de 2.043.500,44 euros:

CLASE DE AYUDA	Nº	IMPORTE
PROYECTOS DE INVESTIGACION 2007	111	1.757.625,65
P.I. ASOCIADOS A CONTRATOS 2007	11	72.996,15
EVALUACION DE TECNOLOGIAS SANITARIAS 2007	22	212.878,64
TOTAL	144	2.043.500,44

Infraestructuras de I+DT: La disponibilidad de infraestructura científico-tecnológica adecuada es un requisito básico para desarrollar una actividad de I+D+I competitiva. El Plan Nacional recoge en el Área Horizontal de Equipamiento e Infraestructura, el Programa Nacional de Equipamiento e Infraestructura de Investigación científica y tecnológica que tiene como objetivo incrementar la disponibilidad de equipamiento sofisticado que aumente la capacidad de los grupos de investigación y el apoyo a la creación y/o mantenimiento de instalaciones de tamaño medio, de grandes instalaciones científicas, de centros tecnológicos y en definitiva, de aquellas infraestructuras que requieran inversión pública por su carácter estratégico para el sistema de Ciencia Tecnología y Empresa.

El plan estratégico de investigación de las instituciones sanitarias debe de incluir dentro de sus acciones destacables, la creación de unidades de apoyo que alberguen recursos tecnológicos centralizados y compartidos por los grupos de investigación del centro.

Normativa reguladora: La concesión de las ayudas para infraestructuras científicas en MADRID en la anualidad 2008 ha venido regulada por las disposiciones:

Resolución de 13 de junio de 2007 (BOE de 6/07/2007) del Instituto de Salud Carlos III, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas del programa de fomento de la investigación biomédica y en ciencias de la salud, con el fin de dotar de infraestructuras científicas a los centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud en el marco de actuaciones del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Las infraestructuras se certifican una vez justificados los gastos por los centros

Las infraestructuras realizadas en la Comunidad Autónoma de Madrid, correspondientes a estas convocatorias han sido 14 por un importe de 2.182.693,43 euros.

Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación: En el Plan Nacional I+D+I para el periodo 2004-2007, se establece la necesidad de impulsar la investigación de excelencia en Biomedicina y Ciencias de la Salud, que se realiza en el Sistema Nacional de Salud, por medio del desarrollo y potenciación de estructuras estables de investigación cooperativa en red, con una política de potenciación y consolidación de las estructuras, a través de la participación de grupos de investigación en Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud.

Las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa son entendidas como la asociación de grupos de investigación de diferentes Administraciones, Instituciones y Comunidades Autónomas, del sector público o privado sin ánimo de lucro, con líneas y objetivos de investigación en común con el objeto de promover la complementariedad de actuaciones compartiendo objetivos y recursos.

Normativa reguladora: La concesión de las ayudas para la participación en Redes Temáticas de Investigación Cooperativa (RETICS) en MADRID en la anualidad 2008 ha venido regulada por las disposiciones:

Resolución de 13 de junio de 2006, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar estructuras estables de Investigación Cooperativa, en el área de biomedicina y ciencias de la salud, mediante la participación en Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud.

Las redes realizadas en la Comunidad Autónoma de Madrid, correspondientes a esta convocatoria han sido 82 por un importe de 5.390.877,31 euros. Redes distribuidas por temáticas como muestra el cuadro siguiente:

Exp. coordinador: RECAVA	1
Exp. coordinador: RED EN ENVEJECIMIENTO Y FRAGILIDAD (RETICEF)	1
Exp. coordinador: REDINREN	1
Exp. coordinador: REM-TAP	1
Exp. RD06/0001/0006 - TRASTORNOS ADICTIVOS	5
Exp. RD06/0003/0009 - REDINSCOR	4
Exp. RD06/0006/0025 - RED DE SIDA	5
Exp. RD06/0008/0011 - RED ESPAÑOLA DE INVESTIGACIÓN EN PATOLOGÍA INFECCIOSA (REIPI)	3
Exp. RD06/0009/0010 - HERACLES	2
Exp. RD06/0010/0003 - RED DE TERAPIA CELULAR	5
Exp. RD06/0011/0000 - REM-TAP	4
Exp. RD06/0013/0000 - RED TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN ENVEJECIMIENTO Y FRAGILIDAD (RETICEF)	3
Exp. RD06/0014/0005 - RECAVA	11
Exp. RD06/0015/0004 - RED DIABETES - REDIMET	9
Exp. RD06/0016/0000 - REDINREN	6
Exp. RD06/0020/0009 - RED TEMATICA DE INVESTIGACION COOPERATIVA DE CANCER	12
Exp. RD06/0021/0006 - ENFERMEDADES TROPICALES: DE LA GENÓMICA AL CONTROL (RICET)	4
Exp. RD06/0026/0001 - RENEVAS	5

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX)

En “otras inversiones en empresas, las acciones que se incluyen pueden ser desarrolladas directamente por el ICEX, teniendo, en ese caso, la consideración de beneficiario final o mediante la concesión de ayudas a empresas, en cuyo caso, el régimen aplicable a las citadas ayudas sería el de “minimis”.

Dentro de las actuaciones llevadas a cabo se distinguen las siguientes líneas de actuación:

- Apoyo a la participación en Ferias Internacionales

- Consorcios y grupos de Promoción Empresarial
- Realización de Misiones Comerciales
- Detección de Oportunidades en el exterior
- Actuaciones Promocionales en el exterior
- Iniciación a la Exportación
- Ayudas a la Inversión y Cooperación Empresarial

Con fecha 30 de mayo de 2008 se firmó con la Dirección General de Fondos Comunitarios el Acuerdo sobre Atribución de Funciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Actividades de IDT en los centros de investigación: El importe total de los gastos efectuados por la Dirección General de Universidades e Investigación en el marco del Tema Prioritario 02 ha ascendido a 150.084,33 euros, todos ellos correspondientes a pagos liquidados en 2008, los cuales no han podido ser certificados por estar sometidos al procedimiento de verificaciones sobre el terreno previsto en el artículo 13.2.b del Reglamento 1828/2006.

La Dirección General de Universidades e Investigación, en el marco del Tema Prioritario 02, se propone abarcar la creación y puesta en marcha de los nuevos institutos de investigación, los denominados Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEA), con el objeto de ayudar a superar por su estructura, orientación y naturaleza jurídica la distancia existente entre la investigación y la sociedad en la Comunidad de Madrid y proporcionar nuevas capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en importantes áreas de conocimiento en el ámbito de la Ciencia y Tecnología.

A través de esta actuación se quiere impulsar la creación de una red de centros de investigación científica de excelencia que introduzcan en el sistema regional nuevos instrumentos y nuevas formas que nos permitan competir con éxito frente a las regiones más innovadoras y avanzadas de Europa.

Los centros que componen esta red tendrán características propias que les diferenciarán claramente de lo que hasta ahora se ha venido haciendo en este campo en España. Serán centros con un fuerte carácter internacional, diseñados para atraer y acoger científicos de relevancia mundial y tendrán un carácter independiente.

En cuanto a la investigación científica, cada instituto estará formado por una serie de grupos de investigación de nueva creación liderados por investigadores de relevancia en las distintas líneas de investigación. El objetivo es que estos grupos trabajen en la frontera del conocimiento, en áreas que sean de gran interés social y económico para nuestra región.

Por otro lado, los institutos trabajarán en estrecha relación con aquellas empresas que apuesten por la investigación de frontera, potenciando la innovación en el sector productivo.

A finales del año 2006, los distintos IMDEA se constituyeron legalmente como fundaciones.

Los distintos convenios con los institutos se firmaron a finales de diciembre de 2007, en el marco del IV Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

Durante el año 2007 se han llevado acabo los trabajos previos de definición de los institutos, que han sido realizados por un grupo de trabajo formado por expertos en cada área de conocimiento. Así mismo, se ha creado la estructura organizativa de los mismos, ubicándose en sede provisionales y comenzando a definirse las necesidades de las sede definitivas.

La inversión en infraestructuras y equipamientos destinados a labores de investigación, durante este año ha sido pequeña. En esta primera fase de los IMDEA, ha habido un mayor gasto destinado a la administración y gestión de las distintas fundaciones.

Por otra parte, al ubicarse en sedes provisionales, los gastos iniciales han sido de rehabilitación y adecuación de las mismas para su actividad gestora principalmente, estando la construcción actualmente a licitación.

En concreto en 2008 se van a certificar pagos liquidados correspondientes a actuaciones recogidas en los Convenios correspondientes a 2007 que se citan a continuación:

- € Convenio de Colaboración entre La Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y la Fundación IMDEA-ALIMENTACIÓN.
- € Convenio de Colaboración entre La Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y la Fundación IMDEA-AGUA. 2007

En particular el IMDEA-ALIMENTACIÓN ha llevado a cabo las labores de gestión necesarias para la puesta en marcha de las actividades de I+D en las 3 líneas de investigación estratégicas: Alimentación y Salud, Seguridad de los alimentos y Calidad de alimentos. Por otra parte, se ha definido la estructura de dirección y administración.

En relación a IMDEA-AGUA, durante 2007 los objetivos han sido el desarrollo y puesta en marcha de una estructura de gestión que sea capaz de incorporar la creatividad de las 4 líneas de investigación propuestas: explotación sostenible del recurso, preservación de la calidad de las masas de agua, tratamiento para la reutilización del agua y valorización económica y social de la misma, así como la obtención de soluciones prácticas e innovadoras de los problemas que en torno al

agua se presentan en la sociedad. Así mismo, se ha ido adquiriendo equipamiento científico.

Las acciones que se cofinancian por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional es la obra y adquisición de equipamiento destinado a labores científicas y de investigación.

El municipio beneficiado de la ayuda ha sido Madrid.

En cuanto a los indicadores, al encontrarse el 2007 en una fase preliminar de la actuación, no es posible indicar valores de los mismos.

Por lo que se refiere a la aplicación de los principios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y de desarrollo sostenible, de acuerdo con los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) 1083/2006, esta actuación no tiene incidencia directa en el principio de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

En relación al principio sobre la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, la actuación de creación y puesta en marcha de los distintos institutos de investigación recogida en el tema prioritario 2, pretende dar un impulso a la creación y a la investigación científica, creando las condiciones para que se dé un ambiente de confianza y de igualdad de oportunidades donde la actividad económica y empresarial pueda desarrollarse. En definitiva, con esta actuación se persigue contribuir a un desarrollo sostenible y de bienestar, construyendo una sociedad más igualitaria y justa, tanto desde el punto de vista social como económico.

Por otra parte, en cuanto al tema de indicadores, en estas actuaciones se solicitan datos desagregados por sexo de los investigadores que participan en los distintos institutos, permitiendo identificar, en su caso, qué políticas se necesitan adoptar para promover la igualdad y no discriminación.

En cuanto al principio de desarrollo sostenible y protección y mejora del medio ambiente, en el ejercicio 2007, la incidencia es positiva en tanto en cuanto uno de los institutos, en concreto IMDEA-AGUA, se dedica a la investigación de éste recurso y como línea de investigación se encuentra el estudio para un mejor uso del agua y la búsqueda de soluciones innovadoras para la utilización de los recursos hídricos.

Todos los institutos que forman la red IMDEA van a promover el desarrollo sostenible, cumpliendo con la normativa medioambiental aplicable. En este sentido, cuando proceda, se requerirá informe de impacto ambiental para planes, programas y proyectos en centros de investigación de carácter técnico o científico relacionados con la física, química, biología y especialidades farmacéuticas, biotecnológicas y sanitarias (punto 75, anexo cuarto de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid).

Por otra parte, se solicitará en su caso, declaración de impacto ambiental de acuerdo con las instrucciones remitidas por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Así mismo, durante el 2007, en cuanto al desarrollo sostenible, la incidencia es positiva en tanto en cuanto uno de los institutos, en concreto IMDEA-AGUA, se dedica a la investigación de éste recurso y como línea de investigación se encuentra el estudio para un mejor uso del agua y la búsqueda de soluciones innovadoras para la utilización de los recursos hídricos.

En cuanto al estado de avance de la actuación, actualmente aún se encuentra en fase de diseño, planificación y estudio y de preparación de la normativa relacionada.

Durante 2007 y 2008 el nivel de gasto generado por esta actuación ha sido bajo por las razones siguientes:

- € En esta primera fase de los IMDEAS, el gasto destinado a la administración y gestión de las distintas fundaciones, ha sido más elevado.
- € Los institutos se han ubicado inicialmente en sedes provisionales y, por tanto, los gastos iniciales han sido de rehabilitación y adecuación de las mismas para su actividad gestora principalmente, estando la construcción actualmente en fase de licitación.
- € Los convenios fueron suscritos a finales de diciembre de 2007 y los fondos transferidos en el primer trimestre de 2008.

En cuanto las actuaciones de información y publicidad, en los distintos convenios firmados con los institutos de estudios avanzados queda especificada su cofinanciación con Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Eje 1, Tema Prioritario 02, dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid, 2007-2013.

En la página de Internet de los IMDEA se muestra el emblema de la Unión Europea, haciendo referencia a su cofinanciación por parte de los Fondos Estructurales y se hace mención al lema elegido por la autoridad de gestión.

En la documentación relativa a los contratos cofinanciados se informa de la cofinanciación por parte del FEDER.

En las visitas de comprobación se verifica la inclusión de la publicidad de la cofinanciación en los equipos de investigación.

La red de Institutos Madrileños de Estudios Avanzados IMDEA participó con un stand propio en la VIII Feria de Madrid es Ciencia, celebrada en recinto ferial de IFEMA del 12 al 15 de abril de 2007. En el mismo se incluyó publicidad de la cofinanciación europea.

Por último, y en cuanto a los mecanismos de seguimiento y control, la Dirección General de Universidades e Investigación, conforme al artículo 59 de la vigente Ley de Presupuestos, realiza los pagos con carácter previo a la justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención. Esto significa que desde que se liquida una actuación hasta su justificación, verificación y posterior certificación a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, transcurren 2 ó 3 anualidades.

La Dirección General de Universidades e Investigación verifica, una vez recibidos los documentos justificativos de los gastos efectuados, los documentos de gastos y sus justificantes de pago, así como el grado de cumplimiento de la actividad a través de una memoria de explicativa de la actuación.

Por otra parte, se llevan a cabo comprobaciones materiales cuando la adquisición de bienes de inventariable supera un importe de 12.020, 24 €. En estas comprobaciones se verifica la inclusión de la publicidad del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el equipamiento.

En la certificación de gastos al FEDER, se revisan las justificaciones de las actuaciones teniendo en cuenta los importes aprobados por el área gestora de la actuación de la Dirección General de Universidades e Investigación.

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) no ha tenido ejecución durante los años 2007 y 2008 en el marco del Tema Prioritario 02.

Dentro de este tema prioritario se tiene previsto cofinanciar la construcción de los Centros Tecnológicos de Investigación de recursos energéticos, minerales y materiales avanzados, de investigación industrial, de investigación aeroespacial y un vivero de empresas de base tecnológica y servicios asociados dentro del Centro Tecnológico Área Tecnológica del Sur (Parque Científico y Tecnológico de Getafe).

Estos Centros se ejecutarán por el Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur contando para ello con una subvención de 10 millones de euros concedida por IMADE, subvención cofinanciada por FEDER.

Se prevé que en 2009 pueda certificarse la totalidad del gasto elegible correspondiente a este proyecto.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL TEMA PRIORITARIO 02

Año 2007

Inversión prevista: 5.970.212 €

Pagos realizados: 0 €
Grado de ejecución (pagos): 0%

Año 2008

Inversión prevista: 5.187.848 €
Pagos realizados: 150.084 €
Grado de ejecución (pagos): 2,89%
Pagos acumulados: 150.084 €
Grado de ejecución acumulada (pagos): 1,35%

Nivel de ejecución

Inversión prevista acumulada, 2007-2013: 52.400.000 €
Pagos realizados a 31-12-2008: 150.084 €
Grado de ejecución (pagos): 0,29%

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ayudas para IDT en particular para las PYME (incluido el acceso a servicios de IDT en centros de investigación): Actuación a través del Plan de Innovación Empresarial de la Comunidad de Madrid 2007-2013. Orden 360/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía y Consumo, actualmente Consejería de Economía y Hacienda. Convocatoria 2007 regulada por la Orden 363/2007, de 19 de febrero.

El Plan de Innovación Empresarial está basado en el “Encuadramiento Comunitario sobre Ayudas de Estado de Investigación y Desarrollo” (96/C 45/06) y autorizado por la Comisión Europea para el período 2000-2005, prorrogado para el período 2006-2009 (Ayuda Estado N342/2005).

Los objetivos del programa son incrementar la capacidad investigadora de las empresas, fomentar la colaboración con Centros Públicos de Investigación, potenciar la innovación de las Pymes a través del apoyo a la generación de nuevos productos, procesos y servicios en el mercado y apoyar la presencia de empresas madrileñas en proyectos transnacionales y comunitarios.

Acciones subvencionables son la creación de empresas de base tecnológica y en general las vinculadas a actividades relacionadas con nuevas tecnologías, la contratación de servicios externos avanzados de consultoría y/o ingeniería que permitan la introducción o el uso racional en las empresas de nuevas tecnologías y las actividades de Investigación y el Desarrollo tecnológico, tanto de procesos como de productos y/o servicios.

Los criterios de cuantificación de las ayudas dependen de la línea de actuación pues: para las actuaciones de la línea 1, creación de empresas, los criterios han sido la calidad del empleo que se genere, así como colectivos específicos especialmente afectados por la situación de desempleo; las iniciativas llevadas a

cabo por mujeres; ubicación de la empresa en entornos universitarios o parques científico tecnológicos; nivel de autofinanciación de los proyectos; mercado potencial de la nueva empresa y/o unidad de negocio; adecuación del presupuesto al desarrollo de la actuación y durabilidad de los posibles acuerdos de cooperación.

Mientras que las actuaciones de la línea 2, servicios externos de innovación en Pymes, los criterios de cuantificación han sido: la adecuación de las ofertas con los precios de mercado existentes para estudios y/o trabajos similares al que se solicita la subvención; acreditación en mercado de la capacidad de la firma de consultoría y/o ingeniería que se pretende contratar; la contratación de los servicios con centros públicos de investigación y la adecuación de los servicios contratados al volumen y estructura de la empresa.

Para las actuaciones de la línea 3, Investigación y Desarrollo los criterios de cuantificación han sido: capacidad, metodología y plan de asimilación del conocimiento resultante de la investigación por parte del solicitante; nivel de incremento en las actividades de I+D; nivel de colaboración y/o cooperación con otras empresas y con Organismos Públicos de investigación, con especial atención si ésta es transfronteriza; nivel de subcontratación de los proyectos; existencia de otras líneas de investigación en la empresa; mercado potencial resultante de la labor de investigación, así como capacidad comercial; encuadramiento de la actividad de investigación dentro de las líneas y/o actuaciones del vigente Programa Marco de I+D de la Unión Europea, del Plan Nacional de Desarrollo, Investigación e Innovación Tecnológica y del Programa de Fomento de la Investigación Técnica; posibilidad de difusión de los resultados obtenidos de la investigación, así como en concesión de patentes o similares y adecuación del presupuesto del proyecto a las actividades propuestas y capacidad económica de la empresa solicitante.

El ámbito de actuación del Programa, es toda la Comunidad de Madrid, con especial incidencia en los municipios en los que existen polígonos industriales (Alcalá de Henares, Getafe, Fuenlabrada), municipios intensivos en empresas tecnológicas (Las Rozas y Tres Cantos) además del propio municipio de Madrid que es donde se ubican la mayoría de los proyectos aprobados.

Se tiene previsto certificar actuaciones por importe de 3.957.233 de subvenciones pagadas para 120 proyectos de 116 empresas de las que 84 son Pymes. Se ha concedieron ayudas para 212 proyectos por un importe total de 11.010.567 Euros, que finalmente han quedado en 8.486,844 de euros de gasto justificado hasta la fecha, quedando pendientes de certificar 4.529.610 euros.

Aplicación de los principios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, de desarrollo sostenible e impacto ambiental, la medida no tiene especial incidencia en estos aspectos.

La actuación se encuentra finalizada.

Los proyectos se han pagado en el 2008, perteneciendo al año 2007, por retrasos en las comprobaciones y fiscalización por parte de la Intervención, ya que se

realiza comprobación material y documental exhaustiva de la justificación de los proyectos.

Aplicación de los principios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y de desarrollo sostenible.

Según declaran las empresas subvencionadas, el 25% del personal dedicado a I+D son mujeres, si tomamos como referencia la media del total de los proyectos de esta línea, aunque hay empresas de sectores como el de biotecnología o Tecnologías de la Información en los que el porcentaje de mujeres investigadoras llega al 100% y otras empresas de sectores como el de fabricación de productos metálicos en el que no hay un número significativo de mujeres en I+D. Al ser un programa horizontal, la medida no tiene especial incidencia en estos aspectos, puesto que las actividades de I+D+i a las que se dirige el programa son habitualmente realizadas sin discriminación entre hombres y mujeres, siendo más un factor sectorial.

Las medidas de información y publicidad han consistido en trípticos y folletos además de Publicidad en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la WEB (Internet) y presentación del Programa en Jornadas de Difusión organizadas por terceros, además de información directa en la red de oficinas de promoción empresarial de IMADE.

En los actos públicos de presentación de proyectos, se ha comprobado que se hace referencia expresa a la cofinanciación de FEDER, figurando el logo según las normas establecidas cuando hay carteles o traseras promocionales. No se han realizado folletos promocionales pero si se ha incluido en la Web de IMADE toda la información relativa al programa mencionándose expresamente la cofinanciación por FEDER, como se puede comprobar en el siguiente enlace:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Actuaciones_FA&cid=1114193070319&idConsejeria=1109266187242&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266227173&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1109265444699&sm=1109266100977

Los mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones consisten en la fiscalización de la Intervención General (Concesión y pago). Seguimiento por parte de técnicos del área de Programas de Innovación de IMADE de la ejecución de los proyectos y comprobación material de los mismos. Aprobación previa por Bruselas de las Órdenes de Ayudas, con las comunicaciones anuales previstas en su caso. Verificación Administrativa por parte del Departamento de Administración de IMADE.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

La Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica no ha tenido ejecución durante los años 2007 y 2008 en el marco del Tema Prioritario 04.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL TEMA PRIORITARIO 04

Año 2007

Inversión prevista, año 2007: 14.788.808 €

Pagos realizados: 0 €

Grado de ejecución (pagos): 0 %

Año 2008

Inversión prevista, año 2008: 12.850.814 €

Pagos realizados: 3.957.234 €

Grado de ejecución (pagos): 30,79 %

Pagos acumulados: 3.957.233,64 €

Grado de ejecución acumulada (pagos): 14,32 %

Nivel de ejecución:

Inversión prevista acumulada, año 2007-13: 129.800.000 €

Pagos realizados: 3.957.233,64 €

Grado de ejecución (pagos): 3,05 %

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Inversiones en las empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación:

“AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR AEROESPACIAL”.

El objeto es el de promover la realización de proyectos tecnológicos de productos y procesos con la finalidad de incorporar las nuevas tecnologías en sectores estratégicos de la Comunidad decisivos por su protagonismo y liderazgo en la inversión de sus recursos en actividades de I+D+i, básicamente a través de una mejora en la provisión de servicios de I+D+i a estos sectores, de forma que los mismos permitan a su vez aglutinar en su entorno un tejido avanzado de subcontratistas y servicios demandados.

El Programa de Ayudas en el sector aeroespacial, prevé el desarrollo por parte de empresas del citado sector de la región, de proyectos que supongan incrementar su nivel tecnológico, mejorando su competitividad y permitiendo una mejor aplicación de los resultados de investigación generados por el sistema científico.

El sector aeroespacial es un sector clave, tanto por su incidencia desde el punto de vista económico como del empleo, por lo que esta actuación ha tenido una excelente acogida entre los destinatarios a los que se dirige. Asimismo, tiene un carácter estratégico por ser un sector muy innovador, situado en los puestos de cabeza en cuanto a gasto en I+D y con una exigencia de competitividad permanente, basada en el desarrollo de productos de alta especialización. Todo ello hace que tenga un efecto impulsor de la innovación tecnológica en otros sectores más o menos relacionados, explorando y poniendo a punto nuevas tecnologías avanzadas.

Esta Actuación ha quedado instrumentada mediante el Programa de Ayudas de las órdenes:

- € Orden 6549/2006, de 26 de octubre (BOCM de fecha 3 de noviembre de 2006), para el año 2007 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación en el sector aeroespacial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 555/2006, de 14 de marzo, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 22 de marzo de 2006.

- € Y Orden 2259/2007, de 25 de octubre de 2007, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se modifica la Orden 555/2006, de 14 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación en el Sector Aeroespacial de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para el año 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 15 de noviembre de 2007.

Los objetivos de ambas órdenes son: Innovación en el sector aeroespacial; dinamizar el sector desde un punto de vista socio-económico; desarrollo por parte de empresas del sector aeroespacial de la región, de proyectos que supongan incrementar su nivel tecnológico, mejorando su competitividad y permitiendo una mejor aplicación de los resultados de investigación generados por el sistema científico; incrementar los indicadores de actividad en el sector y dado el carácter estratégico e innovador de este sector, situado en los puestos de cabeza en cuanto a gasto en I+D y con una exigencia de competitividad permanente, basada en el desarrollo de productos de alta especialización, el objetivo final de la actuación es tener un efecto impulsor de la innovación tecnológica en otros sectores más o menos relacionados, explorando y poniendo a punto nuevas tecnologías avanzadas.

Se considerarán subvencionables los siguientes proyectos y actuaciones:

- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental, destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios tecnológicos.
- Proyectos de investigación industrial orientados a la investigación planificada, para la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios tecnológicos o contribuir a mejorar cualquiera de los ya existentes.
- Proyectos de desarrollo experimental dirigidos a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios, así como la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales.

Para todos aquellos proyectos de inversión acordes con las estipulaciones de este Programa de Ayudas, el procedimiento de concesión de las ayudas es el de concurrencia competitiva, siendo criterios para la concesión de las ayudas los siguientes:

- a) Capacidad, metodología y plan de asimilación del conocimiento resultante de la investigación por parte del solicitante: Hasta 20 puntos.
- b) Nivel de incremento de las actividades del ID: Hasta 19 puntos.
- c) Nivel de colaboración y/o cooperación con otras empresas y con organismos públicos de investigación, con especial atención a si esta es trasfronteriza: Hasta 15 puntos. Se valorará la participación de las empresas solicitantes en las convocatorias de ayudas a grupos de investigación en el marco del PRICIT vigente en el momento de la convocatoria.
- d) Nivel de subcontratación de los proyectos, obteniendo la mayor puntuación el proyecto con un mayor grado de subcontratación: Hasta 5 puntos.
- e) Existencia de otras líneas de investigación en la empresa: Hasta 4 puntos.
- f) Mercado potencial resultante de la labor de investigación, así como capacidad comercial: Hasta 5 puntos.

g) Encuadramiento de la actividad de investigación dentro de las líneas y/o actuaciones de programas o planes europeos, nacionales o de la Comunidad de Madrid: Hasta 7 puntos.

h) Posibilidad de difusión de los resultados obtenidos de la investigación, así como en concesión de patentes o similares: Hasta 7 puntos.

i) Adecuación del presupuesto del proyecto a las actividades propuestas y capacidad económica de la empresa solicitante: Hasta 10 puntos.

j) Integración de medidas específicas que fomenten la igualdad de género: Hasta 5 puntos.

k) Integración de medidas de política medioambiental: Hasta 3 puntos.

La incidencia sobre las prioridades horizontales ha sido media sobre el desarrollo de las Pymes y nula en medio ambiente, igualdad de oportunidades y desarrollo local.

Durante el año 2007 el número de empresas que participan, colaboran o realizan los proyectos objeto de estas ayudas ha sido de 23 y el número de proyectos realizados de 26 durante. En el año 2008 han sido de 28 empresas y 35 proyectos.

Para la información, publicidad y difusión de este Programa de Ayudas se realizan las siguientes actuaciones:

Los beneficiarios de esta convocatoria de Ayudas deberán cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las obligaciones de los beneficiarios en materia de información y publicidad, así como las obligaciones que establezca el plan de comunicación aprobado por la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de dicho Reglamento, y en la Decisión de la Comisión Europea 96/455, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, en cuya virtud debe hacerse constar de forma visible la participación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en las notificaciones de concesión de ayudas a los beneficiarios, vallas, placas conmemorativas, carteles, material de información y comunicación y actividades informativas.

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a hacer constar la participación en el proyecto tanto de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid como, en su caso, de la Unión Europea, en los términos establecidos en los Anexos de la correspondiente convocatoria. Del mismo modo, los destinatarios finales de las ayudas quedan obligados a cumplir las disposiciones en materia de publicidad de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos.

La Consejería de Economía y Hacienda, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedan también sometidos al control y verificación de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, y de los organismos competentes de la Unión Europea.

“AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR DE LA BIOTECNOLOGÍA”.

El objeto de esta actuación es el de promover la realización de proyectos tecnológicos de productos y procesos con la finalidad de incorporar las nuevas tecnologías en sectores estratégicos de la Comunidad decisivos por su protagonismo y liderazgo en la inversión de sus recursos en actividades de I+D+i, básicamente a través de una mejora en la provisión de servicios de I+D+i a estos sectores, de forma que los mismos permitan a su vez aglutinar en su entorno un tejido avanzado de subcontratistas y servicios demandados.

El Programa de Ayudas en el sector de la biotecnología, promueve el desarrollo de proyectos tecnológicos de productos y procesos ligados a la biotecnología de microorganismos y bioprocesos, biotecnología de plantas, biotecnología humana y animal, biomedicina, para fomentar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico generadas por empresas ubicadas en la Comunidad de Madrid.

Esta Actuación ha quedado instrumentada mediante los Programas de Ayudas que se describen a continuación:

- € Convocatoria de Ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación en el sector de la biotecnología de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 8084/2006, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 13 de enero de 2007 para el año 2007.

- € Orden 3994/2007, de 20 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se modifica la Orden 84/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas

cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación en el sector de la biotecnología de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para el año 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 4 de enero de 2008.

Los objetivos del programa son los de favorecer la inversión en innovación en este sector; dinamizar el sector desde un punto de vista socio-económico; promover la realización de proyectos de desarrollo tecnológico de productos y procesos ligados a la biotecnología de microorganismos y bioprocesos, biotecnología de plantas, biotecnología humana y animal, biomedicina, para fomentar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico generadas por empresas ubicadas en la Comunidad de Madrid; incrementar los indicadores de actividad en el sector; desarrollo de productos de alta especialización; efecto impulsor de la innovación tecnológica explorando nuevas tecnologías avanzadas; contribuir al desarrollo del Sistema Español de Ciencia; Tecnología y Empresa; y mejorar la competitividad y carácter innovador de las empresas ubicadas en la Comunidad de Madrid, con la finalidad de situar la Región de Madrid en una posición relevante a nivel nacional y de la Unión Europea.

Se considerarán subvencionables los siguientes proyectos y actuaciones:

- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental, destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios tecnológicos.
- Proyectos de investigación industrial orientados a la investigación planificada, para la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios tecnológicos o contribuir a mejorar cualquiera de los ya existentes.
- Proyectos de desarrollo experimental dirigidos a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios, así como la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales.

Para todos aquellos proyectos de inversión acordes con las estipulaciones de estos Programas de Ayudas, el procedimiento de concesión de las ayudas es el de concurrencia competitiva.

Serán criterios para la concesión de las ayudas los siguientes:

- Capacidad, metodología y plan de asimilación del conocimiento resultante de la investigación por parte del solicitante: hasta 20 puntos.
- Nivel de incremento de las actividades de I+D: hasta 20 puntos.
- Nivel de colaboración y/o cooperación con otras empresas y con Organismos Públicos de investigación, con especial atención a si esta es transfronteriza: hasta 15 puntos. Se valorará la participación de las empresas solicitantes en las convocatorias de ayudas a grupos de investigación en el marco del IV PRICIT.
- Nivel de subcontratación de los proyectos: hasta 6 puntos. Se concederá un mayor número de puntos al proyecto que presente un mayor nivel de subcontratación.
- Existencia de otras líneas de investigación en la empresa: hasta 4 puntos.
- Mercado potencial resultante de la labor de investigación, así como capacidad comercial: hasta 7 puntos.
- Encuadramiento de la actividad de investigación dentro de las líneas y/o actuaciones de Programas o Planes europeos, nacionales o de la Comunidad de Madrid: hasta 8 puntos.
- Posibilidad de difusión de los resultados obtenidos de la investigación, así como en concesión de patentes o similares: hasta 10 puntos.
- Adecuación del presupuesto del proyecto a las actividades propuestas y capacidad económica de la empresa solicitante: hasta 10 puntos.

La incidencia sobre las prioridades horizontales ha sido alta en medio ambiente y muy alta en desarrollo de Pymes. No habiendo tenido incidencia sobre Desarrollo Local ni Sociedad de la información ni igualdad de oportunidades.

En la anualidad 2007 el número de empresas que colaboran, participan o realizan los proyectos objeto de estas ayudas han sido 32 y el número de proyectos realizados ha sido de 37. En el año 2008 han sido 30 empresas y 32 proyectos.

En materia de información y publicidad los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las obligaciones de los beneficiarios en materia de información y publicidad, así como las obligaciones que establezca el plan de comunicación aprobado por la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de dicho Reglamento, y en la Decisión de la Comisión Europea 96/455, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, en cuya virtud debe hacerse constar de forma visible la participación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en las notificaciones de concesión de ayudas a los beneficiarios, en

vallas, placas conmemorativas, carteles, material de información y comunicación y actividades informativas.

Asimismo, quedan obligados a hacer constar la participación en el proyecto tanto de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid como, en su caso, de la Unión Europea, en los términos establecidos en los Anexos de la correspondiente convocatoria. Del mismo modo, los destinatarios finales de las ayudas quedan obligados a cumplir las disposiciones en materia de publicidad de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos.

En materia de control la Consejería de Economía y Consumo (actual Consejería de Economía y Hacienda), Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid realizan las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Realizan igualmente las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedan también sometidos al control y verificación de la Dirección General de Asuntos Europeos, y de los organismos competentes de la Unión Europea.

CANAL DE ISABEL II, adscrito a la VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

“VIGILANCIA CALIDAD DEL AGUA”

El Canal de Isabel II no ha tenido ejecución durante los años 2007 y 2008 en el marco del Tema Prioritario 07.

Dentro de este tema prioritario 07, Canal de Isabel II va a desarrollar un proyecto innovador en materia de gestión de recursos hídricos cuya finalidad es el desarrollo e implantación de un sistema de vigilancia de la calidad del agua.

Como garantía de suministro y calidad del agua, ante la posibilidad de una amenaza por contaminación química, radioactiva o biológica, Canal de Isabel II desarrollará un sistema de vigilancia y control que incluirá: la detección, mediante la integración de sensores y análisis, modelización de la evolución de los contaminantes en la red, herramientas de mitigación, neutralización y alternativas de suministro, y protocolos de actuación ante emergencias.

En una primera fase, se trata de elaborar modelos de calidad del agua en todas las redes de abastecimiento de Canal de Isabel II que sirvan de base para las labores de planificación de las infraestructuras de distribución con todos los condicionantes asociados a la evolución de la calidad del agua y para la para la gestión de la distribución y prevención de potenciales episodios de alteración de las condiciones que pueden afectar a la calidad del agua suministrada a los usuarios.

En la segunda fase, se desarrollará el sistema de vigilancia en sí.

El plazo de ejecución completa del proyecto en sus dos fases se espera que se prolongue hasta finales de 2013, si bien durante 2009 se procederá a efectuar las contrataciones relativas a la primera fase pudiéndose certificar ya gasto en ese año, o a más tardar en 2010.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL TEMA PRIORITARIO 07

Año 2007

Inversión prevista: 9.889.588 €

Pagos realizados: 1.017.772 €

Grado de ejecución: 10,29 %

Año 2008

Inversión prevista: 8.593.610 €

Pagos realizados: 7.107.676 €

Grado de ejecución (pagos): 82,71 %

Pagos acumulados: 8.125.448 €

Grado de ejecución acumulada (pagos): 43,96 %

Nivel de ejecución

Inversión prevista acumulada, 2007-2013: 86.800.000 €

Pagos realizados a 31-12-2008: 8.125.448 €

Grado de ejecución (pagos): 9,36 %

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

“Tecnologías de la información y la comunicación (acceso, seguridad, interoperabilidad, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenidos electrónicos, etc.):”

“INNOVACIÓN EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”

El objeto de esta actuación es el desarrollo de proyectos que supongan la utilización de nuevas tecnologías y soluciones informáticas que innoven la forma de trabajar en las empresas o en determinadas áreas funcionales de las mismas

Fomentar la generación de conocimientos científicos y técnicos y el desarrollo de innovaciones tecnológicas que faciliten la penetración de las tecnologías de la información en nuestra sociedad y que contribuyan a mejorar la eficiencia y competitividad de nuestro tejido social y productivo.

Fortalecer la seguridad y mejora de la fiabilidad de la información, de manera que aumente el grado de confianza en las mismas.

El sistema de ayudas está dirigido a empresas del sector de las tecnologías de la información que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad y realicen proyectos innovadores en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Podrán beneficiarse también empresas pertenecientes a otros sectores de la actividad económica siempre que, participen, colaboren o realicen un proyecto innovador objeto de ayuda, para alguna de las empresas pertenecientes al sector de las tecnologías de la información.

Esta Actuación ha quedado instrumentada mediante los Programas de Ayudas que se describen a continuación:

- € Convocatoria de Ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en el sector de las tecnologías de la información de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 60/2006, de 11 de enero, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de enero de 2006, para los ejercicios 2006 y 2007.
- € Convocatoria de Ayudas mediante Orden 6856/2006, de 7 de noviembre, (BOCM de fecha 15 de noviembre de 2006), para el año 2007 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en el sector de las tecnologías de la información de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 60/2006, de 11 de enero,

publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de enero de 2006.

- € Orden 2258/2007, de 25 de octubre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se modifica la Orden 60/2006, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en el Sector de las Tecnologías de la Información de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para el año 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de noviembre de 2007.

Esta actuación tiene por objeto: favorecer la inversión en innovación en este sector; dinamizar el sector desde un punto de vista socio-económico; desarrollo de proyectos que supongan la utilización de nuevas tecnologías y soluciones informáticas que innoven la forma de trabajar en las empresas o en determinadas áreas funcionales de las mismas; incrementar los indicadores de actividad en el sector; fomentar la generación de conocimientos científicos y técnicos y el desarrollo de innovaciones tecnológicas que faciliten la penetración de las tecnologías de la información en nuestra sociedad y que contribuyan a mejorar la eficiencia y competitividad de nuestro tejido social y productivo; y fortalecer la seguridad y mejora de la fiabilidad de la información, de manera que aumente el grado de confianza en las mismas.

Se considerarán subvencionables los siguientes proyectos y actuaciones:

- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental, destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios tecnológicos.
- Proyectos de investigación industrial orientados a la investigación planificada, para la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios tecnológicos o contribuir a mejorar cualquiera de los ya existentes.
- Proyectos de desarrollo experimental dirigidos a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios, así como la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales.

Para todos aquellos proyectos de inversión acordes con las estipulaciones de este Programa de Ayudas, el procedimiento de concesión de las ayudas es el de concurrencia competitiva.

Siendo criterios para la concesión de las ayudas los siguientes:

- € Capacidad, metodología y plan de asimilación del conocimiento resultante de la investigación por parte del solicitante: hasta 20 puntos.
- € Nivel de incremento de las actividades de I+D: hasta 20 puntos.
- € Nivel de colaboración y/o cooperación con otras empresas y Organismos Públicos de investigación, con especial atención si ésta es transfronteriza: hasta 15 puntos. Se valorará la participación de las empresas solicitantes en las convocatorias de ayudas a grupos de investigación en el marco del IV PRICIT.
- € Nivel de subcontratación de los proyectos: hasta 6 puntos. Se concederá un mayor número de puntos al proyecto que presente un mayor nivel de subcontratación.
- € Existencia de otras líneas de investigación en la empresa: hasta 4 puntos.
- € Mercado potencial resultante de la labor de investigación, así como capacidad comercial: hasta 7 puntos.
- € Encuadramiento de la actividad de investigación dentro de las líneas y/o actuaciones de Programas o Planes europeos, nacionales o de la Comunidad de Madrid: hasta 8 puntos.
- € Posibilidad de difusión de los resultados obtenidos de la investigación, así como en concesión de patentes o similares: hasta 10 puntos.
- € Adecuación del presupuesto del proyecto a las actividades propuestas y capacidad económica de la empresa solicitante: hasta 10 puntos.

La incidencia sobre las prioridades horizontales ha sido media en Desarrollo Local y alta en Sociedad de la Información y Pymes. Nula en medio ambiente e Igualdad de Oportunidades.

En la anualidad 2007 el número de empresas que participan, colaboran o realizan proyectos objeto de estas ayudas ha sido de 47 y el número de proyectos realizados de 50. En la anualidad 2008 han sido 43 empresas y 46 proyectos. En relación a la Orden 60/2006 de la anualidad 2007 certificados en el PO 2007-2013 ha sido 18 empresas y 20 proyectos.

En materia de información, publicidad y difusión de este Programa de Ayudas se realizan las siguientes actuaciones:

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las obligaciones de los beneficiarios en materia de información y publicidad, así como las obligaciones que establezca el plan de comunicación aprobado por la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de dicho

Reglamento, y en la Decisión de la Comisión Europea 96/455, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, en cuya virtud debe hacerse constar de forma visible la participación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en las notificaciones de concesión de ayudas a los beneficiarios, vallas, placas conmemorativas, carteles, material de información y comunicación y actividades informativas.

Asimismo, quedan obligados a hacer constar la participación en el proyecto tanto de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid como, en su caso, de la Unión Europea, en los términos establecidos en los Anexos de la correspondiente convocatoria. Del mismo modo, los destinatarios finales de las ayudas quedan obligados a cumplir las disposiciones en materia de publicidad de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos.

En cuanto a control y seguimiento la Consejería de Economía y Hacienda, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedan también sometidos al control y verificación de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, y de los organismos competentes de la Unión Europea.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL TEMA PRIORITARIO 11

Año 2007

Inversión prevista: 7.223.500 €
Pagos realizados: 2.743.427 €
Grado de ejecución (pagos): 37,98 %

Año 2008

Inversión prevista: 6.276.900 €
Pagos realizados: 3.266.666 €
Grado de ejecución (pagos): 52,04 %
Pagos acumulados: 6.010.094 €
Grado de ejecución acumulada (pagos): 44,51 %

Nivel de ejecución

Inversión prevista acumulada, 2007-2013: 63.400.000 €

Pagos realizados a 31-12-2008: 6.010.094 €

Grado de ejecución (pagos): 9,47 %

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ICM)

Servicios y aplicaciones para el ciudadano: La Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) no ha tenido ejecución durante los años 2007 y 2008 en el marco del Tema Prioritario 13.

ICM se propone cofinanciar a través del eje 1, tema prioritario 13 del Programa Operativo FEDER de Madrid el proyecto de Modernización de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid (Proyecto MIES), el cual consiste genéricamente en una actuación integral sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los aproximadamente 330 Centros de Enseñanza Secundaria que existen en la región.

El proyecto globalmente contempla actuaciones en 4 áreas:

- Modernización y mejora de las comunicaciones y accesos a los Sistemas de Información de la Consejería de Educación en todas las ubicaciones de los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Dotación de Tablet PC y Videoproyectores para su uso en las aulas, tanto para la Función Docente como para facilitar el trabajo de control del personal Docente.
- Integración de la Gestión de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid en el sistema de gestión integrado de la Consejería de Educación (SICE) y plan de modernización / evolución del sistema integrado.
- Formación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a aproximadamente 10.000 docentes de secundaria.

De estas 4 áreas, inicialmente se prevé cofinanciar con FEDER la primera de ellas, la relativa a la modernización y mejora de las comunicaciones y accesos a los sistemas, de la cual derivarán una serie de acciones complementarias tendentes a la inserción y progresiva adopción de las TIC en el ámbito educativo, entre las que caben destacar las siguientes:

- Creación de escenarios para la ampliación de la inclusión social en el ámbito de la enseñanza.
- Creación de escenarios para el desarrollo de servicios prestados mediante multicanalidad y multilingüismo aplicados a la enseñanza.

- Implicación y apoyo de la función docente en el uso y difusión de las nuevas tecnologías.
- Creación de un espacio web para facilitar la interacción de los padres con el sistema educativo.
- Innovación de métodos y técnicas en el portal educativo existente para incrementar la participación del ciudadano.

El proyecto tiene una duración prevista de 24 meses, comenzándose de forma efectiva en el mes de Marzo de 2009 y teniendo prevista su terminación en el mes de Marzo de 2011.



Avance Físico del Programa Operativo

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Madrid**OBJETIVO:** Competitividad regional y empleo**CCI:** 2007ES162PO004**EJE:** 1 Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
1	4	(4) Número de proyectos de I+D+I	Número	1.816	3.147	0,0	0,00	0,00
2	5	(5) Número de proyectos de cooperación entre empresas y centros de investigación	Número	10	18	0,0	0,00	0,00
27		Empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/o EMAS	Número	316	559	0,0	0,00	0,00
60		Nº centros de I+D+i beneficiados	Número	46	34	0,0	0,00	0,00
63		Nº de centros beneficiados	Número	16	28	0,0	0,00	0,00
68		Nº Empresas beneficiadas	Número	2.375	4.442	0,0	0,00	0,00
70		Número de agrupaciones de entidades o estructuras de cooperación creadas	Número	2	2	0,0	0,00	0,00



Avance Físico del Programa Operativo

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Madrid**OBJETIVO:** Competitividad regional y empleo**CCI:** 2007ES162PO004**EJE:** 1 Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
108		Número de proyectos de carácter medioambiental	Número	97	192	0,0	0,00	0,00
128		Empleo asociado. Nº de mujeres participantes en los proyectos	Número	330	560	0,0	0,00	0,00
130	8	(8) Número de empresas de nueva creación apoyadas [Tema prioritario 08]	Número	60	150	0,0	0,00	0,00
145	9	(9) Empleo creado bruto	Número	150	280	0,0	0,00	0,00
146	10	(10) Inversión privada inducida	Euros	343.393.110	757.482.000	0,0	0,00	0,00
149	7	(7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	Número	1.000	2.500	0,0	0,00	0,00
150	11	(11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]	Número	140	440	0,0	0,00	0,00



Avance Físico del Programa Operativo

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Madrid

OBJETIVO: Competitividad regional y empleo

CCI: 2007ES162PO004

EJE: 1 Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
--------------	-------------	------------------	---------------	---------------------	---------------------	---------------------------	------------------	------------------

3.2 EJE 3 : RECURSOS ENERGÉTICOS Y ACCESO A SERVICIOS DE TRANSPORTE

Organismos:

- € Comunidad Autónoma:
- € Madrid Infraestructuras del Transporte (MINTRA)
- € Canal de Isabel II

3.2.1. Logros de objetivos y análisis de los avances

MADRID INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE (MINTRA)

Promoción del transporte urbano limpio:

Actuación: Proyecto Constructivo de la Ampliación de la Línea 11 del Metro de Madrid al Barrio de la Fortuna.

La actuación consiste en prolongar la línea 11 del Metro de Madrid desde el PAU de Carabanchel hasta el Barrio de La Fortuna (Leganés) y a las cocheras de Cuatro Vientos. Ello supone la ejecución de 3.103 metros de túnel para doble vía de gálibo ancho, una estación en el barrio de La Fortuna (Leganés) con andenes de 115 metros de longitud, preparada para admitir trenes de seis vagones, todos los dispositivos complementarios (salidas de emergencia, pozos de ventilación y pozos de bombeo) y todas las instalaciones electromecánicas y electrónicas que permitan el correcto funcionamiento ferroviario de la línea. También se incluye la adquisición del material móvil necesario para el servicio.

El ámbito de actuación se centra en los distritos de Carabanchel y de Latina en el término municipal de Madrid y en el Barrio de la Fortuna en el término municipal de Leganés.

Para mejorar las condiciones de movilidad, la Comunidad de Madrid ha planeado la ampliación de la infraestructura de la línea 11 del Metro de Madrid, que mejora la oferta de transporte público.

Esto va a permitir una mejora muy importante en la accesibilidad de este Barrio de La Fortuna, que tiene una previsión de crecimiento de casi un 50 % en población en los próximos 10 años.

Se ha proyectado una estación en el Barrio de la Fortuna (en el parque público de Serafín Antón) que da servicio a 18.000 usuarios. Además el proyecto contempla la ejecución de los ramales de acceso a las futuras cocheras de la línea 10.

A 31 de Diciembre de 2008, el nivel de gasto ejecutado y certificado asciende a 78.624.083,79 euros, siendo el gasto comprometido para la anualidad 2008, a certificar en 2009, 10.797.852,65 euros.

Para la ejecución del proyecto, y como consecuencia de la naturaleza del mismo, se solicitó la realización del informe de Declaración del Impacto Ambiental a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Esta solicitud se sometió al trámite de información pública y se publicó en el BOCM el 11 de Agosto de 2006.

Con fecha 11 de Diciembre de 2006 se emitió por parte de la citada Consejería el informe favorable de la Declaración de Impacto Ambiental.

Por otro lado, y con fecha 30 de Junio de 2008, se emitió la declaración de la autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 en el que se indica que el proyecto no tiene repercusiones negativas sobre los lugares incluidos en la Red Natura 2000.

Las estaciones son plenamente accesibles a minusválidos o personas de movilidad reducida, contando con un sistema de ascensores que comunican los distintos niveles. En lo relativo a la igualdad de oportunidades en términos de igualdad entre hombres y mujeres cabe destacar que este proyecto, por sus características, se considera neutro en este ámbito.

La actuación se encuentra en este momento en fase de construcción.

La incidencia más reseñable ha sido que como consecuencia de no contar aún con la aprobación de la solicitud como gran proyecto por parte de la Comisión Europea, MINTRA no ha podido certificar gastos al Organismo Intermedio en 2007.

Las actuaciones de información y publicidad han consistido en la elaboración de trípticos, folletos, carteles e información en página Web; anuncios en prensa y radio y colocación de vallas a pie de obra.

Las labores de seguimiento del proyecto las realiza el departamento económico-financiero cuyo responsable es D. Rafael Villafañez. En este sentido, se ha elaborado un manual de procedimientos donde se recoge la descripción de los procesos operativos en la gestión de proyectos cofinanciados con fondos de la Unión Europea.

En lo relativo a las funciones de verificación y control, MINTRA ha contratado a una Asistencia Técnica externa con el objeto de mantener la independencia funcional entre las unidades de gestión y control. La empresa seleccionada ha sido Ingeniería IDOM Internacional, S.A.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL TEMA PRIORITARIO 52

Año 2007

Inversión prevista: 37.966.000 €

Pagos realizados: 0 €

Grado de ejecución (pagos): 0%

Año 2008

Inversión prevista: 37.966.000 €

Pagos realizados: 78.624.084 €

Grado de ejecución (pagos): 207,09 %

Pagos acumulados: 78.624.084 €

Grado de ejecución acumulada (pagos): 103,55 %

Nivel de ejecución

Inversión prevista acumulada, 2007-2013: 100.750.000 €

Pagos realizados a 31-12-2008: 78.624.084 €

Grado de ejecución (pagos): 78,04 %



Avance Físico del Programa Operativo

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Madrid

OBJETIVO: Competitividad regional y empleo

CCI: 2007ES162PO004

EJE: 3 Recursos energéticos y acceso a servicios de transportes.

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
17		Actuaciones de promoción y fomento de uso del transporte público	Número	1	1	0,0	0,00	0,00
177		Nº de proyectos [Tema prioritario 43]	Número	1	1	0,0	0,00	0,00
185		Nº de proyectos [Tema prioritario 52]	Número	1	1	0,0	0,00	0,00

3.3 EJE 4: DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO

Organismos:

€ Ayuntamientos

3.3.1. Logros de objetivos y análisis de los avances

Durante el ejercicio 2008 tuvo lugar la resolución de la convocatoria de la Iniciativa Urbana, efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, con el fin de cofinanciar proyectos de desarrollo integral urbanos dentro del Eje de “Desarrollo sostenible local y urbano” de los Programas Operativos FEDER 2007-2013 del Estado Español. Esta Iniciativa está dirigida a los Ayuntamientos con población de derecho de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.

En la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos de con derecho a participar dentro de esta Iniciativa eran 17, recibándose propuestas de 6 municipios. De acuerdo con los recursos financieros previstos para la Iniciativa solamente el número de propuestas a seleccionar era de 5, pero finalmente de acuerdo con la calidad de las propuestas recibidas solamente se seleccionaron los proyectos de 2 ciudades, es decir las de los municipios de **Leganés** y de **Madrid-Villaverde**.

En el Ayuntamiento de Leganés la Ayuda FEDER asignada ha sido de 7.557.024 €. La zona urbana seleccionada ha sido el barrio de la Fortuna, el distrito mas alejado del centro Urbano. La población beneficiaria es de 11.702 habitantes

En el Ayuntamiento de Madrid la Ayuda FEDER asignada ha sido de 7.748.923€. La propuesta fue presentada por la Delegación de Gobierno de Economía y Empleo y en concreto por la Secretaría General Técnica y la Subdirección General de Coordinación de los Servicios y Fondos Europeos. Esta propuesta afecta al Distrito de Villaverde y sus 5 barrios: San Andrés, San Cristóbal, Butarque, los Rosales y los Ángeles. La población de la zona es de 146.184 habitantes el 4,68% de la población de Madrid.

Durante el Ejercicio 2008 se han desarrollado labores de planificación de las actuaciones previstas y de desarrollo de las estructuras de gestión y seguimiento de la Iniciativa.

A finales del ejercicio 2008 se volvió a efectuar una nueva convocatoria para seleccionar de acuerdo con los recursos financieros disponibles las propuestas de otros 3 ayuntamientos. El número de ciudades con derecho a participar en esta segunda convocatoria era de 15 y se recibieron solamente candidaturas de 5 municipios. Esta convocatoria se ha resuelto recientemente y se han seleccionado proyectos de 3 municipios: Alcobendas, Coslada y Getafe.

La Comunidad de Madrid va a abordar la gestión del eje 4 del Programa Operativo FEDER, tal y como se señala en el mismo, a través de los Ayuntamientos cuyos municipios cuenten con una población igual o superior a 35.000 habitantes. Se trata de un conjunto de 25 Ayuntamientos.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha convocado, mediante sendas Órdenes de 9 de junio de 2008 de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, un concurso para la distribución de la ayuda FEDER consignada en dicho eje 4.

De acuerdo con las bases del citado concurso podrán solicitar participar en la distribución de la ayuda FEDER todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuenten con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

En cuanto a la distribución de la ayuda, ésta no tendrá carácter competitivo, ya que se efectuará a cada Ayuntamiento de forma proporcional a su población.

Por lo que se refiere a los proyectos a presentar por los Ayuntamientos, éstos tendrán que ajustarse necesariamente a la descripción que el Programa Operativo hace de un de los temas prioritarios 57 a 60.

Durante 2008, además de la publicación de las Órdenes anteriores se ha iniciado el proceso de distribución con la presentación y la recepción de los proyectos propuestos por los distintos Ayuntamientos beneficiarios, si bien a final de año aún estaba pendiente la resolución del concurso.



Avance Físico del Programa Operativo

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Madrid

OBJETIVO: Competitividad regional y empleo

CCI: 2007ES162PO004

EJE: 4 Desarrollo sostenible local y urbano

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
7		Nº de proyectos de regeneración urbana y rural	Número	60	140	0,0	0,00	0,00
8	40	(40) Nº proyectos con objeto de promover desarrollo empresarial, emprendedores y nuevas tecnologías [Tema 61]	Número	11	24	0,0	0,00	0,00
59		Número de proyectos de desarrollo urbano integrados.	Número	4	4	0,0	0,00	0,00
108		Número de proyectos de carácter medioambiental	Número	8	18	0,0	0,00	0,00
161	34	(34) Número de proyectos [Temas prioritarios 55 - 57]	Número	1	3	0,0	0,00	0,00
165	39	(39) Nº proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	Número	24	56	0,0	0,00	0,00
180		Nº de proyectos [Tema prioritario 58]	Número	5	13	0,0	0,00	0,00



Avance Físico del Programa Operativo

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Madrid

OBJETIVO: Competitividad regional y empleo

CCI: 2007ES162PO004

EJE: 4 Desarrollo sostenible local y urbano

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
181		Nº de proyectos [Tema prioritario 59]	Número	1	3	0,0	0,00	0,00
187		Número de proyectos [POTema 60]	Número	1	3	0,0	0,00	0,00

3.4 EJE 5: ASISTENCIA TÉCNICA

Organismos:

- € Comunidad Autónoma:
- € Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado
- € Intervención General de la Comunidad de Madrid

3.4.1. Logros de objetivos y análisis de los avances

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Preparación, ejecución , seguimiento e inspección: El objeto de las actuaciones desarrolladas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid en el marco del Tema Prioritario 85 es cumplir lo establecido en los artículos 62 y 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y se deroga el Reglamento (CE) 1260/1999.

Asimismo, en el Programa Operativo figura, como uno de los objetivos inmediatos del Eje 5 Tema prioritario 85, garantizar el cumplimiento de las obligaciones comunitarias relativas a los sistemas de evaluación y control.

Para ello la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en su condición de órgano de control colaborador de la Autoridad de Auditoría del Programa Operativo, conforme al Marco de actuación para la coordinación y ejecución de las funciones de control, aprobado el 14 de noviembre de 2007, realizará las auditorías de los sistemas y las auditorías de las operaciones, previstas en el artículo 62, apartados a) y b), así como otras actuaciones también previstas en los artículos 62 y 71 del Reglamento (CE) 1083/2006, como es el informe sobre la evaluación de la descripción de los sistemas establecidos por los órganos gestores.

Para llevar a cabo estos cometidos la Intervención General de la Comunidad de Madrid recurre a la contratación de una empresa privada de auditoría, mediante un contrato administrativo de consultoría y asistencia.

En el ejercicio 2008 se ha procedido a la contratación de los trabajos mediante un contrato, tramitado por procedimiento abierto por concurso, denominado "Trabajos para la realización de controles financieros sobre las ayudas cofinanciadas por FEDER y FSE períodos 2000-2006 y 2007-2013", cuyo importe de adjudicación ascendió a 56.000 €.

La imputación del contrato, por fondo, período e intervención, ha sido la siguiente:

PO FEDER 2007-2013:	12.000 €
PO FSE 2007-2013:	12.000 €
DOCUP Obj 2, FEDER 2000-2006:	19.200 €
PO Obj 3 FSE 2000-2006:	12.800 €

La ejecución financiera en 2008 relativa al PO FEDER (2007-20013) es la siguiente:

- Pagos realizados y liquidados a 31.12.2008: 9.600,64 euros.
- Pagos realizados pendientes de liquidar a 31.12.2008: 2.400,16 euros.

Los pagos liquidados no han podido ser certificados por hallarse sometidos al procedimiento de verificaciones sobre el terreno previsto en el artículo 113.2.b del Reglamento 1828/2006.

Dentro de este contrato, en relación al PO FEDER 2007-2013 y en ejecución del Plan de Auditorías de 2008, se ha realizado el borrador del informe sobre la conformidad de los sistemas de gestión y control de los Organismos Intermedios de la Comunidad de Madrid que intervienen en el PO FEDER 2007-2013, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006.

Respecto a la aplicación de los criterios de selección aprobados, la operación cofinanciada es necesaria para el correcto seguimiento, control y evaluación de las operaciones desarrolladas en los restantes ejes.

La actuación realizada en 2008 no tiene incidencia directa en ningún municipio.

Los trabajos cofinanciados a través de esta actuación no tienen una incidencia directa en relación a los principios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y de desarrollo sostenible

No obstante, las actuaciones de control tienen una incidencia indirecta que puede calificarse de positiva, ya que la puesta en marcha de estas actuaciones coadyuva al estudio y evaluación de los procedimientos más adecuados para proceder a la integración de estos principios y, al mismo tiempo, contribuye a detectar las deficiencias existentes.

En cuanto al estado de la actuación, ésta se encuentra finalizada. A la fecha prevista en el contrato, 10 de octubre de 2008, se había entregado el borrador del informe de evaluación sobre la descripción de los sistemas, previsto en el artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006.

Las obligaciones en materia de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se han cumplido mediante la inclusión, en todos los documentos generados en la tramitación del

contrato, de la indicación de la cofinanciación del Fondo y los logotipos de la Unión Europea. Asimismo durante el desarrollo de los trabajos de campo en las visitas a los beneficiarios se informa de la cofinanciación por los fondos estructurales de las ayudas objeto de control y de las obligaciones que al respecto marca la Unión Europea.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento y control interno, los gastos ejecutados por esta Subdirección General son sometidos a fiscalización previa plena y a control material del gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda. Igualmente, y previo a la declaración de los gastos, la Secretaría General de la Intervención General realiza las verificaciones administrativas definidas en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Durante la realización de los trabajos de control, a los equipos de trabajo de la firma privada de auditoría (a los que se les exige un número mínimo de miembros de una determinada categoría profesional, y con un número mínimo de años de experiencia), se incorpora personal de la Subdirección General de Control Financiero, con fin de conjugar la experiencia en trabajos de auditoría, con el conocimiento de las técnicas de control en el ámbito de la Administración Pública.

Asimismo, tras la adjudicación del contrato, se designa por parte de la Intervención General, un Director de los Trabajos, encargado de dirigir y realizar un seguimiento de los trabajos de control, al que le corresponde, entre otras, las funciones de aprobar los programas de trabajo, de forma que aseguren el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre control financiero, supervisar los papeles de trabajo y cuanta documentación se genere en el control, fijar el cronograma de ejecución de los mismos, etc.

Respecto a las medidas adoptadas a fin de asegurar la compatibilidad con las políticas comunitarias, la actuación cofinanciada se ejecuta a través de la contratación pública de los trabajos, respetándose las normas nacionales y comunitarias aplicables en esta materia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO

El importe total de los gastos efectuados por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado en el marco del Tema Prioritario 85 ha ascendido a 67.360 euros, de los cuales 35.800 euros corresponden a pagos liquidados durante 2007 y 31.560 euros a pagos liquidados durante 2008. Estos últimos no han podido ser objeto de certificación, ya que están sometidos al procedimiento de verificaciones sobre el terreno contemplado en el artículo 13.2.b del Reglamento 1828/2006. En el marco de este Tema Prioritario, la Dirección General ha abordado las actividades que se describen a continuación.

Con el fin de optimizar la estrategia del Programa Operativo FEDER 2007-2013 y comprobar su adecuación al diagnóstico socioeconómico de la región, la coherencia entre los objetivos y las prioridades del programa, en particular su adecuación a las prioridades comunitarias y nacionales incluidas en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento y evaluación, y gestión financiera del programa, ha sido necesario contratar a una consultora externa e independiente de esta Dirección General, con el fin de que llevara a cabo un análisis de los aspectos señalados, garantizando así la calidad del programa diseñando.

De igual forma, ante la nueva configuración de la Política Regional, se consideró de interés contar con un análisis en profundidad de la configuración de la nueva Política Regional, y de las implicaciones de la misma para la Comunidad de Madrid, tanto desde el punto de vista financiero como jurídico y normativo. Con esta finalidad se ha realizado un estudio sobre la Política Regional Comunitaria en el período 2007-2013 y su impacto en la Comunidad de Madrid.

En otro orden de cosas, el Reglamento (CE) nº 1083/2006 establece en su artículo 71, la obligación de los Estados miembros de presentar a la Comisión Europea antes de la primera solicitud de pago o, a más tardar, en un plazo de doce meses a partir de la aprobación de cada programa operativo, una descripción de los sistemas de gestión y control para cada uno de dichos programas, en particular, la organización y procedimientos de:

- a) Autoridades de gestión, certificación y Organismos Intermedios.
- b) Autoridad de auditoría y cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo su responsabilidad.

Las disposiciones de aplicación del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013 establecen que la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, desarrollará las funciones de Organismo Intermedio Coordinador, lo que implica, entre otras cosas, la elaboración de los sistemas de gestión y control de los organismos de la Comunidad de Madrid que participan en la gestión del Programa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, ha resultado necesario contar con el apoyo de una empresa externa en la realización de los trabajos correspondientes a dicha descripción.

Por otra parte, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, de conformidad con el artículo 59.2 del Reglamento General, con un *“Manual de Procedimientos de la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional para el período 2007-2013”*. Para su elaboración la Dirección General ha recurrido nuevamente al apoyo de la empresa externa, la cual ha colaborado con aquélla en las tareas necesarias para desarrollar un Manual en el que se recoja pormenorizadamente el funcionamiento de dicha Subdirección y las

actuaciones desarrolladas por la misma en relación con cada uno de los procedimientos respecto de los cuales resulta competente, tales como organización interna, gestión y seguimiento, verificación, certificación y pagos, evaluación, información y publicidad y conservación y custodia de la documentación.

De igual forma, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, como Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, a través de su Área de Control, es competente para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos del artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.b) del Reglamento (CE) 1083/2006.

No obstante, dado que la citada Área de Control lleva a cabo no sólo la verificación de las actuaciones gestionadas en el marco del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, sino también las correspondientes al Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2007-2013, al DOCUP Objetivo 2, al Programa Operativo Objetivo 3, y a los proyectos gestionados por la Comunidad de Madrid con el apoyo del Fondo de Cohesión del período 2000-2006, ha sido necesario llevar a cabo una asistencia técnica en el ámbito de la verificación y control, consistente en la verificación previa a la certificación de gastos elegibles en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 de las operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER. En concreto, se han verificado un total de 6 expedientes de este Programa.

Por último, se han generado gastos derivados de la organización del Comité de Seguimiento.

En relación a la aplicación de los principios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y de desarrollo sostenible, se indica que en las actuaciones de verificación desarrolladas bajo la coordinación de esta Dirección General se comprobado el cumplimiento de la totalidad de la normativa comunitaria vigente en la gestión de cada uno de los expedientes objeto de verificación, entre ellos la correspondiente a la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación y desarrollo sostenible.

Dentro de actuaciones de información y publicidad llevadas a cabo es de señalar que uno de los apartados del Manual de Procedimientos es el correspondiente a la información y publicidad. De igual forma, en las verificaciones realizadas se comprueba el cumplimiento de la normativa comunitaria aplicable, recogida en la Sección Primera del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

En cuanto a las actuaciones de información y publicidad desarrolladas por al Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, se describen en la memoria de actuaciones del Tema Prioritario 86, del Eje 5 del Programa Operativo.

Por último debe indicarse que, sin perjuicio de las verificaciones administrativas y sobre el terreno previstas en el artículo 13.2 del Reglamento 1828/2006, los gastos ejecutados por la Dirección General Asuntos Europeos en el marco del Tema Prioritario 85 han sido sometidos a fiscalización previa y a control material del gasto por parte de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL TEMA PRIORITARIO 85

Año 2007

Inversión prevista: 94.158 €

Pagos realizados: 35.800 €

Grado de ejecución (pagos): 38,02%

Año 2008

Inversión prevista: 96.042 €

Pagos realizados: 41.161 €

Grado de ejecución (pagos): 42,86%

Pagos acumulados: 76.961

Grado de ejecución acumulada (pagos): 40,46%

Los pagos correspondientes al año 2008 están pendientes de certificar ya que se están desarrollando las verificaciones in situ previstas en el artículo 13.2 del Reglamento 1828/2006.

Nivel de ejecución

Inversión prevista acumulada, 2007-2013: 700.000 €

Pagos realizados a 31-12-2008: 76.961 €

Grado de ejecución (pagos): 10,99 %

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO

Evaluación y estudios: información y comunicación: El importe total de los gastos efectuados por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado en el marco del Tema Prioritario 86 ha ascendido a 103.203,45 euros, de los cuales 19.098,59 euros corresponden a pagos liquidados durante 2007 y 83.939,86 euros a pagos liquidados durante 2008. Estos últimos no han podido ser objeto de certificación, ya que están sometidos al procedimiento de verificaciones sobre el terreno contemplado en el artículo 13.2.b del Reglamento 1828/2006. En el marco de este Tema Prioritario, la Dirección General ha abordado las actividades que se describen a continuación.

El importe de las operaciones correspondientes a este tema prioritario ha ascendido a 19.098,59 euros.

El artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, establece la obligación que compete a los Estados miembros y Autoridad de Gestión de los Programas Operativos de dar a conocer los programas cofinanciados por Fondos Europeos y facilitar información al respecto tanto a los beneficiarios de dicho programas como al conjunto de la ciudadanía de la Unión Europea.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, la Autoridad de Gestión de cada programa operativo debe elaborar Planes de Comunicación en los que se concrete la estrategia de difusión de dicho programa (artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de desarrollo del Reglamento General).

Dada su condición de Organismo Intermedio Coordinador del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, la Dirección General de Asuntos Europeos ha elaborado en el marco de las instrucciones remitidas por las Autoridades de Gestión, un Plan de Comunicación de los Programas Operativos FSE y FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, el cual fue remitido a la Comisión Europea con fecha 7 de abril de 2008 para su estudio y aprobación, siendo aprobado en el mes de septiembre de 2008.

En el marco de dicho Plan, se han diseñado una serie de actuaciones dirigidas a dar a conocer tanto a los gestores de los Programas Operativos FEDER de la Comunidad de Madrid, como al conjunto de la ciudadanía, la Política Regional Comunitaria 2007-2013 y el Programa Operativo.

Entre las actividades de difusión realizadas en el marco del Plan se ha incluido la elaboración de 500 ejemplares de una publicación sobre la *“Normativa de Fondos Europeos 2007-2013 en la Comunidad de Madrid”*, con el fin de facilitar el conocimiento de la totalidad de la Normativa aplicable a la gestión de los Fondos Europeos, tanto de ámbito comunitario como nacional y regional, para el nuevo período de programación, garantizando así la eficacia en la gestión de dichos recursos comunitarios.

Asimismo, la Dirección General de Asuntos Europeos ha elaborado un tríptico sobre *“El Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013”*, del que se han editado 1.000 ejemplares, en el que se presentan de forma clara y sintética las principales características y prioridades de dicho Programa Operativo. Posteriormente se han reeditado 5.000 ejemplares del tríptico, con objeto de incrementar las actividades de difusión sobre el Programa Operativo.

De igual forma, se ha realizado material promocional con el lema del FEDER y el nombre del Programa Operativo (300 bolsas porta-documentos), destinado a las Campañas de difusión y sensibilización sobre el programa de la Dirección General de Asuntos Europeos.

Se han editado 300 ejemplares del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, así como 300 Adendas en las que se incluyen los criterios de selección y las normas de subvencionabilidad de las operaciones cofinanciadas por dicho Programa

Asimismo se ha elaborado otro material promocional sobre el Programa Operativo (carpetas y cuadernos para Jornadas y Seminarios, entre otros).

Por último, la Dirección General de Asuntos Europeos ha organizado una Jornada sobre *“El nuevo Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid en el período 2007-2013”*, la cual se celebró el 21 de noviembre de 2007 en el Salón de Actos de la Real Casa de Correos (C/ Puerta del Sol nº 7).

Dicha Jornada ha tenido por objeto difundir entre las personas responsables de la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la nueva configuración de la Política Regional para el período de programación 2007-2013, constituido por los nuevos Reglamentos reguladores de los Fondos Europeos.

De igual forma, otro de los objetivos fundamentales de dicha Jornada, ha sido dar a conocer aquellas cuestiones de carácter práctico necesarias para llevar a cabo una gestión eficaz del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en nuestra región en el período 2007-2013.

Otra de las prioridades del plan es garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad comunitaria, entre los gestores del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el período 2007-2013. Para ello, esta Dirección ha editado una Guía para facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones, a través de ejemplos, dibujos y fotografías, la cual ha sido publicada con el título de *“Guía Práctica para el cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad de la Unión Europea en las actividades cofinanciadas por Fondos Europeos en la Comunidad de Madrid”*, de la cual se han editado 1.000 ejemplares. Esta Guía viene a complementar la Instrucción sobre el cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad, elaborada por esta Dirección General con fecha 30 de abril de 2008.

Para dar a conocer los proyectos más representativos realizados con el apoyo de los Fondos Europeos en el período 2000-2006, así como las principales actuaciones del período 2007-2013, otro de los objetivos del Plan de Comunicación, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado ha considerado de interés, la realización de un vídeo sobre los Fondos Europeos en la Comunidad de Madrid en el período 2000-2006 y 2007-2013, el cual se utilizará en las actividades de difusión a realizar por esta Dirección General durante el año 2009.

Asimismo, se han ampliado los servicios ofrecidos a los ciudadanos en el ámbito de la Unión Europea, a través del portal temático sobre asuntos relacionados con la Unión Europea de la Dirección General www.madrid.org/europa, a través de la

incorporación en dicho portal de una web sobre las distintas convocatorias de los programas de acción directa de la Comisión Europea, entre las que se encuentran las relativas a la Política Regional y a los Fondos Europeos.

Para ello se ha contratado con el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Valencia, con el fin de realizar el diseño, carga y puesta en marcha de la citada web sobre programas europeos, el cual dispone de la web www.guiafc.com, la cual es la más destacada y actualizada en la materia.

Como complemento al anterior trabajo, ha sido necesaria la contratación de los trabajos de desarrollo de dicha base de datos en la página web de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, para lo cual se ha contratado a la empresa DOC 6 para la creación de la base de datos, migración y realización del interfaz de explotación web y configuración DSI.

Promover la difusión de información sobre el conocimiento de la nueva configuración de la Política de Cohesión 2007-2013 en la Comunidad de Madrid, los nuevos Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunidad de Madrid 2007-2013 y las obligaciones de información y publicidad comunitaria a nivel local, ha sido otra de las líneas prioritarias de las actuaciones de publicidad, a través de las siguientes medidas:

- Difusión de 4.000 ejemplares de distintas publicaciones sobre la Política de Cohesión 2007-2013 entre los 25 ayuntamientos de la región con población superior a los 35.000 habitantes.
- Diseño y producción de un Display Pop-Up (Cartel Desplegable) para dar a conocer a través de fotografías el contenido de dichos a través de exposiciones itinerantes entre distintos municipios, jornadas y actos, a realizar a partir de 2009.

En las actuaciones de verificación desarrolladas por esta Dirección General, se comprobado el cumplimiento de la totalidad de la normativa comunitaria vigente, en la gestión de cada uno de los expedientes objeto de verificación, entre ellos la correspondiente a la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación y desarrollo sostenible.

Las actuaciones de información y publicidad se han descrito en el apartado anterior.

En cuanto a los canales de difusión utilizados, los mismos han sido los siguientes:

- El portal institucional www.madrid.org y el portal temático de la Unión Europea de la Dirección General www.madrid.org/europa.
- La cooperación con las Corporaciones Locales.
- Las actividades organizadas por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado durante la semana de Europa.

- El Centro de Documentación Europea, el Europe-Direct de la Comunidad de Madrid y las Eurobibliotecas y puntos de Información integrados en la Reimad.

En la ejecución de todas estas actuaciones, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado ha respetado en todo momento las políticas comunitarias sobre adjudicación de contratos, protección del medio ambiente y promoción de pequeñas y medianas empresas.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones, sin perjuicio de las verificaciones administrativas y sobre el terreno previstas en el artículo 13.2 del Reglamento 1828/2006, los gastos ejecutados por la Dirección General Asuntos Europeos en el marco del Tema Prioritario 86 han sido sometidos a fiscalización previa y a control material del gasto por parte de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL TEMA PRIORITARIO 86

Año 2007

Inversión prevista: 67.256 €

Pagos realizados: 19.099 €

Grado de ejecución (pagos): 28,40%

Año 2008

Inversión prevista: 68.602 €

Pagos realizados: 83.940 €

Grado de ejecución (pagos): 122,36%

Pagos acumulados: 103.038 €

Grado de ejecución acumulada (pagos): 75,84%

Los pagos correspondientes al año 2008 están pendientes de certificar ya que se están desarrollando las verificaciones in situ previstas en el artículo 13.2 del Reglamento 1828/2006

Nivel de ejecución

Inversión prevista acumulada, 2007-2013: 500.000 €

Pagos realizados a 31-12-2008: 103.038 €

Grado de ejecución (pagos): 20,61 %



Avance Físico del Programa Operativo

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Madrid

OBJETIVO: Competitividad regional y empleo

CCI: 2007ES162PO004

EJE: 5 Asistencia Técnica

CODIGO F2007	CODIGO CORE	NOMBRE INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESPERADO 2010	VALOR ESPERADO 2013	VALOR REALIZADO 2007-2008	% EJECUCIÓN 2010	% EJECUCIÓN 2013
13		Actuaciones de control y gestión desarrolladas	Número	25	50	0,0	0,00	0,00
15		Actuaciones de evaluación y de estudios desarrolladas	Número	3	5	0,0	0,00	0,00

4. INFORMACIÓN SOBRE GRANDES PROYECTOS

El Programa Operativo FEDER de Madrid, 2007-2013, contempla en su capítulo VI la cofinanciación de un Gran proyecto consistente en las obras de prolongación de la línea 11 del Metro de Madrid desde el PAU de Carabanchel hasta el Barrio de La Fortuna (Leganés) y cuyo coste elegible asciende a 100,75 millones de euros.

La ejecución de este proyecto está encomendada a Madrid Infraestructuras de Transportes (MINTRA), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid, creado y regido por la Ley 22/1999 de 21 de Diciembre, modificada por la Ley 13/2000 de 27 de Octubre y está adscrito a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, que tiene como finalidad ejecutar, gestionar y mantener las infraestructuras del transporte colectivo de la Comunidad de Madrid.

Se trata de un proyecto de infraestructura cuyo objeto es la prolongación de la línea 11 del Metro de Madrid desde el PAU de Carabanchel hasta el Barrio de La Fortuna (Leganés), lo que supone la ejecución de 3.250 metros de túnel para doble vía de gálibo ancho, una estación en el barrio de La Fortuna (en el parque público de Serafín Antón) que dará servicio a 18.000 usuarios, con andenes de 115 metros de longitud, preparada para admitir trenes de seis vagones, todos los dispositivos complementarios (salidas de emergencia, pozos de ventilación y pozos de bombeo) y todas las instalaciones electromecánicas y electrónicas que permitan el correcto funcionamiento ferroviario de la línea

El proyecto tiene un presupuesto global, sin IVA, de 143 millones de euros.

El ámbito de actuación se centra en los distritos de Carabanchel y de Latina en el término municipal de Madrid y en el Barrio de la Fortuna en el término municipal de Leganés.

En cuanto a la financiación del proyecto, éste se prevé que se financie con Fondos FEDER, a través de la inclusión del mismo como gran proyecto en el Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período de programación 2007-2013. En concreto la cofinanciación prevista del FEDER ascendería a 40,3 millones de euros, recogidos en el eje 3, tema prioritario 52, del Programa Operativo, aportando MINTRA los restantes 97,7 millones de euros, hasta alcanzar los 143 millones de euros del presupuesto total del proyecto.

En cuanto a la ejecución de las obras, éstas se iniciaron en 2007 estando prevista su conclusión en 2010. Por lo que se refiere a la ejecución financiera, hasta 31 de diciembre de 2008 se había ejecutado gasto elegible por importe de 78.624.084 euros, de los cuales 3.816.099 euros corresponden a pagos realizados en 2007 (los cuales no pudieron incluirse en la certificación de ese año por no contarse con la preceptiva a aprobación de la Comisión Europea) y 74.807.985 euros a pagos

realizados en 2008. Además existen otros 10.797.853 euros adicionales correspondientes a gastos comprometidos en 2008 y pendientes de liquidación, los cuales se incluirán en la certificación de 2009.

A 31 de diciembre de 2008 estaba pendiente de solicitarse la aprobación de la Comisión Europea por hallarse aún en elaboración la documentación exigida por el artículo 40 del Reglamento 1083/2006 del Consejo, si bien se espera que la solicitud pueda presentarse en la primera mitad del año 2009.

5. ASISTENCIA TÉCNICA

Las actuaciones incluidas en el Eje de Asistencia Técnica de este Programa Operativo corresponden exclusivamente a las desarrolladas por los beneficiarios de la Administración Autonómica en relación con la gestión, control, evaluación y difusión del programa.

Las actuaciones desarrolladas por los organismos intermedios dependientes de la Administración General del Estado, serán cofinanciadas a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica y Gobernanza.

En el caso de los proyectos de la Iniciativa URBANA, dado su carácter integrado, incluyen entre sus actuaciones las necesarias para asegurar la correcta gestión, control y difusión de los mismos.

6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El pasado 26 de Septiembre de 2008 el Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE regionales de LA Comunidad de Madrid fue declarado "aceptado" por la Comisión. Este Plan de Comunicación refleja, con las especificidades propias derivadas de las actuaciones que aparecen en los correspondientes Programas Operativos y de la aplicación del principio de proporcionalidad, la estrategia de comunicación definida de forma conjunta por la Autoridad de Gestión y todos los Organismos Intermedios responsables de los distintos Planes de Comunicación Regionales en la red constituida al efecto, el GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad).



En esta red se ha diseñado una estrategia general de comunicación, basada en dos objetivos fundamentales, de una parte la transparencia, a través de una fluida comunicación con todos los colectivos implicados en la gestión de los Fondos Europeos y con los potenciales beneficiarios y beneficiarios de los mismos, para garantizar que se cuenta con los mejores proyectos a cofinanciar con dichos fondos, y de otra la información al público en general, para que la ciudadanía española esté todavía mejor informada, de lo que ya lo está, acerca del papel que los fondos procedentes de la política regional europea juegan en la mejora de su calidad de vida, es decir que se contribuya a acercar la Unión Europea a la vida cotidiana de los españoles.



En el caso de la Comunidad de Madrid la administración regional ha decidido presentar un Plan de Comunicación conjunto para el FEDER y el FSE, por lo tanto el Plan de Comunicación es un Plan "plurifondo", es decir se refiere tanto al Plan de Comunicación del Programa Operativo Regional del FEDER, como al del FSE. En todo caso, este Plan, como el resto de los Planes de Comunicación presentados para los distintos Programas Operativos, contiene una evaluación de

lo llevado a cabo en el anterior período de programación en materia de comunicación, una estrategia de comunicación soportada por las medidas necesarias para ponerla en práctica, el método de seguimiento a través de los Comités de Seguimiento y los informes anual y final de ejecución y la forma de evaluación en los años 2010 y 2013.

En lo que respecta a la evaluación, en el Plan de Comunicación se recoge que todo lo referente a la evaluación de la comunicación se va a discutir también en el GERIP, y que se presentará una guía específica de seguimiento y evaluación consensuada, en base a la cual se llevarán a cabo las evaluaciones de 2010 y 2013. En este sentido hay que señalar que esta guía se ha venido elaborando en los últimos meses y que en la actualidad se cuenta ya con una “Guía de Seguimiento y Evaluación de la comunicación para el período 2007-2013”.



Las principales características de esta guía son, como ya se ha dicho, que se trata de una guía para el “seguimiento” y la “evaluación”, es decir que será de utilidad no sólo a los evaluadores, para que analicen la adecuación de los Planes de Comunicación y de las distintas actuaciones en ellos recogidas a los objetivos previstos. Es decir, para medir el grado de visibilidad y concienciación de los Programas Operativos y del papel desempeñado por la Unión Europea, sino también para que la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios Responsables de los Planes de Comunicación Regionales, dispongan de mecanismos para hacer el seguimiento de las actuaciones recogidas en el Plan de comunicación, que se debe plasmar en los distintos Comités de Seguimiento y en los Informes Anuales correspondientes.

Asimismo, en esta guía se encuentran los criterios para que las actuaciones de comunicación puedan ser consideradas como “buenas prácticas”. De esta forma, en base a esos criterios, los evaluadores van a poder destacar las actuaciones

que en su opinión merecen ser consideradas como tales, pero también servirán para que en los correspondientes Comités de Seguimiento se puedan presentar actuaciones, que por verificar dichos criterios, puedan ser consideradas actuaciones excelentes en materia de Comunicación

Hay que señalar que en el Plan de Comunicación de la Comunidad de Madrid aparecen cuantificadas las previsiones para 2013 en lo que respecta a los indicadores de realización y resultados. Dichas previsiones se recogen en el cuadro siguiente:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
PLAN DE COMUNICACIÓN DE MADRID				
TIPOS DE ACTIVIDADES	INDICADORES			
	REALIZACIÓN		RESULTADOS	
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS	(Nº) EVENTOS REALIZADOS	275	(Nº) ASISTENTES	19.815
2. DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	(Nº) ACTOS DIFUSIÓN	335		
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS	80	(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS	89
			(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	87
4. INFORMACION A TRAVÉS PÁGINAS WEB	(Nº) PÁGINAS WEB	3	(Nº) PROMEDIO ANUAL VISITAS	200.000
5. INFORMACION A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERA	(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS	371		
6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA	62	(%) ORGANISMOS CUBIERTOS	100
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	(Nº) REDES	3	(Nº) REUNIONES	44
			(Nº) ASISTENTES	112

Estos indicadores aunque todavía no están disponibles en Fondos 2007 y FSE 2007, si han sido objeto de seguimiento en cuanto a su evolución, tanto por parte de las Autoridades de Gestión como por el Organismo Intermedio regional, constatándose que las actuaciones en materia de Comunicación se han ido ajustando al momento en que se encuentra el desarrollo de las actuaciones recogidas en el Plan de Comunicación, no siendo necesaria por el momento ninguna modificación en las previsiones recogidas.

Como actuaciones concretas hay que señalar que **por parte de las Autoridades de Gestión** y, en su caso por el Organismo Intermedio se ha

informado a los beneficiarios que la aceptación de la financiación implica la inclusión en la lista de beneficiarios de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006. Dicha lista de beneficiarios se publica centralizada en las páginas Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios y de la Unidad Administradora del Fondo Social, (www.dgfc.sggg.meh.es y www.mtin.es/luafse), según la información que esté disponible en cada momento en las aplicaciones Fondos 2007 y FSE 2007 y se realizará un enlace a la misma desde la página Web del Organismo Intermedio.

Las Autoridades de Gestión han llevado a cabo dos Actos de Presentación del Programa Operativo, con, en el caso del FEDER, un Acto de Firma de dicho Programa, en la que han participado, junto a la Comisaria Hübner, el Secretario de Estado del Ministerio de Economía y Hacienda y Altos Representantes de las distintas Administraciones Regionales y en el del FSE de un Acto de presentación de toda la programación, que tuvo lugar en Madrid, en la sede del Consejo Económico y Social y que contó con la participación de altos representantes de la Comisión, de los Organismos de la AGE que participan en la gestión del FSE y de las distintas Administraciones Regionales.



Asimismo, en el caso del FEDER se han celebrado dos Actos Anuales, uno en 2007 y otro en 2008, el primero relacionado con los “Nuevos Instrumentos de Financiación en zonas Urbanas. Jessica”, el segundo con las “Buenas Prácticas en actuaciones de impulso a la I+D+i cofinanciadas con Fondos Estructurales”, sobre algunos de los aspectos novedosos y a los que desde la Autoridad de Gestión se está dando una especial relevancia en este período de programación.



Por su parte, el FSE celebró en el año 2008 el primer Foro del FSE comprometid@sconelempleo en A Coruña, en colaboración con la Xunta de Galicia y la Diputación de A Coruña. En el mismo se contó además de con la presencia de los Organismos de la AGE, con la de representantes de la Comisión Europea, de las distintas administraciones regionales y de los interlocutores económicos y sociales.

Por otra parte, en el caso del FEDER se ha conmemorado el día de Europa en los dos años 2007 y 2008, izando la bandera delante de la sede de la Autoridad de Gestión. Acompañando al izado de la bandera se contó en el año 2008 con la intervención del Secretario General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda que destacó la relevancia del acontecimiento que se celebraba, haciendo un especial hincapié en la importancia de la política de cohesión en España.

A este Acto estuvieron invitados periodistas de los distintos medios de Comunicación y representantes de los distintos Organismos de la AGE, gestores y/o beneficiarios de los fondos europeos en los diferentes Programas Operativos. En la semana siguiente a este acto, se mantuvo izada la bandera y siguieron estando expuestos los carteles que llamaban la atención acerca de este evento. En el caso del FSE, también se ha izado la bandera el día 9 de Mayo y ésta ha permanecido izada durante la semana posterior a dicha fecha,



También se ha incluido en los Portales Web de las Autoridades de Gestión www.dgfc.sgpgg.meh.es y www.mtin.es/uafse toda la información referida a los Programas Operativos, el Plan de Comunicación y las actuaciones que en esta materia se ha llevado a cabo, así como información documental y gráfica referida a las actuaciones ya enunciadas con anterioridad.

Por otra parte, en lo que respecta a FEDER y al Fondo de Cohesión, a través de las reuniones de la Red de Comunicación diseñada al efecto, la GRECO-AGE, (Grupo de Responsables en materia de comunicación de los Organismos de la Administración General del Estado), donde participan los Organismos gestores y/o beneficiarios de la AGE, la Autoridad de Gestión ha transmitido todas las decisiones tomadas en el GERIP, se ha elaborado la estrategia concreta de actuación en materia de comunicación, que se recoge en los Planes de Comunicación de los Programas Operativos Pluriregionales del FEDER y para el Programa Operativo Cohesión-FEDER, pero también se han diseñado las actuaciones concretas de dichos Organismos en cada uno de los Planes de Comunicación Regionales, en particular el de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, desde las Autoridades de Gestión se han llevado a cabo reuniones con los Organismos Intermedios regionales, los propios de la Administración General del Estado y/o los de las distintas Entidades locales beneficiarias de los fondos,

en todos aquellos aspectos ligados con actuaciones necesarias para poner en marcha los distintos Programas Operativos, en particular los de la Comunidad de Madrid Así, se han llevado a cabo reuniones con todos los implicados para dar a conocer el funcionamiento de las aplicaciones FONDOS 2007 y FSE 2007 y se han tenido con todos los distintos organismos las reuniones precisas para tratar aspectos vinculados con la gestión, el control y la evaluación de los Fondos Estructurales, necesarios para la puesta en marcha del proceso.



Hay que señalar en particular las reuniones del “Foro de Economía y Política Regional”, lugar de encuentro informal de la Autoridad de Gestión y todos los Organismos Intermedios regionales de FEDER, en el que cada cuatro meses y de forma rotatoria en las distintas CCAA, se hace una puesta en común de todos los aspectos de la gestión de FEDER y Fondo de Cohesión, invitando también a la Autoridad de Gestión del FSE para que informe de sus experiencias. En particular, en todas las reuniones correspondientes a los años 2007 y 2008 se trataron aspectos relacionados con la comunicación de los fondos europeos.

En lo que respecta a las actuaciones concretas del Organismo Intermedio responsable del Plan de Comunicación, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y siguiendo lo recogido en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FSE y FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, que se articula a partir de tres objetivos específicos:

- Establecer un canal eficaz de difusión de la información.
- Garantizar la más amplia difusión de los Programas Operativos, de la contribución del FSE y del FEDER y de las posibilidades de acceso a los mismos.
- Sensibilizar sobre el papel que desempeñan los Fondos Europeos en la Comunidad de Madrid y los proyectos que se realizan gracias al apoyo de la Unión Europea.

Para ello, con el fin de garantizar la difusión de la información, primer objetivo del Plan, se ha establecido una **Red de Información y Publicidad de los Fondos Estructurales de la Comunidad de Madrid**, la cual quiere ser, asimismo, un canal eficaz para realizar un seguimiento sobre las medidas de información y publicidad de los programas e identificar buenas prácticas en este ámbito.

En línea con la estrategia desarrollada en el Plan de Comunicación dirigida a dar a conocer tanto a los gestores de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunidad de Madrid como al conjunto de la ciudadanía, la Política Regional Comunitaria 2007-2013 y los Programas Operativos, durante el año 2008 se realizaron las siguientes actividades de información y publicidad:

Entre las **actividades de comunicación dirigidas a los gestores de Fondos Estructurales**, dado que **una de las prioridades del Plan es garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad comunitaria** entre los gestores de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunidad de Madrid para el período 2007-2013, con fecha 30 de abril de 2008 se elaboraron unas **Instrucciones**, con el fin de dar a conocer las principales novedades para el nuevo período y clarificar las obligaciones de los organismos gestores de Fondos Europeos en relación con los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, el público y esta Dirección General y facilitar ejemplos gráficos del modo de llevar a cabo estas obligaciones.



asimismo disponible en el portal de la Dirección General en www.madrid.org.



Asimismo, con el fin de dar a conocer el **Plan de Comunicación**, se han editado 300 ejemplares en papel del Plan de Comunicación , una vez aprobado por la Comisión Europea.



ios
del
ivo
las
de
la
ará
año
el
las
vos



Presentación de la Programación
de los Fondos Estructurales
de la Comunidad de Madrid
2007 - 2013



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales
Invertimos en su futuro



Presentación de la Programación
de los Fondos Estructurales
de la Comunidad de Madrid
2007 - 2013



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales
Invertimos en su futuro

En cuanto a las actividades dirigidas al conjunto de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid, se ha procedido a actualizar la página Web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, en la cual se ha incluido una presentación elaborada por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado sobre la Política de Cohesión para el nuevo período, la Normativa de Fondos Europeos para el período 2007-2013, los nuevos Programas Operativos FEDER y FSE y los correspondientes al Objetivo de Cooperación Territorial Europea, así como información sobre las Jornadas de difusión sobre el período 2007-2013 organizadas por la Dirección General y las publicaciones editadas por la misma.

De igual forma, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado ha impulsado la elaboración de un nuevo portal de información europea Madrid Puerta de Europa (www.madrid.org/europa), con el fin de acercar la Unión Europea al conjunto de la ciudadanía de la región y uno de cuyos bloques de contenidos más relevantes es el correspondiente a los Fondos Europeos en la región.

Como novedad, destaca la incorporación a dicho portal de una web sobre las distintas convocatorias de los programas de acción directa de la Comisión Europea, entre las que se encuentran las relativas a la Política Regional y a los Fondos Europeos.

Con el fin de dar a conocer de forma clara y sintética las principales características y prioridades del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, se ha editado también un **“Tríptico sobre el Programa Operativo FEDER 2007-2013”** y se ha realizado una reedición del mismo de 5.000 ejemplares más, con el fin de incrementar las actividades de difusión sobre el Programa Operativo, el cual se encuentra disponible en el portal de la Dirección General en www.madrid.org.



Asimismo, se han reeditado ejemplares de un **folleto** y de un **tríptico** sobre “**La Política Regional Europea 2007-2013 en la Comunidad de Madrid**”, en los que, de forma clara y didáctica, se abordan las principales novedades de la Política de Cohesión y la participación de la Comunidad de Madrid en dicha Política, a través de los Programas Operativos FSE y FEDER del Objetivo Competitividad Regional y Empleo.

Con el fin de dar a conocer los proyectos más significativos llevados a cabo en la Comunidad de Madrid con el apoyo de los Fondos Europeos, se ha editado también una publicación titulada **Proyectos cofinanciados por Fondos Europeos en la Comunidad de Madrid en el período 2000-2006**, que recoge 26 proyectos desarrollados en la Comunidad de Madrid en el período 2000-2006 con el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión, en ámbitos como el fomento de la actividad empresarial, la protección del medio ambiente, la innovación, la mejora del transporte público, el fomento del empleo y la formación de calidad, la inclusión social o la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, se ha producido un **panel de fotografías de proyectos llevados a cabo en la región**, con el fin de difundir la contribución de los Fondos Europeos a la economía, la formación y el empleo, así como un **Cartel Desplegable** para dar a conocer a través de fotografías el contenido de los Programas Operativos FSE y FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, a través de exposiciones itinerantes entre distintos municipios, jornadas y actos, a realizar a partir de 2009.



Asimismo, se ha realizado **material promocional** con el lema del FEDER y el nombre del Programa Operativo (bolsas de promoción, bolígrafos y libretas),

destinado a las Campañas de difusión y sensibilización sobre el programa de la Dirección General de Asuntos Europeos.

La difusión de las publicaciones anteriormente mencionadas ha tenido lugar durante el año 2008, tanto entre los gestores del Programa Operativo como a través de la **Red de Información Europea de la Comunidad de Madrid (REIMAD)**, en concreto el Centro de Documentación Europea, el Europe-Direct de la Comunidad de Madrid y las Eurobibliotecas y puntos de Información integrados dicha Red.

De igual forma, durante el año 2008 **se intensificó la difusión de información** sobre la nueva Política de Cohesión 2007-2013 en la Comunidad de Madrid, los nuevos Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunidad de Madrid 2007-2013 y las obligaciones de información y publicidad comunitaria **a nivel local**, distribuyéndose 4.000 ejemplares de publicaciones sobre dichas materias entre los 25 Ayuntamientos de más de 35.000 habitantes de la región.

Asimismo, se ha realizado una importante labor de difusión, a través de la **participación en los siguientes Congresos y Ferias:**

- En el **II Congreso de Prevención de Riesgos Laborales** celebrado en Madrid, durante los días 20 a 22 de octubre de 2008 en el Palacio Municipal de Congresos y Exposiciones de Madrid, se contó con un **stand sobre los Fondos Europeos en la Comunidad de Madrid**, en el cual se facilitó información sobre los Programas Operativos FSE y FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, los Fondos Europeos y la Política de Cohesión y se difundieron las publicaciones editadas en este ámbito por la Dirección General, a las personas que asistieron a dicho Congreso.



- En la edición de **Juvenalia 2008**, se diseñó un stand de 130 m² dedicado al **Año Europeo de la Innovación y la Creatividad que se celebra en 2009** con el fin de promover la investigación y la innovación, el conocimiento de la Unión Europea y el papel de los Fondos Europeos, entre los niños y jóvenes de la Comunidad de Madrid. Para ello, a través de un equipo de animadores con experiencia en el ámbito científico, se han organizado talleres sobre la investigación, la ciencia y la utilización de la energía, así como juegos y concursos para difundir el papel de los Fondos Europeos e información sobre la Unión Europea entre los alrededor de 144.853 visitantes.



Por su parte, **en lo que respecta a los Organismos de la AGE** que participan en el Programa Operativo de la Comunidad de Madrid, ICEX, la Dirección General de Programas y Transferencias del Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación y el Instituto Carlos III han participado de forma continuada en todas las reuniones del GRECO-AGE. Por ello, siguiendo las directrices consensuadas, han introducido en sus propias páginas Web, la referencia a la cofinanciación europea de sus actuaciones, han incluido el logo de referencia del FEDER y un enlace al Portal Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Asimismo, en toda la documentación de los programas susceptibles de recibir financiación comunitaria han recogido la alusión a la cofinanciación FEDER. Por otra parte, cuando actúan como beneficiario, han cumplido con la reglamentación comunitaria, incluyendo el logo, la referencia al FEDER y el lema “Una manera de hacer Europa” en los catálogos o folletos que se hayan editado para tal fin. Asimismo, en aquellas acciones que supongan la aprobación de ayudas a empresas, en el comunicado de concesión de la ayuda se ha hecho de nuevo

referencia a la cofinanciación comunitaria, así como a la inclusión de las citadas empresas en la lista de beneficiarios, en el caso de que la actividad objeto de ayuda sea finalmente susceptible de ser cofinanciada por el FEDER.

Por otra parte, hay que señalar que el Instituto de Salud Carlos III ha llevado a cabo un encuentro para informar a las entidades beneficiarias de los fondos de sus obligaciones, en el que han participado más de 300 personas y todos los resultados de las investigaciones realizadas a partir de las ayudas que concede el Instituto se publican en revistas científicas y se ha hecho siempre la referencia expresa a la cofinanciación del FEDER.